



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**IMPORTACIÓN DE PANELES SOLARES DESDE CHINA BAJO RÉGIMEN  
DE DEPÓSITO ADUANERO, EN EL AÑO 2014**

**Trabajo de Titulación presentado en conformidad a los requisitos  
establecidos para optar por el título de Tecnóloga en Exportaciones e  
Importaciones**

**Profesora guía**

**Ing. Karol Ivonne Ruiz Guerra**

**Autora**

**María Gabriela Mosquera Fernández**

**Año**

**2015**

### **DECLARACIÓN DE LA PROFESORA GUÍA**

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”.

---

Karol Ivonne Ruiz Guerra  
Ingeniera Comercial  
C.I. 1713013017

### **DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA ESTUDIANTE**

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”.

---

María Gabriela Mosquera Fernández

C.I. 1712650611

## **AGRADECIMIENTOS**

Primeramente a Dios por todas sus bendiciones, a mi amado esposo por su apoyo incondicional, a mis padres por siempre apoyar mis sueños y ayudarme a alcanzar mis metas, a mi tutor Ing. Karol Ruiz y a todos los profesores de mi carrera universitaria quienes con su apoyo y gran conocimiento supieron guiarme para la culminación de mi carrera.

**DEDICATORIA**

A mi esposo, Daniel, y mis sobrinos Daniela, Juliana y Pablo, por ser la inspiración de mi vida.

## RESUMEN

El siguiente trabajo de investigación se basa en la necesidad de reducir los costos de energía eléctrica en los hogares ecuatorianos, en vista de las medidas tomadas por el Gobierno nacional de eliminar el subsidio al gas.

El Ecuador no cuenta actualmente con producción local de paneles solares; por lo tanto, se analizó como ventaja competitiva la importación de dichos paneles bajo el régimen de depósito aduanero.

De acuerdo con el análisis del mercado, en el Ecuador existen muy pocas compañías importadoras del producto en estudio.

Al final de la investigación, se realiza una proyección de costos para la importación de 15 calentadores solares de agua en un contenedor de 40 pies.

## **ABSTRACT**

This work is based on the need to reduce the energy costs in Ecuadorian households, according to the measures taken by our government to removal lpg subsidy.

It has been defined that Ecuador has not a local production of solar panels, so the import of solar panels under the customs warehousing procedure was analyzed as a competitive advantage.

According to market analysis, in Ecuador there are very few companies importing this product.

At the end of the investigation projected cost for the import of 15 solar water heaters is performed in a 40ft container.

# ÍNDICE

Introducción .....	1
1.1 Introducción.....	1
1.2 Planteamiento del problema .....	1
1.3 Pregunta de investigación .....	1
1.4 Hipótesis .....	1
1.5 Objetivos .....	1
1.5.1 Objetivo general.....	1
1.5.2 Objetivos específicos.....	2
1.5.2.1.....	2
1.5.2.2.....	2
1.5.2.3.....	2
1.5.2.4.....	2
1.6 Marco teórico .....	2
El producto en el mercado de origen .....	4
2.1 Características y usos del producto.....	4
2.2 Funcionamiento y uso del producto .....	5
2.3 Partida arancelaria .....	6
2.4 Producción y oferta en el mercado de origen .....	7
Análisis del mercado meta .....	11
3.1 Producción local .....	11



3.2	Importaciones del producto en el país meta .....	11
3.3	Importaciones del producto seleccionado desde Ecuador .....	12
3.4	Acuerdos preferenciales .....	13
3.5	Barreras de entrada .....	14
3.5.1	Arancelarias.....	14
3.5.2	No arancelarias.....	15
3.6	Requisitos de etiquetado, empaque y embalaje .....	16
3.6.1	Etiquetado: .....	16
3.6.2	Empaque: .....	17
3.6.3	Embalaje:.....	18
3.7	Análisis de competencia.....	18
	Proceso de importación .....	20
4.1.1	Flujograma del proceso de importación:.....	20
4.1.2	Flujograma del proceso de importación a Depósito Aduanero .....	20
4.1.3	Flujograma de obtención de documentos de control antes de DCP .....	22
4.1.4	Flujograma del proceso de cambio de régimen a consumo .....	23
4.2	Requisitos y trámites de la importación .....	24
4.2.1	Obtención de RUC.....	24
4.2.2	Obtención de certificado digital o TOKEN .....	25
4.2.3	Registro en Ecuapass.....	28

4.2.4	Contratación del Depósito Aduanero .....	28
4.2.5	Elaboración de contrato, solicitud previa, solicitud de ingreso a régimen y garantía general del Depósito .....	30
4.2.6	Documentación requerida.....	32
4.2.7	Transmisión electrónica.....	33
4.2.8	Pago de tasa, proceso de aforo y salida autorizada .....	34
4.2.9	Proceso de despacho .....	35
4.2.10	Elaboración de documentos de control previo (licencia SAE e INEN).....	36
4.2.11	Culminación del régimen .....	37
4.3	Incoterm .....	38
4.4	Transporte.....	40
4.5	Costos de la importación .....	41
4.5.1	Valor de tributos a REG70 y a REG10 .....	41
4.5.2	Costos de importación.....	43
	Conclusiones y recomendaciones .....	47
5.1	Análisis de cumplimiento de objetivos .....	47
5.2	Comprobación de la hipótesis .....	47
5.3	Conclusiones.....	47
5.4	Recomendaciones.....	48
	REFERENCIAS .....	49
	ANEXOS .....	52

## **Capítulo I**

### **Introducción**

#### **1.1 Introducción**

Partiendo de la nueva propuesta de ahorro y demanda energética en el país, es necesario investigar y definir nuevas opciones de ahorro para los hogares ecuatorianos. En tal sentido, incursionar en la importación de paneles solares desde China sería una forma de aprovechar las buenas relaciones comerciales establecidas con el Ecuador, así como la experiencia y conocimientos adquiridos durante este tiempo.

#### **1.2 Planteamiento del problema**

Debido a la eliminación del subsidio al gas que ha establecido el Gobierno ecuatoriano, a mediano plazo aumentará el consumo de energía eléctrica en los hogares; a su vez, esto llevará a las personas a buscar alternativas para reducir costos, e implementar otras fuentes de energía como la que de los paneles solares.

#### **1.3 Pregunta de investigación**

¿Es necesaria la importación de paneles solares en el Ecuador para la reducción del gasto por concepto de energía eléctrica?

#### **1.4 Hipótesis**

La importación de paneles solares ayudará a los hogares ecuatorianos a reducir el gasto por concepto de energía eléctrica.

#### **1.5 Objetivos**

##### **1.5.1 Objetivo general**

Analizar la pertinencia de importar paneles solares desde China al Ecuador, en el año 2014, y establecer los pasos que implicaría dicha operación bajo régimen de Depósito Aduanero.

## **1.5.2 Objetivos específicos**

### 1.5.2.1

Investigar la producción, las características y el uso de paneles solares de fabricación china, así como la partida arancelaria para su importación al Ecuador.

### 1.5.2.2

Analizar la producción local de dicho bien en el mercado meta, y las condiciones (acuerdos preferenciales, barreras de entrada, requisitos) para su importación.

### 1.5.2.3

Establecer y describir en detalle todos los pasos en el proceso de importación del mencionado producto al mercado ecuatoriano, bajo el régimen de Depósito Aduanero.

### 1.5.2.4

Definir y enunciar conclusiones y recomendaciones sobre la importación de paneles solares desde China hasta Ecuador bajo este régimen, poniendo en relieve qué condiciones ayudarían a optimizar dicha transacción.

## **1.6 Marco teórico**

Este trabajo de titulación se sustenta en la teoría de la ventaja comparativa de David Ricardo, la cual muestra que “los países tienden a especializarse en la producción y exportación de aquellos bienes que fabrican con un coste relativamente más bajo respecto al resto del mundo, en los que son comparativamente más eficientes que los demás y que tenderán a importar los

bienes en los que son más ineficaces y que por tanto producen con unos costes comparativamente más altos que el resto del mundo” (Ricardo, 1817-1821, p. 100).

El Depósito Aduanero es un régimen especial aduanero suspensivo del pago de tributos, mediante el cual las mercancías importadas son almacenadas en bodegas concesionadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE). Las mercaderías pueden ser públicas o privadas, y todo tipo de mercancías pueden acogerse a este régimen —incluso las consideradas no autorizadas para la importación, es decir, que aún deban cumplir con ciertos requisitos para su nacionalización—; solamente están impedidas de acogerse a este régimen las mercaderías de importación prohibida, como por ejemplo ropa usada, armas, etc. Este régimen aduanero tiene un plazo de permanencia máxima en bodega de un año, y su objetivo principal es que la mercadería pueda ser nacionalizada, reexportada, o cambiada de destino de manera parcial o total.

Al existir una gran diferencia de precios entre los paneles solares elaborados en Ecuador y los fabricados e importados de China —debido a los costos de mano de obra y materias primas—, el acogerse al régimen de Depósito Aduanero es una opción muy llamativa ya que permitiría ir nacionalizando parcialmente el producto, de acuerdo con las ventas. Este sistema se presenta como ventajoso puesto que ayuda a ser más competitivos en los precios, el tiempo de entrega e instalación, y el cumplimiento con los clientes.

## Capítulo II

### El producto en el mercado de origen

#### 2.1 Características y usos del producto

Los paneles solares, también conocidos como módulos solares, son un dispositivo que capta la energía térmica (o fotovoltaica) del sol para transformarla en electricidad; la energía térmica resultante es utilizada generalmente por los colectores solares para generar agua caliente destinada al consumo en los hogares. El objeto de este estudio es precisamente la importación de calentadores solares de agua. A continuación, se detallan sus características y capacidades:

**Tabla 1. Ficha técnica**

<b>Fabricante</b>	Taizhou Free-energy Development CO.,LTD			
<b>Nombre del producto</b>	Calentador Solar de Agua			
<b>Marca</b>	FREE-ENERGY			
<b>Modelo</b>	FREE-XT200L218	FREE-XT300L236	FREE-XT400L254	FREE-XT500L260
<b>Voltaje</b>	230V/1/50Hz	230V/1/50Hz	230V/1/50Hz	230V/1/50Hz
<b>Índice de la protección</b>	IPX0	IPX0	IPX0	IPX0
<b>Índice eléctrico de la protección</b>	I	I	I	I
<b>Potencia termal clasificada</b>	2100w	2100w	2100w	2100w
<b>Potencia eléctrica de la calefacción</b>	2000w	2000w	2000w	2000w
<b>Aislante</b>	50mm/PUR	60mm/PUR	60mm/PUR	60mm/PUR
<b>Superficie de intercambio de calor de la bobina</b>	0.8 m <sup>2</sup>	1.1 m <sup>2</sup>	1.5m <sup>2</sup>	1.5m <sup>2</sup>
<b>Capacidad de tanque de agua</b>	200L	300L	400L	500L
<b>Presión clasificada</b>	0,6MPa	0,6MPa	0,6MPa	0,6MPa
<b>Temperatura del agua clasificada del enchufe</b>	55°C	55°C	55°C	55°C
<b>Diámetro de la entrada y del enchufe del agua</b>	3/4"	3/4"	3/4"	3/4"
<b>Altura del tanque</b>	1550mm	1778mm	1550mm	1778mm
<b>Peso neto</b>	150kg	212kg	212kg	260kg
<b>Bomba</b>	WILO RS 15/6	WILO RS 15/6	WILO RS 15/6	WILO RS 15/6
<b>Depósito de expansión</b>	8L	8L	8L	8L
<b>Colector solar</b>	FREE-J-1800/58-18*1	FREE-J-1800/58-18*2	FREE-J-1800/58-18*3	FREE-J-1800/58-18*3
<b>Área de la abertura</b>	2.1m <sup>2</sup> *1	2.1m <sup>2</sup> *2	2.1m <sup>2</sup> *3	2.1m <sup>2</sup> *3

Tomado de: Free-energy Development, s.f.

## 2.2 Funcionamiento y uso del producto

De manera simplificada, el calentador solar de agua funciona de la siguiente manera:



Figura 1. Funcionamiento del calentador solar de agua.

Tomado de Renov-Arte, s.f.

El colector recibe los rayos del sol para convertirlos en calor; a través del colector pasa un conducto con forma de espiral con agua, la que entra fría, se va calentando a medida que recorre el colector y sale caliente de él. El agua caliente sigue su camino por la tubería y llega a un tanque de agua, dentro del cual puede seguir dos caminos:

- Mientras no se use agua, esta se enfría y vuelve al colector para calentarse.

- Cuando se usa agua caliente, esta sale del acumulador y pasa a través de un calentador de apoyo, que calienta el agua hasta la temperatura deseada, y la reparte por toda la casa.

### 2.3 Partida arancelaria

De acuerdo con el estudio realizado, los paneles solares se encuentran en la posición arancelaria que se detalla a continuación:

**Tabla 2. Detalle de partida arancelaria**

SECCION	XVI	MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
CAPÍTULO	84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, partes de estas máquinas o aparatos.
PARTIDA SISTEMA ARMONIZADO	8419	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materiales mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baños de vapor de agua, secado, evaporización, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.
SUB PARTIDA SISTEMA ARMONIZADO	8419.19	-- Los demás:
SUB PARTIDA REGIONAL	8419.19.90	---Los demás
TNAM	0001 EXCEPTO: CALENTADORES DE AGUA DE CALIENTAMIENTO INSTANTANEO, NO ELÉCTRICOS NI GAS, CAPACIDAD > A 120	
ARANCEL ADVALOREM	0%	
ANTIDUMPING	0%	
FODINFA	0.50%	
ICE ADVALOREN	0%	
SALVAGUARDIA	0%	
INCREMENTO ICE	0%	
AEC	0%	
IVA	12%	
UNIDAD FÍSICA	Unidades	
OBSERVACIONES	Debe cumplir con Certificación INEN	

Tomado de: Registro Oficial suplemento No. 859, 2012, pp. 116.



Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia	Descripción	Unidad Fisica	Comenta de Apert
8419199000	0000	0000	28/Ago/2008		LOS DEMAS	NUMERO DE UNIDA	
8419199000	0000	0001	28/Ago/2008		EXCEPTO:CALENTADORES DE AC	NUMERO DE UNIDA	

Figura 2. Descripción de partida arancelaria

Tomado de: Ecuapass, s.f.

Código Suplementario	Código de Tributo	Código de Forma de Aplicación de Tributo	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia	Valor del Tributo	Criterio de Variación de Tributo	Validación Vigencia Arancel
0001	ARANCEL ADVALOF	BASE IMPONIBLE	01/Jun/2009		0		FECHA DE A
0001	ANTIDUMPING	BASE IMPONIBLE	01/Jun/2009		0		FECHA DE A
0001	FONDINFA	BASE IMPONIBLE	01/Jun/2009		0.5		FECHA DE A
0001	ICE ADVALOREM	BASE IMPONIBLE	01/Jun/2009		0		FECHA DE A
0001	PORCENTAJE TECH	BASE IMPONIBLE	01/Jun/2009		0		FECHA DE A
0001	SALVAGUARDIA	BASE IMPONIBLE	01/Jun/2009		0		FECHA DE A
0001	INCREMENTO ICE	BASE IMPONIBLE	01/Jun/2009		0		FECHA DE A
0001	AEC	BASE IMPONIBLE	01/Jun/2009		0		FECHA DE A
0001	IVA	BASE IMPONIBLE	01/Jun/2009		12		FECHA DE A

Figura 3. Tributos fijos de la mercadería

Tomado de: Ecuapass, s.f.

## 2.4 Producción y oferta en el mercado de origen

En la tabla 3 se presenta un análisis de las 10 mayores exportadores en el mundo de la partida 8419.19. Allí se puede ver que el total exportado en el mundo en el año 2013 es de 1882600 miles de dólares. De acuerdo con la investigación, México es el mayor exportador de dicha partida arancelaria, con una participación del 15,4% del total de exportaciones en el mundo; seguido

por Alemania, con un 14,3%. Cada uno de los otros ocho países no llega al 10% de representación.

**Tabla 3. Lista de los países exportadores del producto seleccionado, en 2013**  
Producto: 841919 los demás calentadores de agua, de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.

Exportadores	Indicadores comerciales					
	Valor exportado en 2013 (miles de dólares)	Saldo comercial 2013 (miles de dólares)	Cantidad exportada en 2013	Unidad de cantidad	Valor unitario (\$/unidad)	Participación en las exportaciones mundiales (%)
Mundo	1.882.600	61.764	254.650	Toneladas	7393	100
México	290.721	252.558	36.409	Toneladas	7985	15,4
Alemania	269.865	-33.534	33.729	Toneladas	8001	14,3
Polonia	164.119	137.214	30.623	Toneladas	5359	8,7
Estados Unidos de América	163.698	-166.481	20.501	Toneladas	7985	8,7
Francia	146.915	82.002	25.946	Toneladas	5662	7,8
China	130.655	128.873	16.363	Toneladas	7985	6,9
Austria	128.908	69.332	18.845	Toneladas	6840	6,8
Italia	97.720	21.962	9747	Toneladas	10.026	5,2
Países Bajos (Holanda)	68.861	50.671	4795	Toneladas	14.361	3,7
España	45.409	14.991	5848	Toneladas	7765	2,4

Tomado de: Trade Map, s.f.

En la tabla 4 se muestra un análisis de las cantidades importadas por los 10 principales países compradores para el producto originario de China contemplado en la partida 8419.19, en un histórico del año 2010 al 2014. Como se puede observar, el mayor importador en cantidad de toneladas es México.

**Tabla 4. Lista de los mercados importadores para un producto exportado por China, medido en cantidades**

Producto: 841919 los demás calentadores de agua, de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.

Importadores	2010	2011	2012	2013	2014
	Cantidad exportada (toneladas)	Cantidad exportada (toneladas)	Cantidad exportada (unidad)	Cantidad exportada (toneladas)	Cantidad exportada (unidad)
Mundo	13.864	19.479	600.652	16.363	717.455
México	1618	2282	140.265	3291	250.448
India	555	779	42.712	774	61.104
Alemania	818	676	40.147	558	32.427
Vietnam	374	420	18.934	273	25.787
Sudáfrica	1696	2795	57.589	1009	23.077
Brasil	107	256	15.737	401	22.227
Estados Unidos de América	608	1620	20.242	334	19.405
Rumania	212	420	8489	110	17.127
Australia	322	653	4824	377	14.629
Polonia	225	347	9913	281	14.068

Tomado de: Trade Map, s.f.

En la tabla 5 se compara los 10 principales países compradores del producto originario de China contemplado en la partida 8541. En un análisis histórico del año 2010 al 2014, se puede observar que el mayor importador en valor es México, con un incremento sustancial entre los años 2011 y 2014, pero con baja en los años 2012 y 2013.

**Tabla 5. Lista de los mercados importadores para un producto exportado por China, medido en valor**

Producto: 841919 los demás calentadores de agua, de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.

Unidad: miles de dólares estadounidenses

Importadores	Valor exportado en 2010	Valor exportado en 2011	Valor exportado en 2012	Valor exportado en 2013	Valor exportado en 2014
Mundo	112.197	144.378	133.431	130.655	147.026
México	13.090	16.915	21.725	26.278	35.843
India	4488	5773	6619	6182	8062
Sudáfrica	13.728	20.717	12.476	8057	6605
Italia	2865	2521	1896	3390	5756
Australia	2609	4840	2591	3012	5714
Corea, República de	3108	6125	4404	4759	4572
Vietnam	3028	3111	3331	2177	4377
Alemania	6622	5007	6715	4457	3766
Brasil	869	1899	3010	3199	3604
Chile	2032	2293	3302	3564	3593

Tomado de: Trade Map, s.f.

## Capítulo III

### Análisis del mercado meta

#### 3.1 Producción local

De acuerdo con la investigación realizada, el Ecuador no registra producción de paneles solares. En el año 2009, un comunicado de prensa del diario *El Universo* informaba que el príncipe Alejandro de Sajonia (Múnich, Alemania) proponía transferir la tecnología y dotar de maquinaria para implementar el sistema fotovoltaico en Ecuador. Asimismo, en el año 2001 la revista digital *Ecuadorinmediato* señalaba que la empresa alemana CO ENERGY estaba interesada en montar una planta productora de paneles solares. Para la lectura total de los artículos de prensa, ver Anexo 1.

#### 3.2 Importaciones del producto en el país meta

En la tabla 6 se ofrece un análisis de los diez principales países proveedores de la partida 8419.19 al Ecuador. Se puede apreciar que Brasil es el principal proveedor (con un 22,80% de las importaciones), seguido por China (con el 17,1%).

**Tabla 6. Lista de los mercados proveedores para un producto importado por Ecuador, en 2013**

Producto: 841919 los demás calentadores de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto los eléctricos.

Exportadores	Indicadores comerciales				
	Valor importado en 2013 (miles de dólares)	Participación de las importaciones para Ecuador (%)	Cantidad importada en 2013	Unidad de medida	Valor unitario (\$/unidad)
Mundo	1061	100	214	Toneladas	4958
Brasil	242	22,8	90	Toneladas	2689
China	181	17,1	41	Toneladas	4415
Israel	172	16,2	22	Toneladas	7818
Estados Unidos de América	151	14,2	13	Toneladas	11615
Argentina	123	11,6	14	Toneladas	8786
Alemania	70	6,6	10	Toneladas	7000
España	56	5,3	12	Toneladas	4667
México	40	3,8	10	Toneladas	4000
Portugal	21	2	2	Toneladas	10500
Italia	2	0,2	0	Toneladas	

Tomado de: Trade Map, s.f.

En la tabla 7 se presenta un histórico, del año 2010 al 2014, de los valores de importación de los 10 primeros países proveedores de la partida 8419.19 al Ecuador. Se destaca que Israel ha ido incrementando sus exportaciones a Ecuador y se ha posicionado en primer lugar, seguido por China.

**Tabla 7. Lista de los mercados proveedores para un producto importado por Ecuador**

Producto: 841919 los demás calentadores de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto los eléctricos.

Unidad: miles de dólares estadounidenses

Exportadores	Valor importado en 2010	Valor importado en 2011	Valor importado en 2012	Valor importado en 2013	Valor importado en 2014
Mundo	279	568	1886	1061	705
Israel	0	3	1188	172	290
China	86	134	230	181	240
Estados Unidos de América	101	162	151	151	79
Argentina	0	187	21	123	45
Brasil	0	0	51	242	26
Portugal	0	16	15	21	18
República de Corea	0	0	0	0	3
Alemania	0	7	0	70	1
Hong Kong (China)	4	0	5	0	1
México	1	1	182	40	1

Tomado de Trade Map, s.f.

### 3.3 Importaciones del producto seleccionado desde Ecuador

De acuerdo con un análisis realizado con la herramienta COBUS, en el periodo de enero de 2010 a febrero de 2015 existieron 116 importadores en el Ecuador para productos amparados con partida arancelaria 8419.19.90.00. Sin embargo, se detalla en la tabla a continuación la lista de 20 empresas con mayor volumen de importaciones en valor FOB.

**Tabla 8. Lista de empresas importadoras en Ecuador bajo partida arancelaria 8419.19.90.00**

No.	RAZÓN SOCIAL	TOTAL FOB (dólares)	TOTAL CIF (dólares)	TOTAL UNIDADES
1	ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A.	1.208.602,14	1.314.353,89	114.511
2	AQUARENOVABLE CÍA. LTDA.	410.266,71	431.787,5	8264
3	COMERCIAL GINATTA S.A.	336.487,08	363.377,53	762
4	TGV PROYECTOS S.A.	240.757,82	265.298,05	525
5	AECON AG CONSTRUCTORES S.A.	214.808	245.342,8	23
6	HIDROTHERM INGENIERÍA Y THERMOHIDRAULICA CÍA. LTDA.	220.443,03	231.230,02	281
7	CAVEPAL S.C.C.	167397,34	177.009,15	175
8	GERARDO ORTIZ E HIJOS CÍA. LTDA.	110.897	127.920,46	456
9	PANELES SOLARES SOLGAS S.A.	115.835,45	124.661,7	40
10	BECKMANN BORJA FRANCISCO JOSÉ	103.336,63	113.307,41	275
11	TECNOVA S.A.	86.102,5	93.297,71	311
12	VILLAMAGUA AGUIRRE ORLANDO RENÉ	69.910,03	75.935,17	96
13	ECO-SOLAR CÍA. LTDA.	62.234,52	71.461,79	166
14	NOVA SOLARIS TECHNOLOGY TECHNOVASOL CÍA. LTDA.	53.457,62	60.791,65	834
15	OQUENDO ROJAS ANA MARÍA	51.893,58	56.798,51	333
16	GALARZA ARÍZAGA JORGE DAVID	47.738	56.637,38	580
17	GRUPO NORTE S.A. GRUNORSA	49.702,05	54.615,81	114
18	RINOTROC S.A.	44.796,12	49.340,93	1
19	EQUITECHCONS CIA. LTDA.	43.411,12	48.963,1	1
20	VÁSQUEZ VÁSQUEZ DAVID LEONCIO	40.784,57	46.686,74	64

Tomado de: CobusGroup, s.f.

### 3.4 Acuerdos preferenciales

De acuerdo con lo que indica en su página web la Embajada de Ecuador en la República Popular China, existen entre ambos países varias semejanzas en temas de política social y filosofía social en general; esto ha ayudado a que se alcancen acuerdos de entendimiento, es decir que se firmen convenios para proyectos específicos, mas no existe hasta el momento un acuerdo comercial tipo tratado de libre comercio.

### 3.5 Barreras de entrada

#### 3.5.1 Arancelarias

De acuerdo con lo publicado por Proecuador, los derechos arancelarios se clasifican en:

- *Arancel de valor agregado o ad valorem*: Es un porcentaje que se cobra sobre el valor CIF (costo, seguro y flete) de las mercancías.
- *Arancel específico*: Es un arancel que se impone en términos monetarios por unidad o cantidad de mercancía importada.
- *Arancel mixto*: Es el que está compuesto por un ad valorem y un arancel específico que se gravan simultáneamente a la importación.
- *Arancel salvaguarda*: Son medidas destinadas a proteger a una determinada rama de producción contra un aumento imprevisto de las importaciones. Estas medidas se rigen por el artículo XIX del General Agreement on Tariffs and Trade (GATT) de 1994.

Es importante recalcar que, actualmente, para las importaciones de calentadores solares de agua desde China se aplica un ad valorem del 0%; y según lo estipulado en la resolución No. 011-2015 del COMEX —donde se establecen sobretasas arancelarias a aproximadamente 2800 partidas arancelarias—, se establece que la mercadería objeto de este estudio cuenta con una sobretasa del 0%.

8419199000	--- Los demás	15% 0% excepto para calentadores de agua de calentamiento instantáneo, no eléctricos ni de gas, capacidad superior a 120 litros
------------	---------------	--

Figura 4. Sobretasa partida 8419.19.90.00  
Tomado de Comité de Comercio Exterior, s.f., p. 60.

La mercadería ingresará al territorio ecuatoriano bajo el régimen especial de Depósito Aduanero, lo que implica que será almacenada en bodegas



concesionadas por el SENA, por un tiempo máximo de un año contado desde el levante de la mercadería.

De acuerdo con lo que establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento, la mercadería que ingresa bajo este régimen es almacenada sin el pago de derechos, impuestos y recargos aplicables; es decir, el pago de tributos queda suspendido, y únicamente se paga una tasa de control de \$40.

### **3.5.2 No arancelarias**

De acuerdo con la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), las barreras no arancelarias se definen como cualquier medida de carácter administrativo, financiero, cambiario o de cualquier otra naturaleza que impida o dificulte la libre importación o colocación de productos en el mercado local.

Se clasifican en:

- Medidas de control de la cantidad (licencias no automáticas, cupos, prohibiciones, incorporación de componentes nacionales).
- Medidas que influyen en los precios (derechos variables, precios mínimos, medidas *antidumping* y compensatorias).
- Otras medidas (normas sanitarias, medidas para proteger el medio ambiente, reglamentos técnicos y normas de calidad, requisitos de etiquetado y envasado).

Para la importación de calentadores solares de agua, amparados en la partida arancelaria 8419.19.90.00 TNAM 0001, como requisito para la importación se debe presentar el certificado INEN 1, como consta en la figura 5. La norma y el reglamento técnicos que se debe cumplir para la obtención del certificado se detallan a continuación:

- NORMA TÉCNICA NTE INEN 2 507:2009 “RENDIMIENTO TÉRMICO DE COLECTORES SOLARES EN SISTEMAS DE CALENTAMIENTO DE AGUA PARA USO SANITARIO.REQUISITOS.”

- REGLAMENTO TÉCNICO RTE INEN 152 “RENDIMIENTO TÉRMICO DE COLECTORES SOLARES”



Código de Régimen	Tipo de Restricción	Código de Institución	Código de Requisito	Criterio Adicional de Aplicación
IMPORTACION A CONSUMO	PRESENTACION DE REQUISITO	INSTITUTO ECUATORIANO DE NC	CERTIFICADO INEN 1	VALOR FOB

**Figura 5. Restricciones**  
Tomado de: Ecuapass, s.f.

### 3.6 Requisitos de etiquetado, empaque y embalaje

De acuerdo con lo informado por el proveedor y los datos obtenidos en el catálogo del producto (Anexo 2), a continuación se detallan las especificaciones.

#### 3.6.1 Etiquetado:

Según Stanton, Etzel y Walker, la etiqueta es "la parte de un producto que transmite información sobre el producto y el vendedor. Puede ser parte del empaque o estar adherida al producto" (2007, pp. 286-289). En el presente caso, dicha etiqueta es de metal y está adherida a la parte posterior del panel, cumpliendo con lo establecido en la NTE INEN 2 507:2009, como se puede apreciar en la figura 6.



### 3.6.2 Empaque:

Es el recipiente que tiene contacto directo con el producto específico; y su función es envasarlo y protegerlo. En nuestro caso, se cuenta con seis cartones corrugados en donde se empaquetará cada parte del calentador solar de agua por separado, como lo muestra la figura 7, de acuerdo con el siguiente detalle:

1	Cilindro solar de agua caliente
2	Solar colector
3	Estación de bomba solar
4	Extensión vaso
5	Solar regulador
6	Manual de la instalación



### 3.6.3 Embalaje:

El objetivo principal del embalaje es brindar protección al producto durante su manipuleo, transporte y traslado con la única finalidad de que el mismo llegue a su destinatario sin estropeo, deterioro o desperdicio.

El embalaje de nuestro producto como se puede apreciar en la figura 8, está constituido por un pallet de madera, cartón corrugado y sunchos plásticos para asegurar el embalaje.



### 3.7 Análisis de competencia

Un análisis realizado con la herramienta de investigación y consulta COBUS, entre enero de 2010 y febrero de 2015, demuestra que existen 115 importadores en el Ecuador para productos amparados con subpartida arancelaria 8419.19.90.00. Sin embargo, no todas estas empresas importan

paneles solares: de los 105 importadores de esta subpartida, únicamente 11 son importadores de calentadores solares de agua, como se observa en la tabla 9.

**Tabla 9. Lista de empresas importadoras en Ecuador bajo la arancelaria 8419.19.90.00 (producto calentador solar de agua)**

RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN DEL DESPACHO	PAÍS DE PROCEDENCIA	VÍA DE TRANSPORTE
AQUARENOVABLE CIA. LTDA.	PANELES SOLARES	ESPAÑA	MARÍTIMO
DINAUTA S.A.	CALENTADOR DE AGUA SOLAR	CHINA	MARÍTIMO
ECO-SOLAR CIA. LTDA.	200L 20 TUBOS PANELES SOLARES	ISRAEL	MARÍTIMO
ENERPETROL S.A.	COLECTADOR SOLAR	ISRAEL	MARÍTIMO
GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.	CALEFÓN SOLAR	CHINA	MARÍTIMO
TECHNOVASOL CIA. LTDA.	CALENTADORES SOLARES DOMICILIARIOS	CHINA	MARÍTIMO
PANELES SOLARES SOLGAS S A	SISTEMA SOLAR PARA CALENTAMIENTO DE AGUA	PORTUGAL	MARÍTIMO
SAAVEDRA FLORES LUIS ENRIQUE	CALENTADORES DE AGUA SOLARES	ISRAEL	MARÍTIMO
POWERSUN	CALENTADOR DE AGUA SOLAR	ISRAEL	MARÍTIMO
TECNOVA S.A.	COLECTOR SOLAR FCB	ISRAEL	MARÍTIMO
TGV PROYECTOS S.A.	CALENTADOR DE AGUA SOLAR	CHINA	MARÍTIMO

Tomado de: CobusGropus, s.f.

## Capítulo IV

### Proceso de importación

#### 4.1.1 Flujograma del proceso de importación:

#### 4.1.2 Flujograma del proceso de importación a Depósito Aduanero

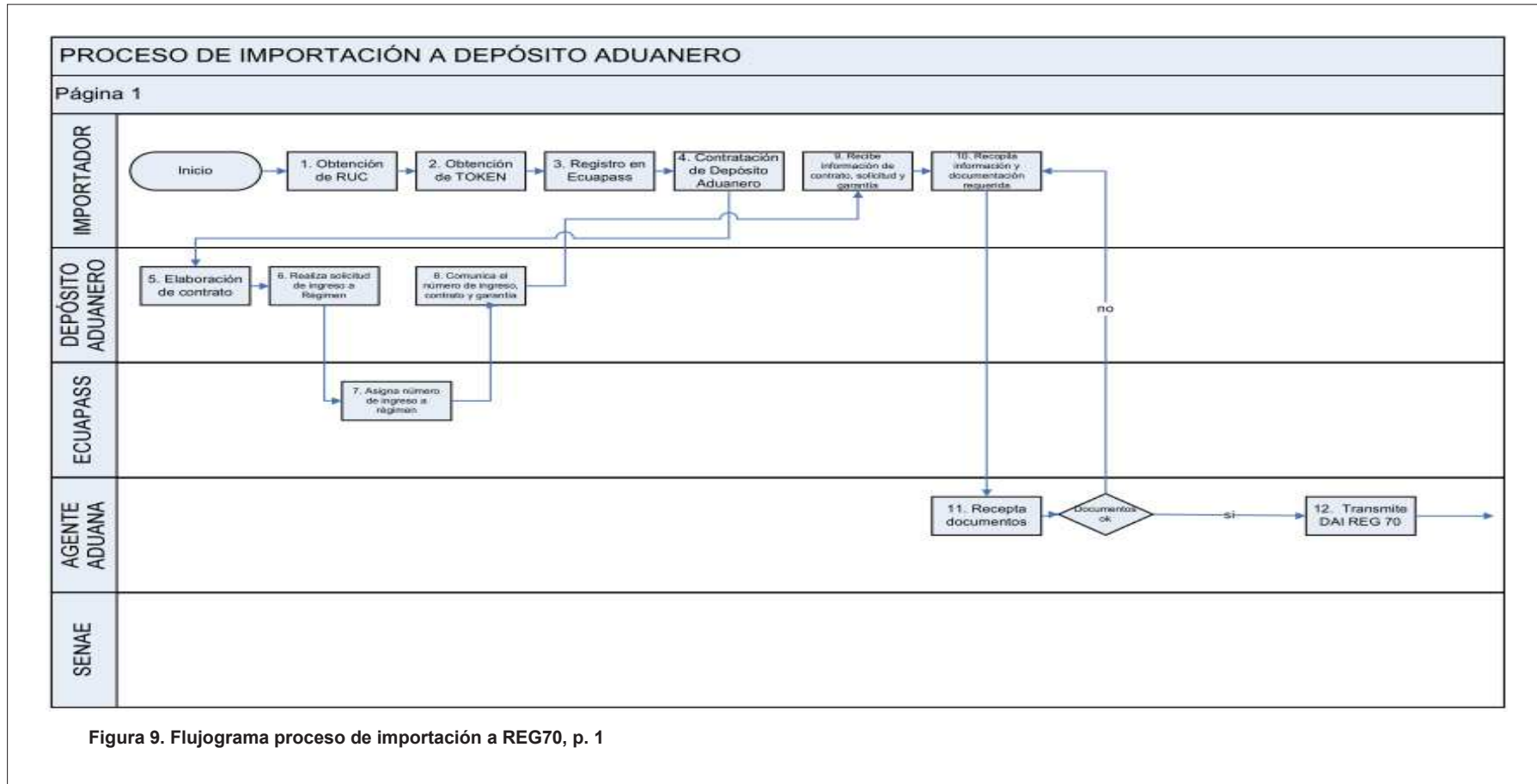


Figura 9. Flujograma proceso de importación a REG70, p. 1

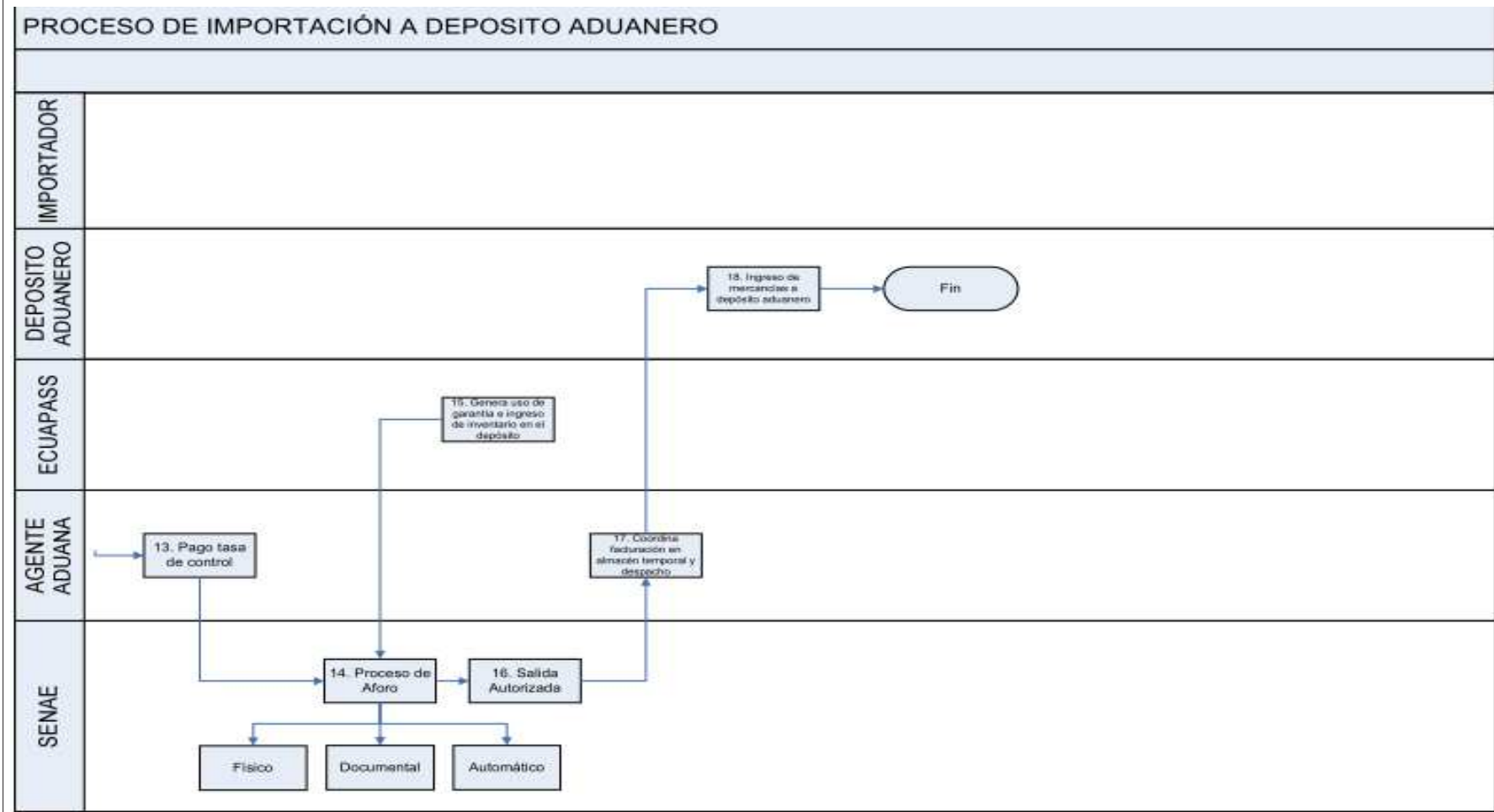


Figura 10. Flujograma proceso de importación a REG70, p. 2.

### 4.1.3 Flujograma de obtención de documentos de control antes de DCP

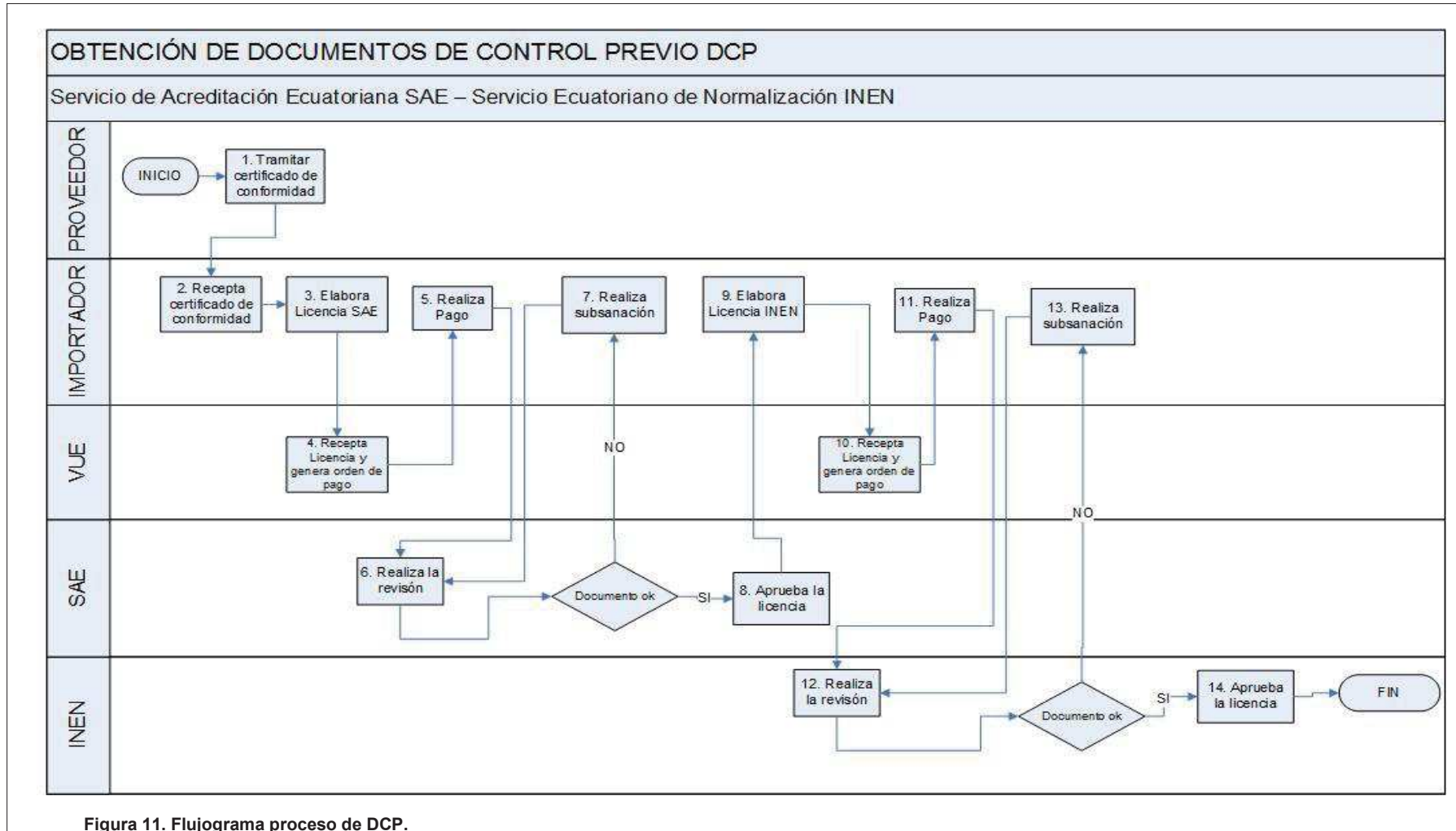


Figura 11. Flujograma proceso de DCP.



#### 4.1.4 Flujograma del proceso de cambio de régimen a consumo

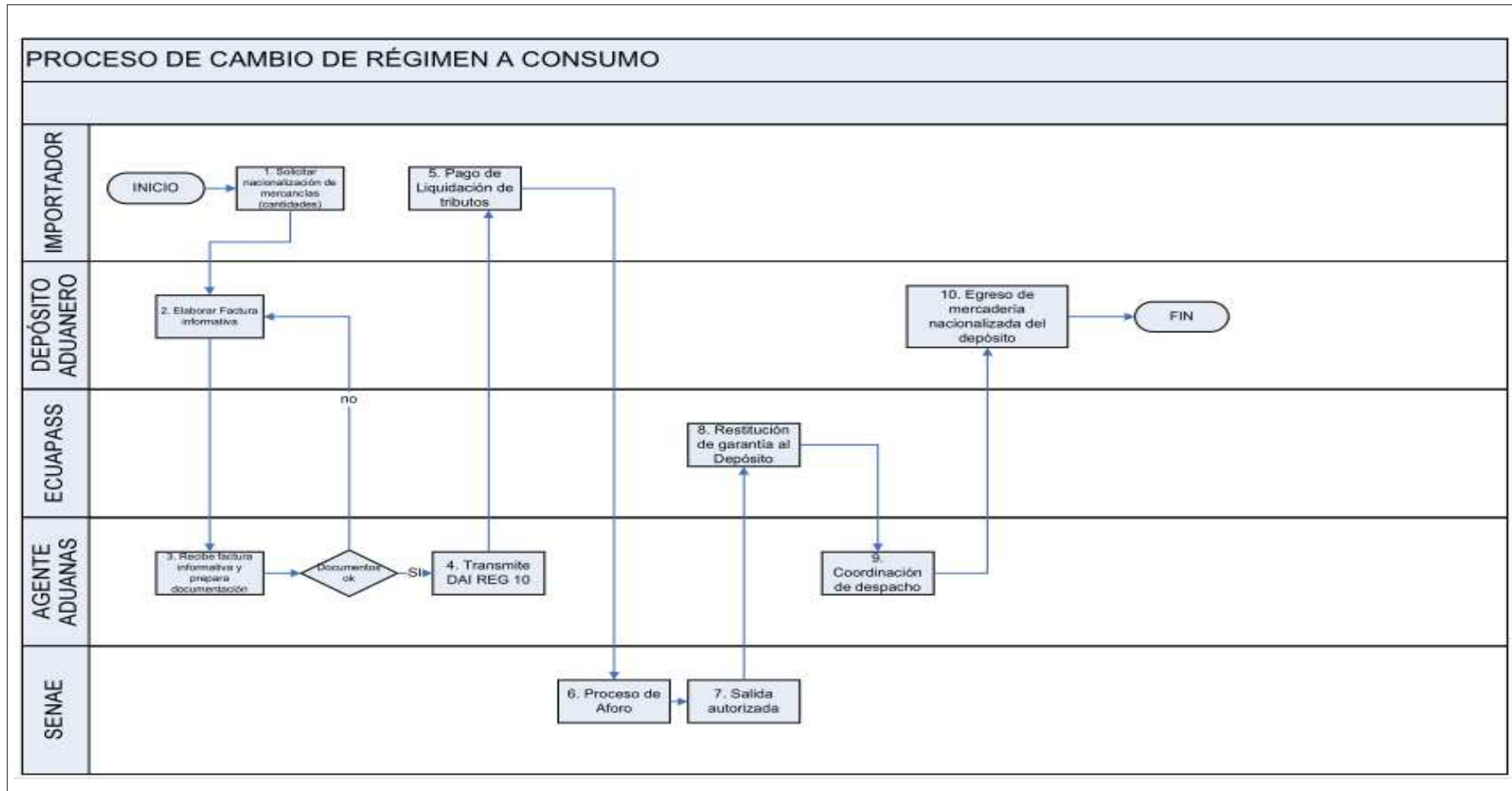


Figura 11. Flujograma proceso de importación a REG10.

En el Anexo 3 se encuentran los flujogramas impresos en versión PDF para su mejor visualización.

## 4.2 *Requisitos y trámites de la importación*

### **Requisitos**

#### **4.2.1 Obtención de RUC**

El RUC es el número de identificación de aquellas personas naturales o jurídicas que realizan actividades económicas en el Ecuador, de manera permanente u ocasional, o que son titulares de bienes o derechos de los cuales se deben pagar impuestos. Dicho documento registra información relacionada con el contribuyente, como dirección, teléfono, actividad económica, etc.

A continuación, se detalla los requisitos para la obtención del RUC:

#### **Personas naturales**

Se debe acudir a cualquiera de las agencias del SRI y presentar los siguientes documentos:

- Para ecuatorianos o extranjeros residentes: original y copia a color de su cédula de identidad.
- Para extranjeros no residentes: original y copia a color del pasaporte y tipo de visa.
- Solo para ecuatorianos: original del certificado de votación.
- Original y copia de cualquier documento que indique el lugar donde tendrá sede su actividad económica (pueden estar o no a su nombre).

#### **Sociedades**

Los documentos a presentar son:

- Formulario 01A y 01B.
- Escrituras de constitución, nombramiento del representante legal o del agente de retención.
- Presentar el original y entregar una copia de la cédula del representante legal o del agente de retención.

- Presentar el original del certificado de votación del último proceso electoral del representante legal o del agente de retención.
- Entregar una copia de un documento que certifique la dirección del domicilio fiscal a nombre del sujeto pasivo.
- Hoja de datos.
- Nombramiento del representante legal, debidamente registrado.

#### **4.2.2 Obtención de certificado digital o TOKEN**

Es el medio por el cual se garantiza técnica y legalmente la identidad de una persona en Internet. Este certificado permite la firma electrónica de documentos, de modo que el receptor de un documento firmado electrónicamente puede tener la seguridad de que se trata de un documento original.

En la actualidad en el país, Security Data y el Banco Central del Ecuador son las dos empresas calificadas por el SENA, autorizadas para emitir certificados digitales que puedan usarse o sean compatibles con Ecuapass. A continuación, los requisitos que cada una de ellas requiere para la obtención del TOKEN.

#### **Security Data**

##### **Certificados para personas naturales**

- Original y copia de cédula.
- Original y copia de planilla de un servicio básico.
- Contrato de arrendamiento del local o vivienda.
- RUC electrónico.
- Registro Único de Proveedores (RUP), en caso de tenerlo.

##### **Certificados para personas jurídicas**

- Original y copia de cédula.
- RUC electrónico.
- Registro Único de Proveedores (RUP), en caso de tenerlo.

- Original o copia notariada del nombramiento del representante legal.
- Constitución de la empresa.

### **Certificados para miembros de la empresa**

- Original de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único de Proveedores (RUP), en caso de tenerlo.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Autorización firmada por el representante legal.

Todos estos documentos deben enviarse por correo a la entidad para que realice la revisión correspondiente. Una vez que se encuentra aprobada la documentación, Security Data genera la factura de pago y envía un correo electrónico al solicitante para asignarle fecha y hora para la cita en la que se firmará el contrato, validará la identidad y entregará el certificado.

### **Banco Central del Ecuador**

#### **Certificados para personas naturales**

- Copia de cédula.
- Copia de papeleta de votación actualizada.
- Planilla de servicios básicos: luz, agua o teléfono.

#### **Certificados para personas jurídicas**

- La empresa debe estar previamente registrada en el sistema.
- RUC.
- Copia de cédula.
- Copia de papeleta de votación actualizada.
- Copia del nombramiento del representante legal.

## Proceso de registro de empresa

1. Ingresar a la página web: [www.eci.bce.ec](http://www.eci.bce.ec)
2. Seleccionar la opción FIRMA ELECTRÓNICA-REGISTRO EMPRESAS U ORGANIZACIÓN:



Figura 12. Pantalla para registro de empresa  
Tomado de: Banco Central del Ecuador, s.f.

3. Llenar el formulario en línea:

The screenshot displays the 'Registro de Empresa' form. It is divided into several sections:

- Información Empresa:** Includes fields for 'Tipo de Empresa' (PUBLICA or PRIVADAS), 'RUC', 'Razón Social', 'Actividad Económica' (with a dropdown menu), 'Dirección', 'Teléfono' (with 'Extensión' and 'Ej: 032572522 / 0992825850'), 'Fax', 'Provincia', and 'Ciudad'. There are 'Eliminar' and 'Agregar' buttons.
- Información Representante:** Includes 'Representante Legal - Nombres Completos', 'Representante Legal - Tipo de Identificación' (dropdown), and 'Correo Electrónico'. There are 'Eliminar' and 'Agregar' buttons.
- Para fines internos de validación:** Contains two questions, 'Pregunta 1' and 'Pregunta 2', each with a dropdown menu.
- Información Contacto:** Includes 'Contacto - Nombres Completos', 'Contacto - Teléfono' (with 'Ej: 032572522 / 0992825850'), and 'Contacto - Correo Electrónico'.
- Requisitos (Solo archivos PDF de tamaño menor o igual a 1Mb):** A table with three rows:
 

Requisito	Acción	Estado	Botón
*Copia del RUC de la Empresa	Seleccionar archivo	Ningún archivo seleccionado	Limpia
*Copia del Nombramiento del Representante Legal	Seleccionar archivo	Ningún archivo seleccionado	Limpia
*Copia a color cédula o pasaporte del Representante Legal	Seleccionar archivo	Ningún archivo seleccionado	Limpia

 Below the table is a 'Subir Archivos' button.

At the bottom, there is a checkbox for '¿Toda la información contenida en este formulario es real y autorizo a la ECIBCE que verifique la misma?' and a note: 'Por favor llene todos los campos que contienen el asterisco (\*)'. There are buttons for 'Registrar', 'Cancelar', and 'Ayuda'.

Figura 13: Pantalla formulario de solicitud  
Tomado de: Banco Central del Ecuador, s.f.

4. Una vez lleno el formulario, el BCE envía un correo electrónico a la dirección registrada, asignando fecha y hora para realizar el pago y la firma de contrato.

En el Anexo 4 se encuentra mayor información y detalle de los requisitos y costos para la obtención del TOKEN, tanto de Security Data como del BCE.

#### **4.2.3 Registro en Ecuapass**

En el Anexo 5 se encuentra el instructivo para el registro de Importador-Exportador en Ecuapass.

#### **4.2.4 Contratación del Depósito Aduanero**

El importador es el encargado de realizar la negociación con el Depósito Aduanero que haya elegido. En el Anexo 6 se consigna el listado de todos los depósitos aduaneros, sean comerciales o públicos, solicitados al SENA E a través de la mesa de servicios. Cabe indicar que para el presente caso de estudio se ha escogido al Depósito Aduanero Almacenera del Ecuador S.A. ALMESA.

Para poder realizar la negociación de una manera correcta, es importante que se conozca a profundidad la base legal que ampara a este régimen, por lo que a continuación detallamos un resumen de la misma:

#### **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones:**

*Art. 152.- Depósito Aduanero.-* Régimen Aduanero según el cual las mercancías importadas son almacenadas por un periodo determinado bajo control de la aduana en un lugar habilitado y reconocido para esta finalidad, sin el pago de los derechos e impuestos y recargos aplicables.

**Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):**

*Art. 144.- Depósitos Aduaneros:* Es el régimen suspensivo del pago de impuestos por el cual las mercancías permanecen almacenadas por un plazo determinado dentro del Depósito Aduanero autorizado y bajo el control de la Administración Aduanera.

Los Depósitos Aduaneros pueden ser:

- Depósito Comercial Público: Cuando las mercancías depositadas son propiedad de terceros.
- Depósito Comercial Privado: Cuando las mercancías almacenadas son exclusivamente propiedad del concesionario del depósito.

Depósitos Comerciales, tanto públicos como privados, cuando las mercancías importadas se almacenan sin transformación alguna.

*Art. 145 Instalaciones.-* Este régimen especial se desarrolla en instalaciones físicas autorizadas por la Autoridad Aduanera. Para que estas instalaciones puedan funcionar, se deja una garantía general del 100% de los posibles tributos a exonerar, con un mínimo de \$30.000, ante la dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Los requisitos necesarios para la calificación del Depósito Aduanero constan en la resolución 1-2003-R2, lo que se puede revisar en el boletín 259 del año 2009 emitido por el SENA E.

Las instalaciones podrán ser calificadas por un plazo de hasta cinco años, renovables por periodos similares cuantas veces se solicite a la Dirección General del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador y este lo estime conveniente.

Los Depósitos Aduaneros deberán ubicarse en una ciudad dentro de la cual exista una Dirección Distrital del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

*Art. 146.- Plazo de permanencia.-* El plazo de permanencia de las mercaderías en este régimen es de un año a partir del levante de las mercancías importadas

a directamente a este régimen, o de la aceptación del cambio de régimen o de destino a un depósito aduanero.

*Art. 147.- Mercadería admisible.-* Se podrá almacenar bajo este régimen toda clase de mercaderías, ***incluso aquellas consideradas como no autorizadas para la importación***. No se admiten mercaderías de prohibida importación así como aquellas que atenten contra la seguridad nacional o a normas fitosanitarias o zoonosanitarias vigentes.

*Art. 148.- Operaciones permitidas.-* La Autoridad Aduanera podrá autorizar las operaciones necesarias para el desarrollo del régimen, de acuerdo con lo previsto en el contrato suscrito entre el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador y el representante legal del Depósito Aduanero.

Dentro de los depósitos aduaneros se podrán efectuar operaciones que no conlleven un cambio de estado o de clasificación arancelaria de la mercancía almacenada, tales como:

- Mejoras en su embalaje o su calidad comercial.
- Acondicionamiento para el transporte, tales como la división o agrupamiento de bultos.
- Calificación y categorización de las mercancías.
- Cambio de embalaje.
- Reetiquetado, u otros.

*Art. 149.- Culminación del régimen.-* Para la culminación del régimen se podrá cambiar de régimen, cambiar de destino o reexportar la mercadería.

#### **4.2.5 Elaboración de contrato, solicitud previa, solicitud de ingreso a régimen y garantía general del Depósito**

Una vez realizada la negociación el Depósito Aduanero, se requiere una nota de pedido, factura proforma o comercial o algún respaldo de la compra en el exterior en donde consten partidas arancelarias, descripción de la mercadería, cantidades, valores unitario y totales, detalle de valor de flete, y seguro.



Con esta información se elabora el contrato, la solicitud previa, y la solicitud de ingreso a depósito en Ecuapass.

**Contrato:** Este contrato consta de varias cláusulas de información general, así como también de información sumamente importante, como obligaciones y declaraciones de las partes, precio, plazos, penalidades, etc.

Dicho contrato deberá estar firmado por el representante legal de cada empresa o su representante.

En el Anexo 7 se puede observar un ejemplo de este contrato.

**Solicitud previa:** Este documento refleja el detalle de la mercadería que se va a importar; es decir, partidas arancelarias, descripción de la mercadería, cantidades, valores, tipo de moneda, tipo de negociación, forma de pago, puerto de embarque, número de pedido o referencia del importador; adicionalmente, el depósito genera un número de referencia con el cual se realizará el control de esta solicitud hasta el cierre de la misma.

En el Anexo 8 se puede visualizar una solicitud previa emitida por Almesa.

**Solicitud de ingreso a régimen:** El Depósito Aduanero debe registrar esta solicitud a través de Ecuapass, en donde obtendrá un número de registro o CDA. En el Anexo 9 se muestra un ejemplo.

Todos estos documentos deben realizarse antes del embarque de la mercadería en el país de origen, ya que su numeración debe constar en el conocimiento de embarque de la siguiente manera:

*“Régimen 70 Depósito Comercial Público Almesa - Autorización Previa No xxxxxx - CDA No. xxxx”*

### **Garantía general del Depósito Comercial**

De acuerdo con lo detallado anteriormente en la base legal, el depósito aduanero debe rendir una garantía general para la aprobación y autorización

de uso de sus estaciones. Dicha garantía general será utilizada por todos los importadores que cuenten con un contrato y una solicitud previa del depósito.

La garantía es generada en Ecuapass y presentada físicamente por el depósito comercial, y renovada cada año.

Al ser generada en Ecuapass, el sistema arroja el número de registro de la garantía (CDA), que servirá para asociar en la declaración aduanera la garantía a la que se está acogiendo.

#### **4.2.6 Documentación requerida**

Según lo que estipula el reglamento del COPCI, existen dos tipos de documentos que acompañan a la declaración aduanera:

- *Art. 72.- Documentos de acompañamiento:* Son aquellos denominados “de control previo”, es decir que deben generarse o tramitarse antes del embarque de las mercancías.  
Estos documentos de control previo en su mayoría se tramitan por medio de la VUE, de acuerdo con las disposiciones legales de cada entidad.
- *Art. 73.- Documentos de soporte:* Son la base de información en la declaración aduanera, y se componen de:
  - Documento de transporte.
  - Factura comercial o documento que acredite la transacción comercial.
  - Certificado de origen.
  - Documentos que el SENA considerare necesarios.

Una mercadería es considerada no autorizada para la importación cuando no cuenta con los documentos de acompañamiento requeridos. Sin embargo, este régimen de importación permite el ingreso de mercaderías no autorizadas a un depósito aduanero para tramitar los documentos de acompañamiento necesarios para la nacionalización.

Para el caso de esta investigación, los documentos que se requieren para la declaración al régimen de depósito aduanero son lo que se detallan a continuación:

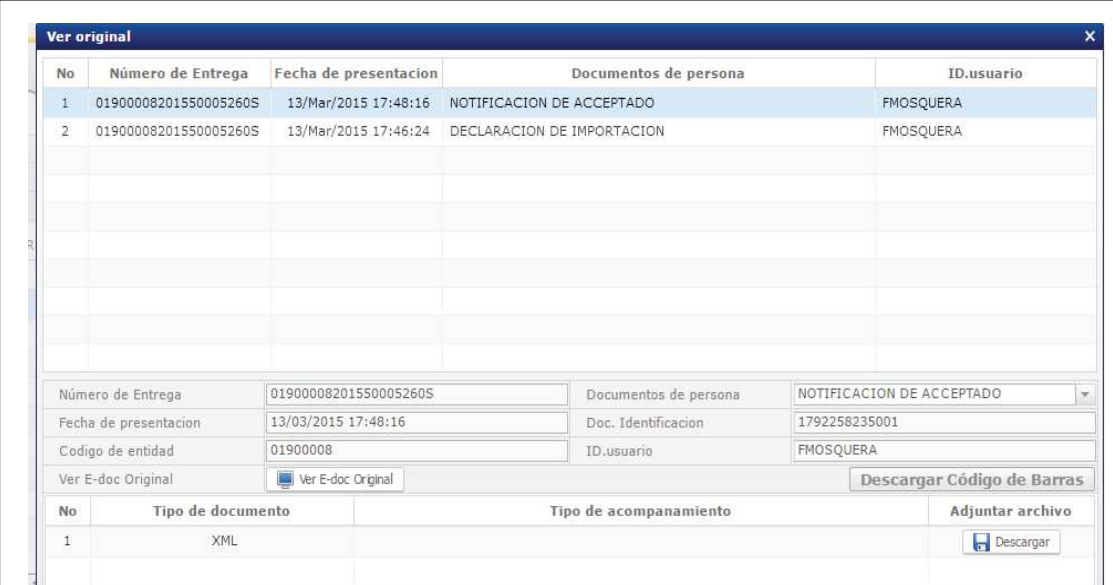
- Original del conocimiento de embarque
- Original de factura comercial
- Original de póliza de seguro
- Original de contrato del Depósito Aduanero
- Original de solicitud previa
- Print de pantalla de CDA de garantía general del Depósito Aduanero

Una vez que se cuenta con toda la documentación, se la entrega al agente de aduana para que proceda con la transmisión electrónica del trámite.

## Trámites de importación

### 4.2.7 Transmisión electrónica

El agente de aduana ingresa la información y realiza la transmisión electrónica en el sistema Ecuapass; allí obtiene un número de refrendo (código de declaración), número de DAI (número de referencia de pago) y tipo de aforo, una vez que el sistema haya validado y aceptado el envío de la información.



The screenshot shows a window titled "Ver original" with a table of declarations and a form below it.

No	Número de Entrega	Fecha de presentación	Documentos de persona	ID.usuario
1	01900008201550005260S	13/Mar/2015 17:48:16	NOTIFICACION DE ACEPTADO	FMOSQUERA
2	01900008201550005260S	13/Mar/2015 17:46:24	DECLARACION DE IMPORTACION	FMOSQUERA

Número de Entrega	01900008201550005260S	Documentos de persona	NOTIFICACION DE ACEPTADO
Fecha de presentación	13/03/2015 17:48:16	Doc. Identificación	1792258235001
Código de entidad	01900008	ID.usuario	FMOSQUERA

Ver E-doc Original

No	Tipo de documento	Tipo de acompañamiento	Adjuntar archivo
1	XML		<input type="button" value="Descargar"/>

Figura 14. Pantalla de aceptación de declaración aduanera  
Tomado de Ecuapass, s.f.

Notificación de recepción			
Tipo de código	NOTIFICACION DE ACEPTADO	Fecha de emisión	13/03/2015 17:49:00
Código de tipo de declaración	DECLARACION DE IMPORTACION		
Número de Notificación	019000082015500052605	Vez	
Código de declaración	05520151000162579		
Nombre de departamento o empleado de contacto		Canal de aforo	AFORO AUTOMATICO
Número referencial de pago	32815392		
Número de contenedor			
No	Número de contenedor		

Figura 15. Pantalla de recepción de la declaración aduanera  
Tomado de Ecuapass, s.f.

#### 4.2.8 Pago de tasa, proceso de aforo y salida autorizada

Para que el trámite pase a proceso de aforo, se debe cancelar la tasa de control: un valor de \$40 que Aduana genera con el número de referencia de pago. Este valor puede ser cancelado en cualquiera de las entidades bancarias conectadas al sistema de Aduana, entre ellas: Produbanco, Banco Pichincha, Banco Bolivariano; y puede ser en efectivo, cheque, pago vía transferencia, carta de débito, etc.

Una vez pagada la tasa de control, el sistema automáticamente deriva el trámite a proceso de aforo en cualquiera de sus cuatro modalidades: físico, documental, automático y electrónico. Es importante aclarar que la definición del tipo de canal de aforo se realiza en Aduana, de acuerdo con el perfilador de riesgos implementado por la entidad.

**Canal aforo físico:** Es el reconocimiento físico de la mercancías para determinar su naturaleza, origen, condición, cantidad, peso, medida, valor en aduana y clasificación aduanera, en relación con los datos que contenga la declaración aduanera y sus documentos de acompañamiento y soporte asociados a la misma. En esta modalidad existen dos tipos: aforo físico intrusivo (que corresponde a la constatación física de las mercancías) o aforo

físico no intrusivo (que se realiza mediante sistemas tecnológicos que permiten la inspección de las mercancías, como los rayos X).

Para concluir este acto de aforo, el funcionario de Aduana debe ingresar su informe, cerrar el aforo y dar salida autorizada en el sistema.

**Canal aforo documental:** Corresponde a la verificación que se realiza de la declaración aduanera y de los documentos de soporte y acompañamiento asociados; con la finalidad de determinar la correcta liquidación de tributos y el cumplimiento de las disposiciones aduaneras exigidas.

Para concluir este acto de aforo, el funcionario de Aduana debe ingresar su informe, cerrar el aforo y dar salida autorizada en el sistema.

**Canal aforo automático:** Esta modalidad se efectúa mediante la validación electrónica de la declaración aduanera a través del sistema informático y perfilador de riesgo del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

Para esta modalidad de aforo, no interviene ningún funcionario aduanero; únicamente el sistema valida la información, e inmediatamente después de pagada la liquidación, el sistema otorga salida autorizada.

**Canal de aforo electrónico:** Es la contratación de la declaración aduanera y sus documentos de acompañamiento y soporte asociados. Esta verificación se realiza únicamente con documentos electrónicos o digitales en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

Es importante tomar en cuenta que a partir de que se obtiene la salida autorizada por parte de Aduana, empieza a correr el plazo de permanencia de la mercadería establecido para este régimen.

#### **4.2.9 Proceso de despacho**

Con la salida autorizada por parte de Aduana, se debe coordinar el despacho de la mercadería del Depósito Temporal al Depósito Aduanero.

En el boletín 206-2013 del 21 de septiembre de 2012 emitido por Aduana, se difunde el *Manual Específico de Servicio de Monitoreo Aduanero Geo-*

*referenciado de mercancías*, el mismo que se puede visualizar en el Anexo 10. En dicho boletín se informa que las empresas calificadas para prestar este servicio son COTECNA DEL ECUADOR S.A. y CONSORCIO TRUST CONTROL-NETTEL. La empresa seleccionada para la importación en el presente caso es COTECNA DEL ECUADOR S.A. En el Anexo 11, se puede observar los costos que se generan por la contratación de este servicio.

#### **4.2.10 Elaboración de documentos de control previo (licencia SAE e INEN)**

Para la obtención de la licencia INEN a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE), se debe realizar algunos pasos que se detallan a continuación:

- La mercadería debe cumplir con las especificaciones de funcionamiento y de etiquetado amparadas en la norma y en el reglamento técnico aplicado.
- El proveedor debe coordinar una inspección en origen del producto, con una empresa verificadora habilitada para emitir certificados de conformidad bajo esta norma técnica y que se encuentre avalada en el SAE (Servicio de Acreditación Ecuatoriano). En el caso de estudio, DIN CERTCO, empresa Alemana con operaciones en China, calificada por la DAKKS (Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH) y afiliada a la IAF (Internacional Accreditation Forum), es la que certificará la calidad del producto.
- Si la mercadería está de acuerdo con la norma técnica, la empresa verificadora emite el respectivo certificado de conformidad del producto, el que debe ser enviado al importador.
- Una vez que se cuente con el certificado de conformidad, por medio del VUE se llena la “Solicitud de Verificación de Bienes Sujetos a Control en Importación”, según lo detallado en el *Instructivo de Documentos de Control Previo* (Anexo 13).
- A continuación, se realiza el pago de la tasa (que en la actualidad es de \$82,29) y el SAE tiene un plazo de 2 a 5 días para aprobar u observar la licencia.

- Si la licencia fue observada, el importador debe subsanar la misma, a través de la VUE, y nuevamente corre el tiempo establecido para la revisión. Caso contrario, la licencia es aprobada, es decir, el certificado de conformidad ha sido aceptado y avalado por el SAE.
- Con la licencia del SAE aprobada, se procede a llenar la “Solicitud del certificado de reconocimiento” a través de la VUE, conforme a lo detallado en el *Instructivo de Documentos de Control Previo* (Anexo 13).
- Entonces, se realiza el pago de la tasa (que actualmente tiene un costo de \$247,00); y a partir de registrar el pago, el INEN tiene de 3 a 5 días para la revisión de la información ingresada en la VUE. De ser observada, el importador deberá cumplir con las rectificaciones que fueran necesarias; caso contrario, la licencia es aprobada.

En el presente caso, se realizará una sola licencia por el total de unidades, ya que el sistema de Aduana Ecupass permite únicamente en caso de cambio de régimen a consumo ocupar una misma licencia en varias declaraciones, hasta que el total de las unidades haya sido utilizado.

#### **4.2.11 Culminación del régimen**

En el caso de estudio, la culminación del régimen se realizará con la nacionalización de los calentadores solares de agua, conforme a las ventas que se vayan realizando; no obstante, no se puede superar el año de permanencia de la mercadería en Depósito Aduanero.

Para tal efecto, se detalla a continuación el proceso de cambio de régimen a consumo:

- 1) El importador informa al agente de aduana y al depósito aduanero la cantidad y el valor a nacionalizar.
- 2) El depósito aduanero genera la factura informativa y se la entrega al agente de aduana.

- 3) El agente de aduana recopila una copia del régimen precedente y los documentos de soporte y acompañamiento.
- 4) Con toda la documentación recopilada y la factura informativa, el agente de aduana realiza la transmisión del régimen 10, asociando a la declaración el refrendo del régimen precedente.
- 5) Cuando la transmisión se encuentre validada y aceptada por Aduana, el importador debe pagar los tributos generados.
- 6) Una vez pagada la liquidación, el trámite pasa a proceso de aforo en cualquiera de los canales de aforo detallados anteriormente.
- 7) Culminado el proceso de aforo, se obtiene la salida autorizada del trámite.
- 8) Con la salida autorizada, el sistema Ecuapass automáticamente restituye la garantía al depósito aduanero.
- 9) Contando con la salida autorizada, se procede a despachar la mercadería nacionalizada del depósito aduanero para que se entregue en las bodegas del cliente final.

#### **4.3 Incoterm**

Son términos de negociación establecidos por la Cámara de Comercio Internacional que ayudan a definir las obligaciones y responsabilidades, tanto del comprador como del vendedor. Su propósito es determinar el lugar de entrega de la mercadería, quién es el responsable de la contratación y pago del transporte y del seguro, etc.



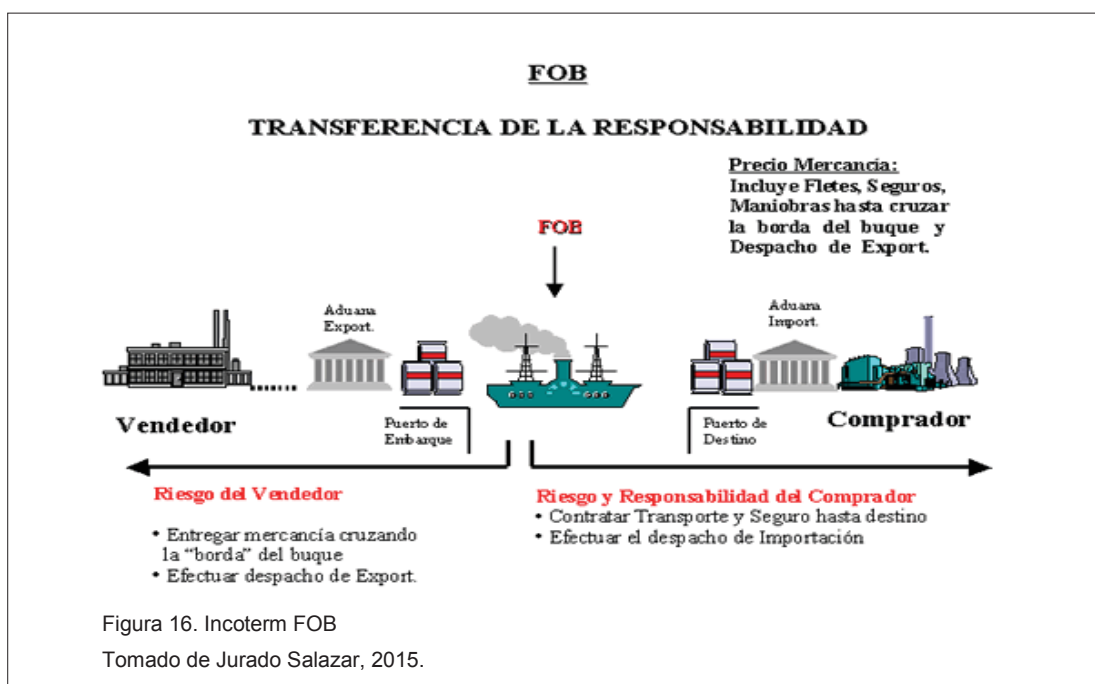
A continuación, en la tabla 10 se detalla la clasificación de los incoterms:

Tabla 10. Clasificación de incoterms

MARÍTIMA	POLIVALENTE
<b>EXW</b> "En fábrica"	
<b>FOB</b> "Franco a bordo"	<b>FCA</b> "Franco Transportista"
<b>FAS</b> "Franco al costado del buque"	
<b>CFR</b> "Costo y Flete"	<b>CPT</b> "Transporte pagado hasta..."
<b>CIF</b> "Costo , seguro y flete"	<b>CIP</b> "Transporte y seguro pagados hasta..."
	<b>DAT</b> "Entregado en terminal"
	<b>DAP</b> "Entregado en un punto"
<b>DDP</b> "Entregado con pago de derechos"	

Tomado de Nextportglobal, s.f.

Para el objeto de este estudio, se ha negociado con el vendedor bajo la modalidad *Free on Board* (FOB), según se encuentra estipulado en el contrato de compra internacional, y que obliga al exportador a entregar la mercadería en donde indique la línea naviera, tal y como se muestra en la siguiente figura:



#### 4.4 Transporte

Cada calentador solar embalado tiene una dimensión de 78 x 125 x 120 cm, un peso neto de 175 kg y un peso bruto de 212 kg.

Por la naturaleza, el peso, el volumen y el origen de la mercadería, se ha escogido el transporte marítimo como opción para la importación de los paneles solares.

De acuerdo con los cálculos de cubicaje —que se detallan a continuación—, el contenedor a utilizar es de 40 pies estándar.

CONTENEDOR 40' = ANCHO x LARGO x ALTURA

MERCADERÍA = ANCHO x LARGO x ALTURA

$$\begin{aligned} \text{CONTENEDOR 40' (cm)} &= 230 \times 1200 \times 230 \\ \text{MERCADERÍA (cm)} &= \frac{230 \times 1200 \times 230}{78 \times 125 \times 210} = 2 \times 9 \times 1 = 18 \end{aligned}$$

De acuerdo con la fórmula aplicada, en un contenedor de 40 pies estándar — que tiene una capacidad de carga de 28490 kg— se pueden transportar 18 calentadores solares, como lo demuestra el siguiente cuadro:

Tabla 11. Pesos contenedor de 40 pies

Unidad de medida	Peso total máximo (kg)	Tara (kg)	Capacidad máxima (kg)
Kilogramos	32.500	4010	28.490

Tomado de Hapag-Lloyd, s.f.

La importación del caso de estudio corresponde a 15 calentadores solares de agua con un peso neto de 2625 kg y un peso bruto de 3180 kg, según el cálculo del siguiente detalle:

PESO NETO: 15 (cantidad de paneles) x 175 kg = 2625 kg

PESO BRUTO: 15 (cantidad de paneles) x 212 kg = 3180 kg

El transporte estará a cargo de la empresa DHL, que nos ha cotizado un valor de \$3900 de flete internacional vía marítima desde origen hasta el puerto marítimo de Guayaquil.

#### **4.5 Costos de la importación**

##### **4.5.1 Valor de tributos a REG70 y a REG10**

Como se puede observar en la tabla 12, para la importación en régimen de Depósito Aduanero (ya que está exento el pago de impuestos) únicamente se debe cancelar \$40 de tasa de control. También se presenta el cálculo de la garantía, que es el 100% de los posibles tributos. Es importante recalcar que este valor de garantía es tomada de la garantía general del Depósito Aduanero. En la tabla 13 se refleja el cálculo de los tributos si la importación se la realizara en régimen de consumo; cabe indicar que este valor sí va a ser cancelado paulatinamente, conforme se realicen los cambios de régimen que se vayan solicitando.

Los valores para la base imponible son los cotizados (FOB: \$15150; flete: \$3900; seguro contra todo riesgo con una tasa de 0,20%: \$38.10) se pueden confirmar en el Anexo 12.

Tabla 12. Liquidación importación a régimen 70

DATOS GENERALES			
Fecha:	lunes, 02 de marzo de 2015		
Aduana:	Guayaquil	Peso Neto	2625
Régimen:	REG. 70	Peso Bruto	3180
País Procedencia:	China	Mercadería:	Paneles solares
Partida Arancelaria:	8419.19.90.00	Moneda:	Dólares
Porcentaje de Arancel:	0%	Cotización Flete:	\$ 1
CÁLCULO			
Base imponible	Moneda de transacción	Dólares americanos	Dólares americanos
FOB	15.150,00	15.150,00	15.150,00
Flete	3.900,00	3.900,00	3.900,00
Seguro	38,10	38,10	38,10
Valor en Aduana	19.088,10	19.088,10	19.088,10
Tasas e Impuestos	Derechos calculados	Derechos suspensivos	Derechos a pagar
Ad valorem	-	-	-
Derecho específico			
I.C.E			
I.V.A.	2.302,02	2.302,02	-
Derecho antidumping			
Tasa de control			40,00
Fodinfra	95,44	95,44	-
<b>TOTAL TRIBUTOS</b>	<b>2.397,47</b>	<b>2.397,47</b>	<b>40,00</b>
<b>TOTAL A GARANTIZAR 100%</b>		<b>2.397,47</b>	

**Tabla 13. Liquidación importación a régimen 10**

DATOS GENERALES			
Fecha:	lunes, 02 de marzo de 2015		
Aduana:	Guayaquil	Peso Neto	2625
Régimen:	REG. 70	Peso Bruto	3180
País Procedencia:	China	Mercadería:	Paneles solares
Partida Arancelaria:	8419.19.90.00	Moneda:	Dólares
Porcentaje de Arancel:	0%	Cotización Flete:	\$ 1
CÁLCULO			
Base imponible	Moneda de transacción	Dólares americanos	Dólares americanos
Fob	15.150,00	15.150,00	15.150,00
Flete	3.900,00	3.900,00	3.900,00
Seguro	38.10	38.10	38.10
Valor en Aduana	19.088,10	19.088,10	19.088,10
Tasas e impuestos	Derechos calculados	Derechos suspensivos	Derechos a pagar
Advalorem	-	-	-
Derecho específico			
I.C.E			
I.V.A.	2.302,02	-	2.302,02
Derecho antidumping			
Fodinfra	95,44	-	95,44
<b>TOTAL TRIBUTOS</b>	<b>2.397,47</b>	-	<b>2.397,47</b>

#### 4.5.2 Costos de importación

En la tabla 14 se puede observar los costos totales en que se incurrirá para la importación a régimen de Depósito Aduanero. Hay que tomar en cuenta que el valor \$2397,47 corresponde a los tributos suspensivos, que se pueden ir pagando en el plazo de vigencia del régimen —es decir, un año— y de acuerdo con las ventas y el flujo de efectivo con que cuente la compañía.

**Tabla 14. Costos importación a régimen 70**

Detalle	Desglose	Total a pagar	Suspensivo
Costo de la mercadería	-	\$ 15.150,00	-
Flete internacional	-	\$ 3.900,00	-
Seguro	-	\$ 44,88	-
Gastos locales	-	\$ 561,30	-
<i>Emisión de BL</i>	\$ 50,00	-	-
<i>Manejo por administración de THC</i>	\$ 12,50	-	-
<i>Procesamiento, control de contenedores y verificación de sellos</i>	\$ 40,00	-	-
<i>THC</i>	\$ 403,80	-	-
<i>Manejo de mercadería delicada</i>	\$ 15,00	-	-
<i>Seguro al contenedor</i>	\$ 25,00	-	-
<i>Cargo por exoneración de garantía</i>	\$ 15,00	-	-
Agente de aduana	-	\$ 227,40	-
<i>Trámite de aduana</i>	\$ 212,40	-	-
<i>Emisión y elaboración de póliza</i>	\$ 15,00	-	-
Tasa de control	-	\$ 40,00	-
Liquidación aduanera	-	-	\$ 2.397,47
Almacenaje depósito temporal	-	\$ 539,19	-
Transporte interno	-	\$ 650,00	-
<b>TOTAL A PAGAR</b>	-	<b>\$ 21.112,77</b>	-
TOTAL SUSPENSIVO	-	-	\$ 2.397,47
<b>TOTAL A PAGAR + SUSPENSIVO</b>		<b>\$ 23.510,24</b>	

En la tabla 15 se pueden ver los costos del cambio de régimen a consumo del total de la mercadería, calculando un valor de almacenaje de los 15 calentadores solares de agua por el lapso de 12 meses. Es importante aclarar que el costo por almacenaje es del 6 por 1000 del valor en Aduana de la mercadería por mes o fracción, según las existencias; es decir que conforme se vaya nacionalizando parcialmente la mercancía, el valor mensual de almacenaje se va reduciendo.

A continuación se presenta el cálculo de almacenaje por los 15 calentadores solares de agua en un mes:

$$\text{ALMACENAJE} = \text{VALOR EN ADUANA} \times 6 / 1000$$

$$\text{ALMACENAJE} = 19088,10 \times 6 / 1000 = \$114,53$$

Al no tener establecidas las ventas y el tiempo de almacenaje, el valor de almacenaje contemplado en esta tabla se ha calculado para los 15 calentadores por el periodo de 12 meses.

**Tabla 15. Costo de cambio de régimen a consumo**

Detalle	Total a Pagar
Agente de aduana	\$ 212,40
Licencia SAE	\$ 82,29
Licencia INEN	\$ 247,00
Liquidación aduanera	\$ 2.397,47
Almacenaje Depósito Aduanero	\$ 1.374,36
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.313,52</b>

Con el análisis de las tablas 14 y 15 se determina que el costo de la mercadería ingresada a régimen de Depósito Aduanero y posteriormente nacionalizada es de \$25.426,29; es decir, cada unidad tendría un costo de \$1695,16 sin el margen de utilidad.

La ventaja de ingresar la mercadería a un Depósito Aduanero es que el importador no necesita contar con la infraestructura para el almacenaje; tampoco ingresa la mercadería en su inventario, ya que lo maneja el Depósito; y la más importante, que se ha recalcado durante todo el estudio, es que el importador va cancelando los impuestos solamente de acuerdo con las ventas generadas y el flujo de efectivo de que disponga.

En la tabla 16 se puede verificar que los costos totales si la importación fuera a consumo serían de \$23.799,53; es decir, cada unidad tendría un costo de \$1586,63. Sin embargo, al importarlo a consumo se debe contar con el dinero para el pago de tributos, además de la infraestructura necesaria de bodega.

**Tabla 16. Costos importación a régimen 10**

<b>Detalle</b>	<b>Desglose</b>	<b>Total a Pagar</b>
Costo de la mercadería	-	\$ 15.150,00
Flete internacional	-	\$ 3.900,00
Seguro	-	\$ 44,88
Gastos locales	-	\$ 561,30
<i>Emisión de BL</i>	\$ 50,00	-
<i>Manejo por administración de THC</i>	\$ 12,50	-
<i>Procesamiento, control de contenedores y verificación de sellos</i>	\$ 40,00	-
<i>THC</i>	\$ 403,80	-
<i>Manejo de mercadería delicada</i>	\$ 15,00	-
<i>Seguro al contenedor</i>	\$ 25,00	-
<i>Cargo por exoneración de garantía</i>	\$ 15,00	-
<b>Agente de aduana</b>	-	<b>\$ 227,40</b>
<i>Trámite de aduana</i>	\$ 212,40	-
<i>Emisión y elaboración de póliza</i>	\$ 15,00	-
Liquidación aduanera	-	\$ 2.397,47
Licencia SAE	-	\$ 82,29
Licencia INEN	-	\$ 247,00
Almacenaje depósito temporal	-	\$ 539,19
Transporte interno	-	\$ 650,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 23.799,53</b>



## Capítulo V

### Conclusiones y recomendaciones

#### 5.1 Análisis de cumplimiento de objetivos

**Tabla 17. Objetivos del estudio y su cumplimiento**

No.	Objetivo planteado	Cumplimiento
1	Analizar la pertinencia de importar paneles solares desde China al Ecuador, en el año 2014, y establecer los pasos que implicaría dicha operación bajo régimen de Depósito Aduanero	La presente investigación ha demostrado que la utilización de este régimen especial nos es viable ya que no necesitamos una bodega propia para almacenar la mercadería.
2	Investigar la producción, las características y el uso de paneles solares de fabricación china, así como la partida arancelaria para su importación al Ecuador.	El análisis pormenorizado del capítulo 2 recorre cada uno de los aspectos planteados en este objetivo.
3	Analizar la producción local de dicho bien en el mercado meta, y las condiciones (acuerdos preferenciales, barreras de entrada, requisitos) para su importación.	En el capítulo 3 se analiza que no existe producción local de paneles solares como los del estudio, y que por el momento el Ecuador no cuenta con preferencia arancelarias para las importaciones de China.
4	Establecer y describir en detalle todos los pasos en el proceso de importación del mencionado producto al mercado ecuatoriano, bajo el régimen de Depósito Aduanero.	Dentro del capítulo 4 se han detallado todos los pasos para que la importación sea factible.

#### 5.2 Comprobación de la hipótesis

El costo de importación de cada calentador solar de agua es mínimo, tomando en cuenta que se trata de una inversión a largo plazo pues estos calentadores ofrecen una garantía de 10 años; esto significa que serán 10 años mínimos de ahorro en energía eléctrica.

#### 5.3 Conclusiones

Para el usuario dentro de Ecuador, al no contar el país con producción local de paneles solares, su única alternativa para acceder a este producto es importarlo. A partir de esta realidad se analizó que la mejor vía para la

importación es el manejo del régimen de Depósito Aduanero, ya que permite ir nacionalizando la mercadería paulatinamente, de acuerdo con las ventas que se produzcan y con el flujo de efectivo que tenga la compañía para el pago de impuestos.

#### **5.4 Recomendaciones**

La firma de un acuerdo comercial entre Ecuador y China facilitaría el intercambio de negocios entre ambos países, lo que a su vez implicaría tener mayores ventajas competitivas en los productos importados.

Para evitar fraudes o estafas, es recomendable, antes de la firma de un contrato de compra internacional, asegurarse a través de la Cámara Ecuatoriano-China de que el proveedor sea serio y cumplido.

Por otro lado, establecer alianzas estratégicas con los Depósitos Aduaneros permitiría negociar tarifas y condiciones de servicios que se apeguen a la realidad comercial.

Después del estudio realizado, cabe destacar que el acogerse a un régimen especial de importación amplía las posibilidades no solo financieras sino en muchos casos de producción de una empresa, por el simple hecho de que los tributos son suspensivos. De tal modo, si bien es cierto que el control de las mercancías ingresadas a un régimen especial es realizado directamente por el SENA, un importador con buen manejo de inventarios —registrando cuidadosamente ingresos y salidas— podría no solo manejar un tipo de régimen, sino varios.

Por último, para un óptimo manejo de los regímenes especiales, es sumamente importante dominar la base legal a la que acogerse, a fin de tener siempre claros los plazos, montos de garantías, mercaderías admisibles, etc., y así evitar posibles sanciones por parte de la Autoridad Aduanera.

## REFERENCIAS

- Aduana del Ecuador SENA. (2012). *Manual Específico de Servicio de Monitoreo Aduanero Geo-Referenciado de mercancías*. Recuperado el 25 de mayo de 2015 de [http://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2012/Bol\\_206.PDF](http://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2012/Bol_206.PDF)
- Alibaba. (s.f.). *Panel solar de alta eficiencia de silicio monocristalino de mejor precio la potencia 100w*. Recuperado el 22 de mayo de <http://spanish.alibaba.com/p-detail/de-alta-eficiencia-de-silicio-monocristalino-de-mejor-precio-la-potencia-100w-panel-solar-300005204495.html>
- Banco Central del Ecuador. (s.f.). Certificación electrónica. Recuperado el 25 de mayo de <https://www.eci.bce.ec/>
- CobusGroup. (s.f.). Infoaduanas. Recuperado el 25 de mayo de <http://www.cobusecuador.ec/html2/index.html>
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. (2010). Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre.
- Comité de Comercio Exterior. (s.f.). *Resolución No. 011-2015*. Recuperado el 25 de mayo de <http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2015/03/Resoluci%C3%B3n-011-20151.pdf>
- Ecuadorinmediato*. (2011). "Una empresa alemana muestra interés en vender a Ecuador planta para fabricar paneles solares". Edición 13 de diciembre. Recuperado el 25 de mayo de 2015 de [http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news\\_user\\_view&id=163353&umt=una\\_empresa\\_alemana\\_muestra\\_interes\\_en\\_vender\\_a\\_ecuador\\_planta\\_para\\_fabricar\\_paneles\\_solares](http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=163353&umt=una_empresa_alemana_muestra_interes_en_vender_a_ecuador_planta_para_fabricar_paneles_solares)
- Ecuapass. (s.f.). Consulta. Recuperado el 22 de febrero de 2015. de: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>
- El Universo*. (2009). "Alemania propone producir paneles solares en Ecuador". Edición 30 de noviembre. Recuperado el 20 de mayo de 2015 de

<http://www.eluniverso.com/2009/11/30/1/1431/alemania-propone-producir-paneles-solares-ecuador.html>

Free-energy Development Co., Ltd. (s.f.). *Products catalogue*. Recuperado el 25 de mayo de 2015 de <http://www.free-energy.com.cn/images/2.pdf>

Hapag-Lloyd. (s.f.). *40' Standard High Cube. Información general del contenedor*. Recuperado el 25 de mayo de 2015 de [https://www.hapag-lloyd.com/es/fleet/container\\_40\\_standard\\_highcube.html](https://www.hapag-lloyd.com/es/fleet/container_40_standard_highcube.html)

Jurado Salazar, Y. (2015). "Incoterm FOB: Free on Board (Franco a bordo)". En *Todo comercio exterior*. Recuperado el 22 de mayo de <http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/incoterm-fob-free-on-board-franco-a-bordo-1>

Nexportglobal. (s.f.). *Incoterms 2010*. Recuperado el 25 de mayo de 2015 de <http://www.nexportglobal.com/?pag=incoterms>

Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. (2011). Registro Oficial No. 452, del 19 de mayo.

Renov-Arte. (s.f.). *Energía solar fotovoltaica*. Recuperado el 25 de mayo de 2015 de <http://renov-arte.es/energias-renovables/energia-solar-fotovoltaica>.

Ricardo, D. (1817-1821). *Los principios de la economía política y del impuesto*.

Stanton, W., Etzel, M., y Walker, B. (2007). *Fundamentos de Marketing*. Decimocuarta Edición. McGraw-Hill Interamericana.

Soliclima. (s.f.). *Energía Fotovoltaica Aislada*. Recuperado el 20 de mayo de 2015 de <http://www.soliclima.es/fotovoltaica-aislada>.

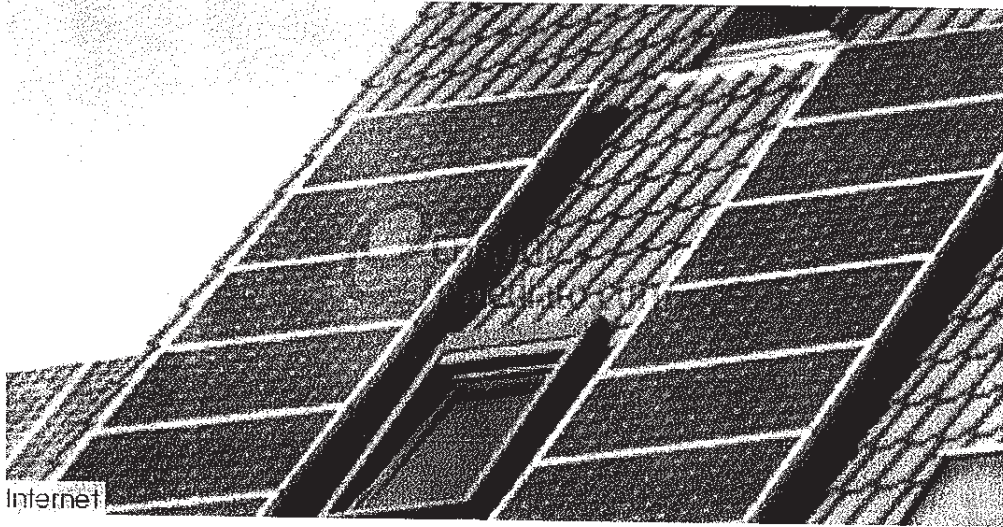
Trade Map. (s.f.). *Trade statistics for international business development*. Recuperado el 25 de mayo de 2015 de <http://www.trademap.org/Index.aspx>

Wikipedia. La enciclopedia libre. (s.f.). *Energía solar térmica*. Recuperado el 20 de mayo de 2015 de [http://es.wikipedia.org/wiki/Energ%C3%ADa\\_solar\\_t%C3%A9rmica](http://es.wikipedia.org/wiki/Energ%C3%ADa_solar_t%C3%A9rmica)

## **ANEXOS**

# ANEXO 1

## Una empresa alemana muestra interés en vender a Ecuador planta para fabricar paneles solares



### Viceministro de Comercio Exterior e Integración presenta balance de gira por Europa

El viceministro de Comercio Exterior e Integración, Francisco Rivadeneira, destacó las acciones realizadas en Alemania en materia de comercio e inversiones, al presentar un balance de la gira a Europa. Indicó, por ejemplo, que una empresa líder en la producción de paneles solares tiene interés en vender al Gobierno ecuatoriano una planta para fabricar estos aparatos en Ecuador y adicionalmente centrales de producción de energía fotovoltaicas.

El Canciller Ricardo Patiño, conjuntamente con el Viceministro mantuvieron reuniones con el Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, a quien se le planteó la preocupación de Ecuador por la posible salida del sistema general de preferencias plus en el 2014, en el marco de la Unión Europea, y a la vez se le pidió el apoyo alemán en el proceso de negociaciones, para evitar que la exclusión del sistema.

Se realizó también la visita a CO ENERGY, empresa líder en la producción de paneles solares y que tiene interés en vender al Gobierno ecuatoriano una planta para fabricar paneles solares en Ecuador y adicionalmente centrales de producción de energía fotovoltaicas.

“Está pendiente una visita de los técnicos de esta empresa al país para analizar cuál es el potencial y en base a eso presentar una propuesta hecha a la medida de la energía que está prevista producir por esos medios en el corto plazo”, citó el Viceministro.

Informó además que sostuvo reuniones con representantes de la Cámara de Comercio Alemana, con la presencia de aproximadamente 60 inversionistas de varios sectores: minería, energía renovable, logística, turismo, entre otros, interesados en Ecuador así como compradores de productos ecuatorianos, a quienes se les presentó el



marco actual de la protección y promoción de las inversiones de proyectos de sectores estratégicos y priorizados en los que pueden estar interesados en invertir, las condiciones de protección que actualmente prevé el Código de la Producción y la situación del comercio bilateral Ecuador – Alemania.

Se acordó con los empresarios la posibilidad de hacer una visita a Ecuador con potenciales inversionistas y compradores alemanes con el apoyo de la Cámara Binacional ecuatoriano – alemana.

Mientras tanto en Hamburgo, el Viceministro tuvo una reunión con la alcaldesa de la ciudad, donde se presentó el potencial ecuatoriano mencionando el interés de que las empresas e inversionistas de la localidad inviertan en Ecuador, destacando además la importancia que tienen Hamburgo y Róterdam como puerta de entrada de los productos ecuatorianos hacia la Unión Europea.

De ahí hicieron una visita al puerto y conocieron una de las mas grandes infraestructuras privadas que tiene para el manejo de productos frescos y que podría servir como un centro de consolidación, acopio y distribución para los productos ecuatorianos, particularmente para el banano que ya se recibe por esta vía. El puerto cuenta con cuartos fríos y mecanismos de transporte y logística desde sus instalaciones hacia cualquier punto del mercado de la Unión Europea y hacia otros países, informó el Viceministro Rivadeneira, resaltando además que tenemos una oficina comercial en Hamburgo.

Se realizó también una reunión con la Cámara de Comercio de Hamburgo y la Cámara de Comercio Alemana – Latinoamericana “propusimos la posibilidad que Ecuador en el próximo año sea el invitado especial de Alemania, en el Latin American Tag - día de América Latina, lo que sería una ventana para promover la imagen país en todos sus aspectos” informó Francisco Rivadeneira.

En Berlín, la delegación se reunió con los importadores de cacao ecuatoriano.

“Hicimos un ejercicio de cabildeo, buscando identificar puntos comunes para generar una alianza y evitar que la Unión Europea (UE) en el mediano o corto plazo imponga nuevas medidas en cuanto a los niveles de tolerancia del cadmio en el cacao ecuatoriano, que implicaría una reducción significativa de nuestra participación en el mercado europeo”.

Este problema afecta de manera particular al Ecuador debido que nuestras tierras son de origen volcánico, teniendo mas contenido de este mineral, señaló el Viceministro, Francisco Rivadeneira, en un comunicado.



PORTADA NOTICIAS OPINION DEPORTES VIDA Y ESTILO

Vida y Estilo

Tecnología Cultura Intercultural Ecología Cine y TV Música Salud Gente

TEMAS

Semana Santa Miss Ecuador 2015 Óscar 2015 La esquina del idioma La Ruta del sabor Genios y Minigenios de EL UNIVERSO

Recomendar 22 0

Lunes, 30 de noviembre, 2009 - 18h12

# Alemania propone producir paneles solares en Ecuador

EFE

QUITO.- Un grupo de empresas alemanas propuso al ministro ecuatoriano de Industrias y Productividad encargado, Andrés Robalino, la creación de una fábrica de producción de paneles solares para generar energía fotovoltaica, informó hoy el portal web informativo de la Presidencia.

Ecuador podría convertirse así en proveedor de energía para los países vecinos gracias a su "ubicación estratégica".

La propuesta, trasladada por el príncipe Alejandro de Sajonia, es transferir esta tecnología y dotar de la maquinaria para implementar el sistema fotovoltaico en Ecuador, que estos días sufre una crisis energética por la falta de lluvias y la consecuente escasa producción de las centrales hidroeléctricas, su principal fuente energética.

Según la Presidencia, Alemania cuenta con el mejor nivel de desarrollo tecnológico en este campo energético y goza del área más extensa de parques solares en el mundo.

Los productores de energía fotovoltaica utilizan silicio amorfo para generar corriente continua, que se puede trasladar a grandes distancias, por lo que, de ser implementada esta tecnología por Ecuador, el país podría convertirse en proveedor energético en la región.

La industria ecuatoriana podría beneficiarse de esta energía para bajar sus costos de producción y hacerse más competitiva, pues el kilovatio por hora a través de este sistema tiene un valor más bajo que el de las fuentes convencionales, según el comunicado oficial.

El ministro encargado manifestó el interés institucional de contar con esta tecnología, "identificada con la política industrial vigente en el país, que promueve, precisamente, la innovación tecnológica y utilización de tecnologías limpias en la producción, así como el cambio de la matriz energética", sostuvo Robalino.

El príncipe Alejandro mantendrá también reuniones el próximo viernes en el ministerio de Electricidad y Energía Renovable, institución que participaría también en la ejecución del proyecto.

[Reportar errores](#) [Imprimir](#) ENLACE CORTO <http://tinyurl.com/cbxm9>

[Compartir](#)

MÁS NOTICIAS

Walter Ayoví: 'Es hora de ganar la Copa América'

## Invierta en Acciones

Diversifique Su Portafolio  
Reporte de Inversiones Gratis

□ □

### TE PUEDE INTERESAR

Fernando Alonso despertó tras accidente "creyendo que estaba en 1995"

Exprimera dama francesa abofetea a hombre que le preguntó por François Hollande

Un adiós al abogado de casos polémicos

Diego Armando Maradona es blanco de burlas por su nueva apariencia



Servicio Chevrolet

[www.chevrolet.com.ec](http://www.chevrolet.com.ec)

Descubre la nueva era de servicio personalizado Chevrolet.



TE RECOMENDAMOS  
AHORA EN PORTADA



Boda con sabor a escándalo de la duquesa de Alba con hombre 25 años...



Matrimonio de Claudia C no duró ni un mes



Avion  
accide

Exjefe de Seguridad de la primera dama, puesto a disponibilidad por...



Úrsula Strengé está mej pero deberá cambiar alg hábitos

<b>Noticias</b> Política Economía Ecuador Internacional Gran Guayaquil Informes Seguridad Viva	<b>Deportes</b> Fútbol Campeonato Tenis Otros Deportes Tablas y Calendarios Columnistas Deportes  <b>Vida y Estilo</b> Tecnología Cultura Intercultural Ecología Cine y TV Música Salud Gente	<b>Multimedia</b> Videos Fotogalerías Infografías Especiales  <b>Encuétranos en...</b> Facebook Twitter  Google+ YouTube Instagram Flickr Pinterest Soundcloud Storify	<b>Temas actuales</b> Crisis en Venezuela Miss Ecuador 2015 Sobretasa arancelaria Fiscal Alberto Nisman Relaciones EE.UU.-Cuba Copa Libertadores Helicópteros Dhruv Plan Familia Ecuador <b>Más temas...</b>	<b>Servicios</b> Ediciones anteriores Cartelera de cines Clasificados Clima Horóscopo Lo más... Papel digital Radio RSS Teléfonos útiles  <b>Ir arriba</b>
--	---	--	---	---

---

[Quiénes somos](#) [Contratar publicidad](#) [FAQs](#) [Optativos](#) [Contáctenos](#) [Código deontológico](#)

© 2015 C.A. EL UNIVERSO. Todos los derechos reservados.

 Periódicos Asociados de Latinoamérica.

Interactive Advertising Bureau Ecuador.

---

Diarios del PAL: Clarín | La Tercera | El Universal Colombia | El Universal Venezuela | Vanguardia | La Prensa | El Salvador | La Verdad | El Colombiano

Según el Art. 60 de la Ley Orgánica de Comunicación, los contenidos se identifican y clasifican en:

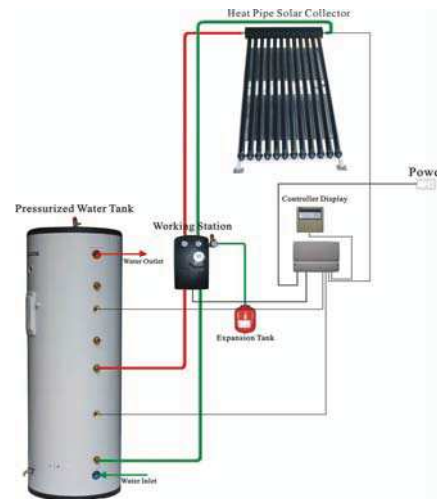
(I), informativos; (O), de opinión; (F), formativos/educativos/culturales; (E), entretenimiento; y (D), deportivos.

## ANEXO 2



# FREE-ENERGY DEVELOPMENT CO., LTD.

## products catalogue



Add: Xiazhuanglu Village, Tongyu, Luqiao, Taizhou, Zhejiang, China

Tel: 0086-576-82788788

Fax: 0086-576-82787878

E-mail: [sales@free-energy.com.cn](mailto:sales@free-energy.com.cn)

Website: [www.free-energy.com.cn](http://www.free-energy.com.cn)



## \* Separate Pressurized Solar System

### Working principle:

Adopting the fourth generation of solar collectors - heat pipe vacuum tube solar collectors, Free-energy solar collectors can change solar energy into thermal energy. The heat performances meet EU standards EN12975, and the products have [SOLARKEYMARK Certificates](#).

※ When the water temperature (T1) around the temperature sensor of solar collector, is higher than the preset outlet water temperature (T2) of the water tank, the controller will drive circulating pump to run.

※ Circulating pump drives the working fluid - glycol circulate in the cycle.

※ Through the heat exchanger, the heat collected by solar collectors is transferred to the water tank (for storing hot water).

※ The circulating pump operation is controlled by the temperature difference, which can be preset by the system between 1-15 °C.

※ When the water tank temperature (Tt) reaches the preset maximum temperature, the controller will turn off circulating pump.

※ One-way valve can prevent the hot water in the thermal storage tank raising to the solar collectors (at night).

※ The auxiliary electric heating element can automatically maintain a constant temperature of the upper water tank #1 at the preset temperature. Electrical components used dual temperature control, in line with TUV products certification requirements and CE safety certification

※ One-way valve can prevent the hot water in the thermal storage tank raising to the solar collectors (at night).

Performance characteristics of the system

※ Use of solar energy liquid crystal display controller, reliable and fully automatic operation

※ Using double-loop heat pipe vacuum tube system, anti-freezing, working all year around

※ Made of stainless steel 304-2B, the inner tank can run with pressure, and it is easy to use

※ With automatic auxiliary electric heating, hot water is available all day long

※ Split design, nice appearance

The system is totally intelligent controlled.

**Add: Xiazhuanglu Village, Tongyu, Luqiao, Taizhou, Zhejiang, China**

**Tel: 0086-576-82788788**







**Fax: 0086-576-82787878**

**E-mail: [sales@free-energy.com.cn](mailto:sales@free-energy.com.cn)**

**Website: [www.free-energy.com.cn](http://www.free-energy.com.cn)**

### 1 FREE-S-200L(300L;400L; 500L)1 One coil of Pressurized Tank

### FREE-S-200L(300L;400L; 500L)2 two coils of Pressurized Tank

Pressurized Tank	Accessories	Technical Parameter
		CALEFFI T / P Valve 6bar/90°C
		EMERSON Temperature Controller
		Electric Heating
		Magnesium Stick
		Wash Water Valve

Tank:one coil in the bottom and two coils both in the bottom and above

Product model	200L	300L	400L	500L
Inner bessel diameter (mm)	Φ 440	Φ 480	Φ 630	Φ 630
Water tank diamension (mm)	Φ 540	Φ 600	Φ 750	Φ 750
Insulation thickness (mm)	50	60	60	60
Surface area heat exchanger top (m <sup>2</sup> )	0.4	0.4	0.5	0.5
Surface area heat exchanger bottom (m <sup>2</sup> )	0.6	0.7	1.1	1.1
Inner tank ( Srainless steel (SUS304-2B)) Thickness: (mm)	1.2	1.2	2.0	2.0
Packing size (mm)	1500X620	1880X680	1535X830	1835X830

Add: Xiazhuanglu Village, Tongyu, Luqiao, Taizhou, Zhejiang, China

Tel: 0086-576-82788788

Fax: 0086-576-82787878

E-mail:sales@free-energy.com.cn

Website: [www.free-energy.com.cn](http://www.free-energy.com.cn)



## Features:

- ✧ Tank: with a single heat exchanging coil at the bottom or two heat exchanging coils at both the above and bottom part.
- ✧ Inner tank: Stainless steel (SUS304-2B) Thickness: 1.2mm / 2.0mm  
Cr: 17.00 ~ 19.00 % Ni: 8.00 ~ 10.00 %
- ✧ Outer tank: Pearlescent plate Thickness: 0.6mm
- ✧ Insulation layer: Foaming polyurethane Thermal transfer rate: 0.022W/m.K
- ✧ Electric booster: 2000W
- ✧ Pressure resistance capability: 6 bar (if the data exceeds, the T/P valve, which is qualified to CE1115 and with the brand name CALEFFI, will be released.)



- ✧
- ✧ Qualified to TUV, the tank has dual insulation functions. The temperature controller adopts American EMERSON "Therm O-Drsc" one, which is qualified to VDE and UL standardization.



- ✧ Super long and big magnesium stick, protecting the tank free of scale.
- ✧ Long enough exchange copper tube (14), assuring very high exchanging efficiency in solar system. This outlet of copper adopts special copper, good in sealing performance and easy to install.

**Add:** Xiazhuanglu Village, Tongyu, Luqiao, Taizhou, Zhejiang, China

**Tel:** 0086-576-82788788

**Fax:** 0086-576-82787878

**E-mail:** sales@free-energy.com.cn

**Website:** [www.free-energy.com.cn](http://www.free-energy.com.cn)

## 2.Free-J-1800/58-12(15;18;20;22;24;30)—Heat Pipe Solar Collector

### 2.1 Vacuum tube

Evacuated tubes are the absorber of the solar water heater. They absorb solar energy converting it into heat for use in water heating. Each evacuated tube consists of two glass tubes made from extremely strong borosilicate glass. The outer tube is transparent allowing light rays to pass through with minimal reflection. The inner tube is coated with a special selective coating (Al-N/Al) which features excellent solar radiation absorption and minimal reflection properties. The top of the two tubes are fused together and the air contained in the space between the two layers of glass is pumped out while exposing the tube to high temperatures. This "evacuation" of the gasses forms a vacuum, which is an important factor in the performance of the evacuated tubes. The vacuum in the evacuated glass tube is less than  $5 \times 10^{-3}$ pa this can only be reached and maintained over a long period of time through a specialized evacuation process in production resulting in an almost total elimination of convection and conduction losses from the tube.



Model	∅ 47 X 1500	∅ 58 X 1800	∅ 58 X 2100
Weight	1.35 ± 0.12kg	2.22 ± 0.18kg	2.6 ± 0.2kg
Structure	All glass coaxial double-layer tube	All glass coaxial double-layer tube	All glass coaxial double-layer tube
Outer tube diameter	∅ 47 ± 0.7mm	∅ 58 ± 0.7mm	∅ 58 ± 0.7mm
Inner tube diameter	∅ 37 ± 0.7mm	∅ 47 ± 0.7mm	∅ 47 ± 0.7mm
Outer tube thickness	1.8 ± 0.15mm	1.8 ± 0.15mm	1.8 ± 0.15mm
Inner tube thickness	1.6 ± 0.15mm	1.6 ± 0.15mm	1.6 ± 0.15mm
Tube length	1542 ± 4mm	1812 ± 4mm	2105 ± 4mm
Material of coating	Al-N/Al	Al-N/Al	Al-N/Al
Absorption	94~96%	94~96%	94~96%
Remittances	0.04~0.06	0.04~0.06	0.04~0.06
Vacuum	$P \leq 5 \times 10^{-3}$ Pa	$P \leq 5 \times 10^{-3}$ Pa	$P \leq 5 \times 10^{-3}$ Pa
Stagnation temperature	≥ 250°C	≥ 250°C	≥ 250°C
Heat loss efficiency	≤ 0.6W	≤ 0.6W	≤ 0.6W
Hail resistance	∅ 25mm	∅ 25mm	∅ 25mm

**Add:** Xiazhuanglu Village, Tongyu, Luqiao, Taizhou, Zhejiang, China

**Tel:** 0086-576-82788788

**Fax:** 0086-576-82787878

**E-mail:** sales@free-energy.com.cn

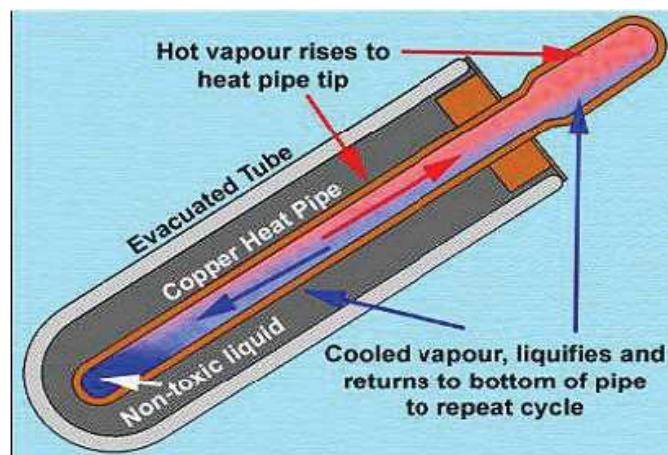
**Website:** [www.free-energy.com.cn](http://www.free-energy.com.cn)

## 2.2 Heat pipe

The heat pipes used in FREE-ENERGY solar collectors have a boiling point of only 25°C. So when the heat pipe is heated above 25°C the water vaporizes. This vapor rapidly rises to the top of the heat pipe transferring heat. As the heat is lost at the condenser (top), the vapor condenses to form a liquid (water) and returns to the bottom of the heat pipe to once again repeat the process.

Material quality and cleaning is extremely important to the creation of a good quality heat pipe. If there are any impurities inside the heat pipe it will affect the performance. The purity of the copper itself must also be very high, containing only trace amounts of oxygen and other elements. If the copper contains too much oxygen or other elements, they will leach out into the vacuum forming a pocket of air in the top of the heat pipe. This has the effect of moving the heat pipe's hottest point (of the heat condenser end) downward away from the condenser. This is obviously detrimental to performance, hence the need to use only very high purity copper.

Each heat pipe is tested for heat transfer performance and exposed to 250°C temperatures prior to being approved for use. For this reason the copper heat pipes are relatively soft. Heat pipes that are very stiff have not been exposed to such stringent quality testing. Given this strict quality control and high copper purity, the life expectancy of the heat pipe is even longer than that of the solar tube.



## 2.3 Heat pipe solar collector

### TECHNICAL SPECIFICATION

Manifold casing Material	Aluminum (2.5-3mm)
Frame material	Aluminum (2.5-3mm)
Header pipe material	Copper (1.0mm)
Heat pipe material	Copper (0.6mm)
Insulation	Rock wool
Rubber seals and rings	UV stabilized high temperature silicon rubber
Testing pressure	9 bar
Collector mounting	Flat roof/inclined roof
Mounting angle	30 degree-50 degree
Inlet Outlet	3/4"



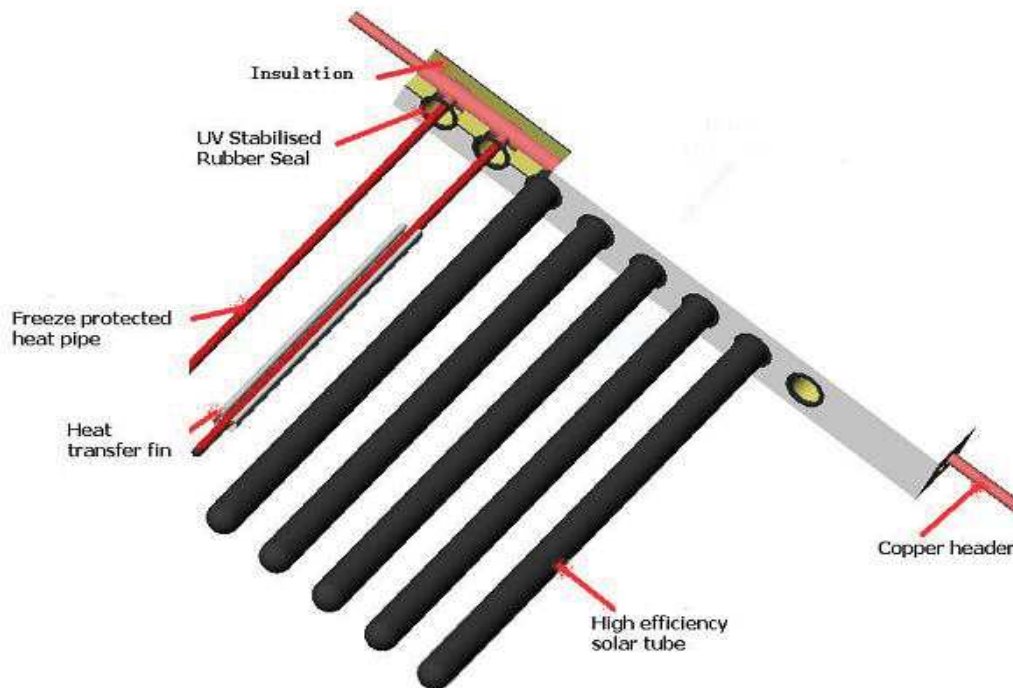
**Add: Xiazhuanglu Village, Tongyu, Luqiao, Taizhou, Zhejiang, China**

**Tel: 0086-576-82788788**

**Fax: 0086-576-82787878**

**E-mail: [sales@free-energy.com.cn](mailto:sales@free-energy.com.cn)**

**Website: [www.free-energy.com.cn](http://www.free-energy.com.cn)**



Features:

- ◇ Reliable, efficient, twin-glass solar tubes heat pipe
- ◇ Copper heat pipes for rapid heat transfer
  - low maintenance effort
  - easy installation of single or multiple units
- ◇ Corrosion resistant silver brazed copper header

**Add: Xiazhuanglu Village, Tongyu, Luqiao, Taizhou, Zhejiang, China**

**Tel: 0086-576-82788788**

**Fax: 0086-576-82787878**

**E-mail: [sales@free-energy.com.cn](mailto:sales@free-energy.com.cn)**

**Website: [www.free-energy.com.cn](http://www.free-energy.com.cn)**

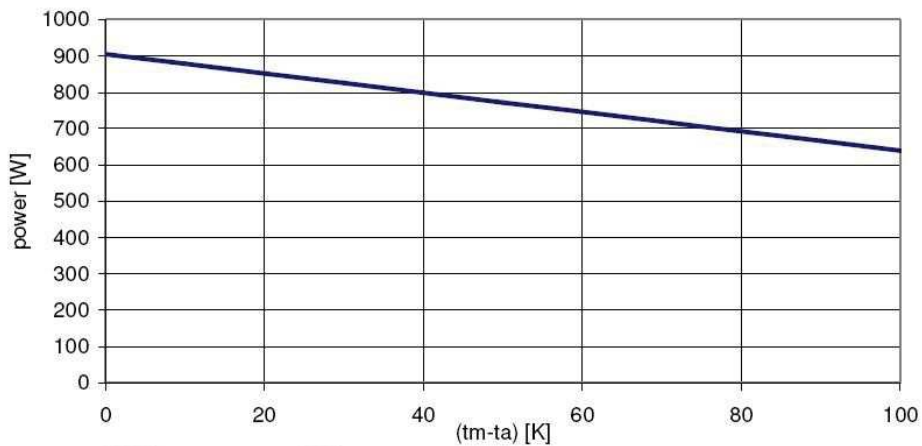
Solar collector with back stand



Performance:

The data of heat absorb efficiency for FREE-ENERGY collectors

**Power curve per collector unit (for  $G = 1000 \text{ W/m}^2$ )**  
 Leistungskurve pro Kollektormodul



<b>Maximum power [W<sub>peak</sub>]</b> Spitzenleistung (G=1000 W/m <sup>2</sup> ) per collector unit/ pro Kollektormodul	<b>905</b>
---	------------

Model	Absorb Area (m <sup>2</sup> )	Heat Pipe			Supply Hot Water (L/°C)	Qty. Per 20"/40" Container (set)
		Diameter (mm)	Length (mm)	No. (pcs)		
FREE-J-1800/58-12	0.96	58	1800	12	110/60	118/244
FREE-J-1800/58-18	1.44	58	1800	18	150/60	84/175
FREE-J-1800/58-20	1.60	58	1800	20	175/60	77/160
FREE-J-1800/58-24	1.92	58	1800	24	220/60	64/133
FREE-J-1800/58-30	2.40	58	1800	30	260/60	52/106

Add: Xiazhuanglu Village, Tongyu, Luqiao, Taizhou, Zhejiang, China

Tel: 0086-576-82788788







Fax: 0086-576-82787878

E-mail: [sales@free-energy.com.cn](mailto:sales@free-energy.com.cn)

Website: [www.free-energy.com.cn](http://www.free-energy.com.cn)

### 3. FREE-B –Working Station

- 1) Size: 580X330X150mm
- 2) Material of shell ABS Dolyethylene insulation WILO cycle pump
- 3) Dual-tube design, special three-way shunt valve, easy to add fluid and pressure
- 4) Two temperature gauges, very clear to see the operation situation
- 5) Display of pressure, convenient to connect to expansion tank
- 6) Full consideration of outlet of heat of the pump, long life span
- 7) Rational whole placement, more practisable and durable.

Working Station	Accessories	Technical Parameter
		WILO Pump
		Pressure Gauge
		Temperature Gauge
		Relief Valve For Pressure
		Shunt Valve

Add: Xiazhuanglu Village, Tongyu, Luqiao, Taizhou, Zhejiang, China

Tel: 0086-576-82788788

Fax: 0086-576-82787878

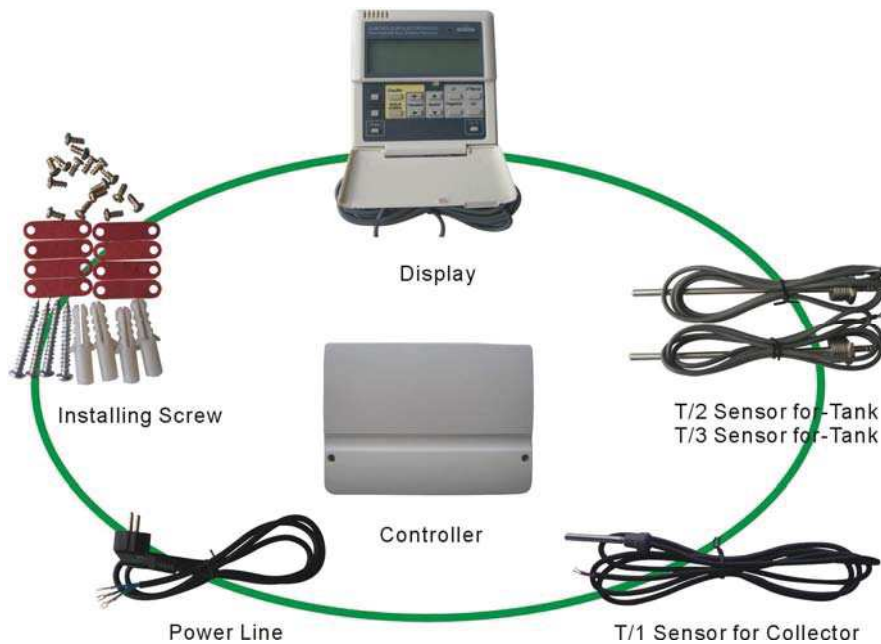
E-mail: [sales@free-energy.com.cn](mailto:sales@free-energy.com.cn)

Website: [www.free-energy.com.cn](http://www.free-energy.com.cn)

## 4. Controller

Functions:

- ✧ Time and system screen display
- ✧ Temperature difference controlled circulation
- ✧ Temperature controlled auxiliary heating
- ✧ Temperature control of water tubes
- ✧ Collector frost protection
- ✧ Maximal tank temperature (protection of tank at high temperature)
- ✧ Trouble display



## 5. Expansion tank

Pressure max: 16bar

Pressure test: 14.3bar

Pressure pre-charge: 1.5bar

Working pressure: 6bar

Temperature: -10°C~110°C

Specification: 8L, 12L



**Add:** Xiazhuanglu Village, Tongyu, Luqiao, Taizhou, Zhejiang, China

**Tel:** 0086-576-82788788

**Fax:** 0086-576-82787878

**E-mail:** [sales@free-energy.com.cn](mailto:sales@free-energy.com.cn)

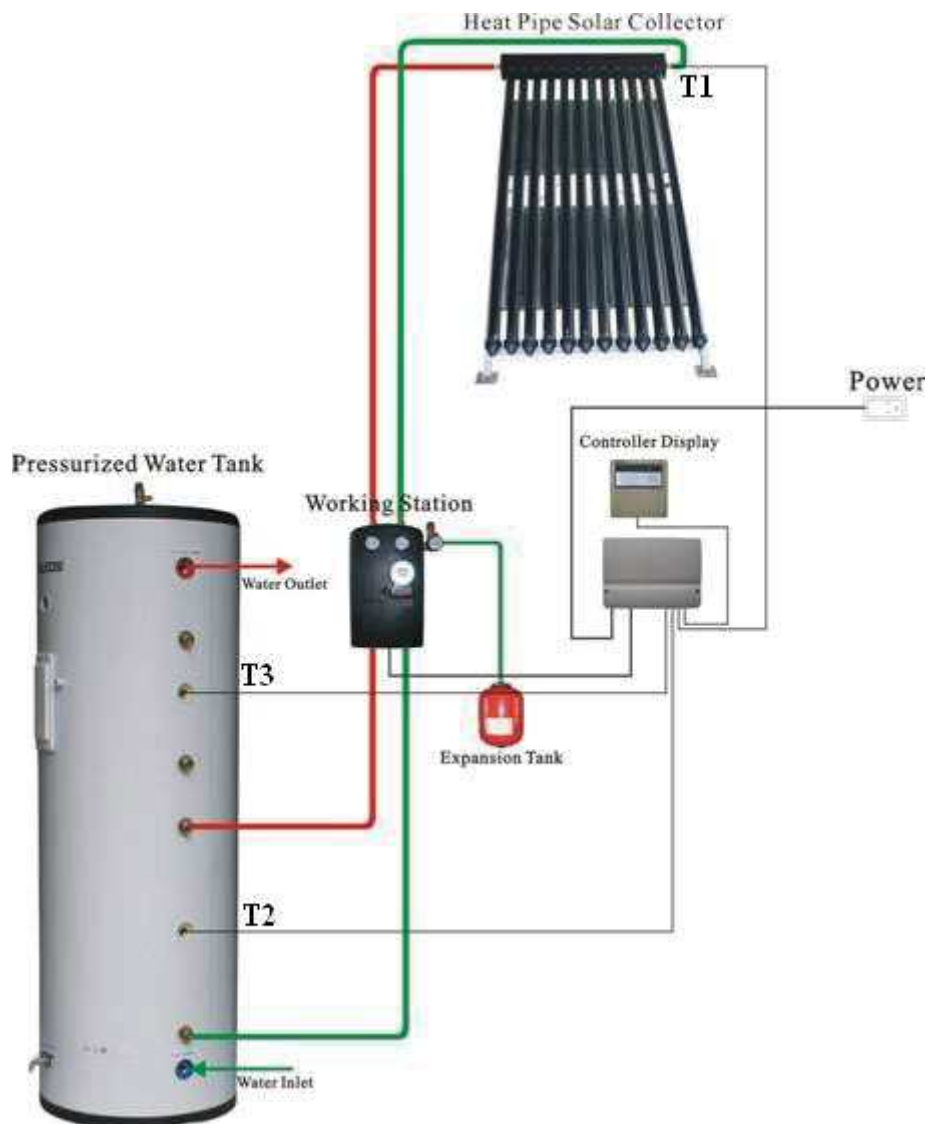
**Website:** [www.free-energy.com.cn](http://www.free-energy.com.cn)



## . FREE-XT-200L(300L;400L; 500L)-1(2)

### Separate Pressurized Solar System

Closed loop solar heating system are suitable for single and multiple solar heating application system, e.g. domestic solar water heating, solar water heating hot tub, solar swimming pool heating or solar space heating systems. The closed loop solar systems are suitable for areas with questionable water quality and all climate conditions. The closed loop solar heating systems are the preferred option for extremely cold areas.



## Package of separate pressurized solar system

Whole packaging of separate pressurized solar water heater

Whole packaging: rational assembly

Easy and quick to install, disassemble and move

Being put on the wooden pallets, and transported in standard containers



## products series

Model	FREE-XT-200L1(2) 18	FREE-XT-300L1(2) 36	FREE-XT-400L1(2) 54	FREE-XT-500L1(2) 60
Tank	FREE-S-200L	FREE-S-300L	FREE-S-400L	FREE-S-500L
Collector	FREE-J-1800/58- 18X1	FREE-J-1800/58- 18X2	FREE-J-1800/58- 18X3	FREE-J-1800/58- 20X3
Working station	FREE-B×1	FREE-B×1	FREE-B×1	FREE-B×1
Expansion tank	8L×1	8L×1	12L×1	12L×1
Controller	1	1	1	1
QTY Per 20" / 40"	21/43	15/30	10/21	10/21

All the products are conventionally produced, convenient to adopt whole package

Add: Xiazhuanglu Village, Tongyu, Luqiao, Taizhou, Zhejiang, China

Tel: 0086-576-82788788

Fax: 0086-576-82787878

E-mail: [sales@free-energy.com.cn](mailto:sales@free-energy.com.cn)

Website: [www.free-energy.com.cn](http://www.free-energy.com.cn)

## All the products series

Sepecification Components	Water tank	Solar collector	Working station	Controller	Expansi on tank
FREE-XT-150L118	150L;one coil	18-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	8L
FREE-XT-150L218	150L;two coils	18-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	8L
FREE-XT-200L118	200L;one coil	18-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	8L
FREE-XT-200L218	200L;two coils	18-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	8L
FREE-XT-200L124	200L;one coil	24-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	8L
FREE-XT-200L224	200L;two coils	24-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	8L
FREE-XT-300L130	300L;one coil	30-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	8L
FREE-XT-300L230	300L;two coils	30-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	8L
FREE-XT-300L136	300L;one coil	2sets of 18-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	8L
FREE-XT-300L236	300L;two coils	2sets of 18-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	8L
FREE-XT-400L140	400L;one coil	2sets of 20-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	12L
FREE-XT-400L240	400L;two coils	2sets of 20-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	12L
FREE-XT-400L154	400L;one coil	3sets of 18-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	12L
FREE-XT-400L254	400L;two coils	3sets of 18-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	12L
FREE-XT-500L154	500L;one coil	3sets of 18-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	12L
FREE-XT-500L254	500L;two coils	3sets of 18-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	12L
FREE-XT-500L160	500L;one coil	2sets of 30-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	12L
FREE-XT-500L260	500L;two coils	2sets of 30-pipe solar collector	Wilo RS15/6	SR868C6	12L

**Add: Xiazhuanglu Village, Tongyu, Luqiao, Taizhou, Zhejiang, China**

**Tel: 0086-576-82788788**

**Fax: 0086-576-82787878**

**E-mail: [sales@free-energy.com.cn](mailto:sales@free-energy.com.cn)**

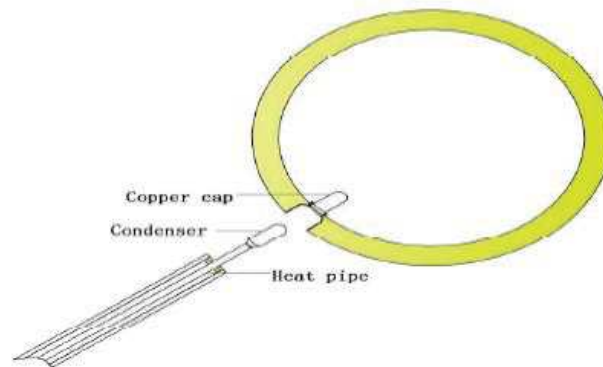
**Website: [www.free-energy.com.cn](http://www.free-energy.com.cn)**

## FREE-P-1800/58-18(20;24;30)

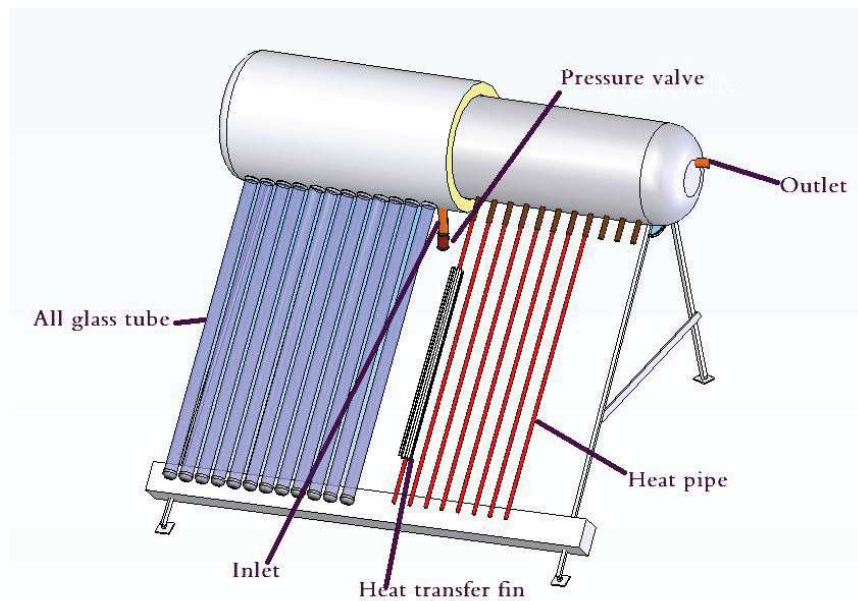
### \* Pressurized solar water heater

FREE-ENERGY high pressure stand alone model is a new type of solar water heater which adopts advanced heat pipe technology. Highly efficient heat pipe absorbs heat from sunlight and transfers heat to the condenser end of itself. Condenser indirectly contacts with water through a copper cap and it boils water by releasing heat gained from vacuum tube. It ranges from 150L to 200L. It has the following features:

1. High pressure storage tank (Testing pressure=9 bar)
2. No vent and less heat loss as compared to low pressure model
3. Highly efficient heat pipe technology
4. No water introduced into vacuum tube
5. No sealing rubber is needed
6. Easy plug-in installation
7. Freezing resistance



Side View



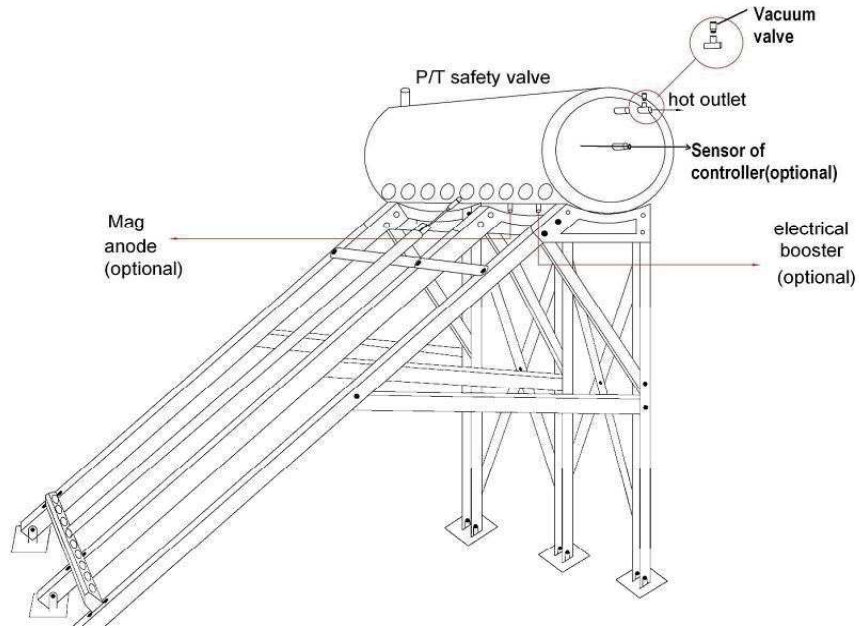
Add: Xiazhuanglu Village, Tongyu, Luqiao, Taizhou, Zhejiang, China

Tel: 0086-576-82788788

Fax: 0086-576-82787878

E-mail: [sales@free-energy.com.cn](mailto:sales@free-energy.com.cn)

Website: [www.free-energy.com.cn](http://www.free-energy.com.cn)



Model	Absorb Area (m <sup>2</sup> )	Heat Pipe			Supply Hot Water (L)	Qty. Per 20/40" Container (set)
		Diameter (mm)	Length (mm)	No. (pcs)		
FREE/P-1800/58-18	1.44	58	1800	18	150	40/80
FREE/P-1800/58-20	1.60	58	1800	20	165	35/72
FREE/P-1800/58-24	1.92	58	1800	24	200	30/61
FREE/P-1800/58-30	2.40	58	1800	30	250	25/50

**Add: Xiazhuanglu Village, Tongyu, Luqiao, Taizhou, Zhejiang, China**

**Tel: 0086-576-82788788**

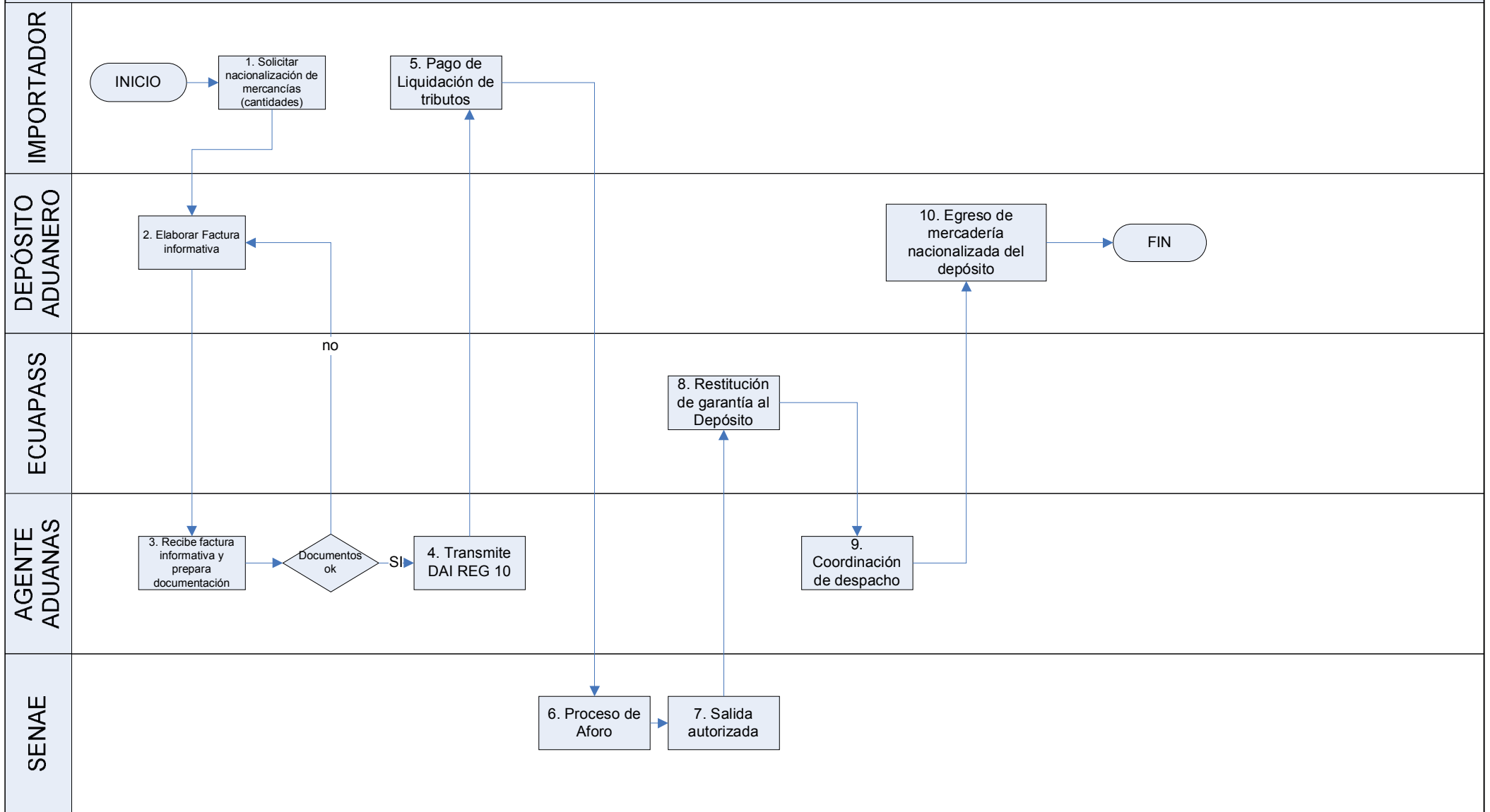
**Fax: 0086-576-82787878**

**E-mail: [sales@free-energy.com.cn](mailto:sales@free-energy.com.cn)**

**Website: [www.free-energy.com.cn](http://www.free-energy.com.cn)**

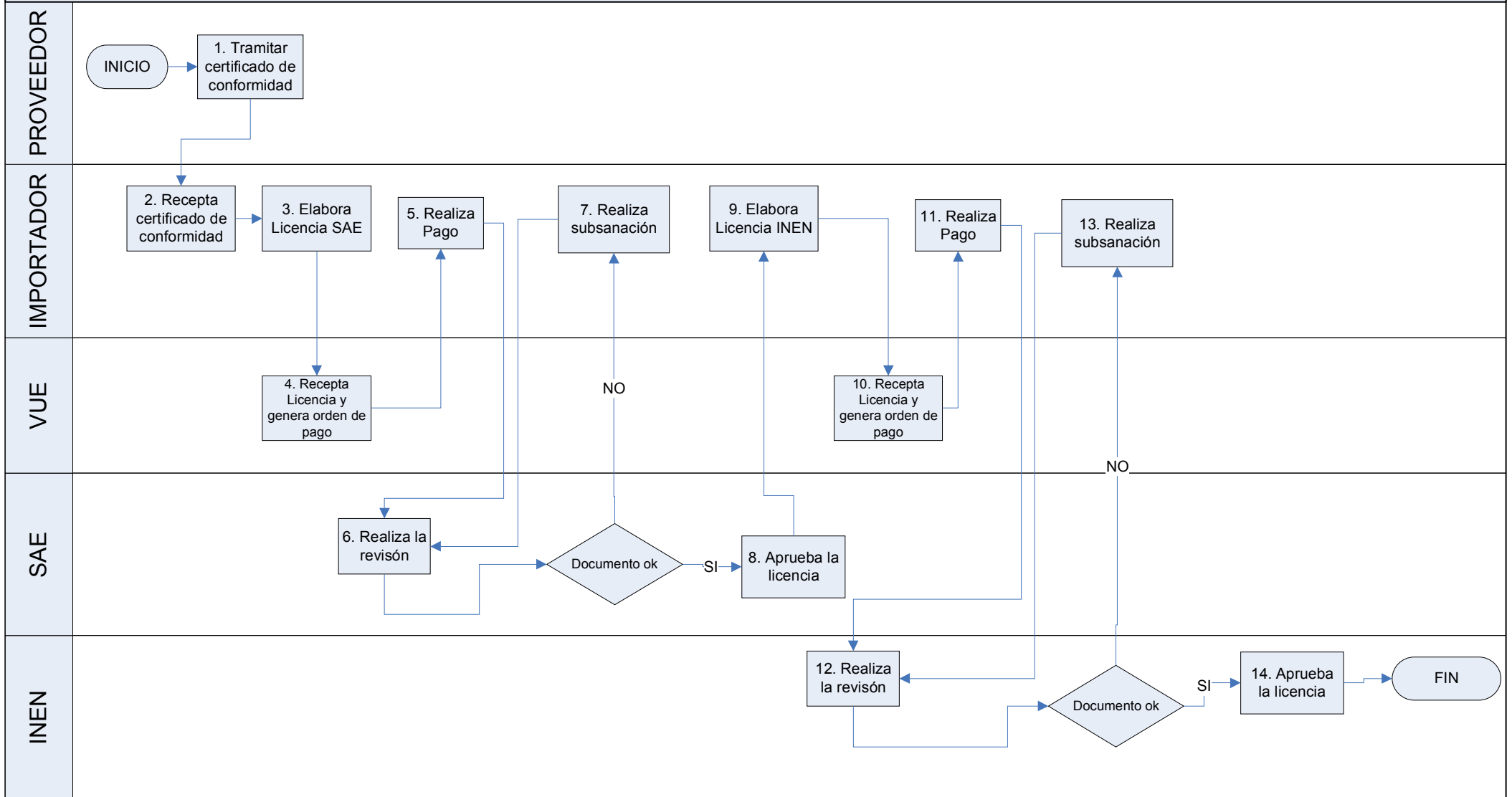
## ANEXO 3

# PROCESO DE CAMBIO DE RÉGIMEN A CONSUMO



# OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTROL PREVIO DCP

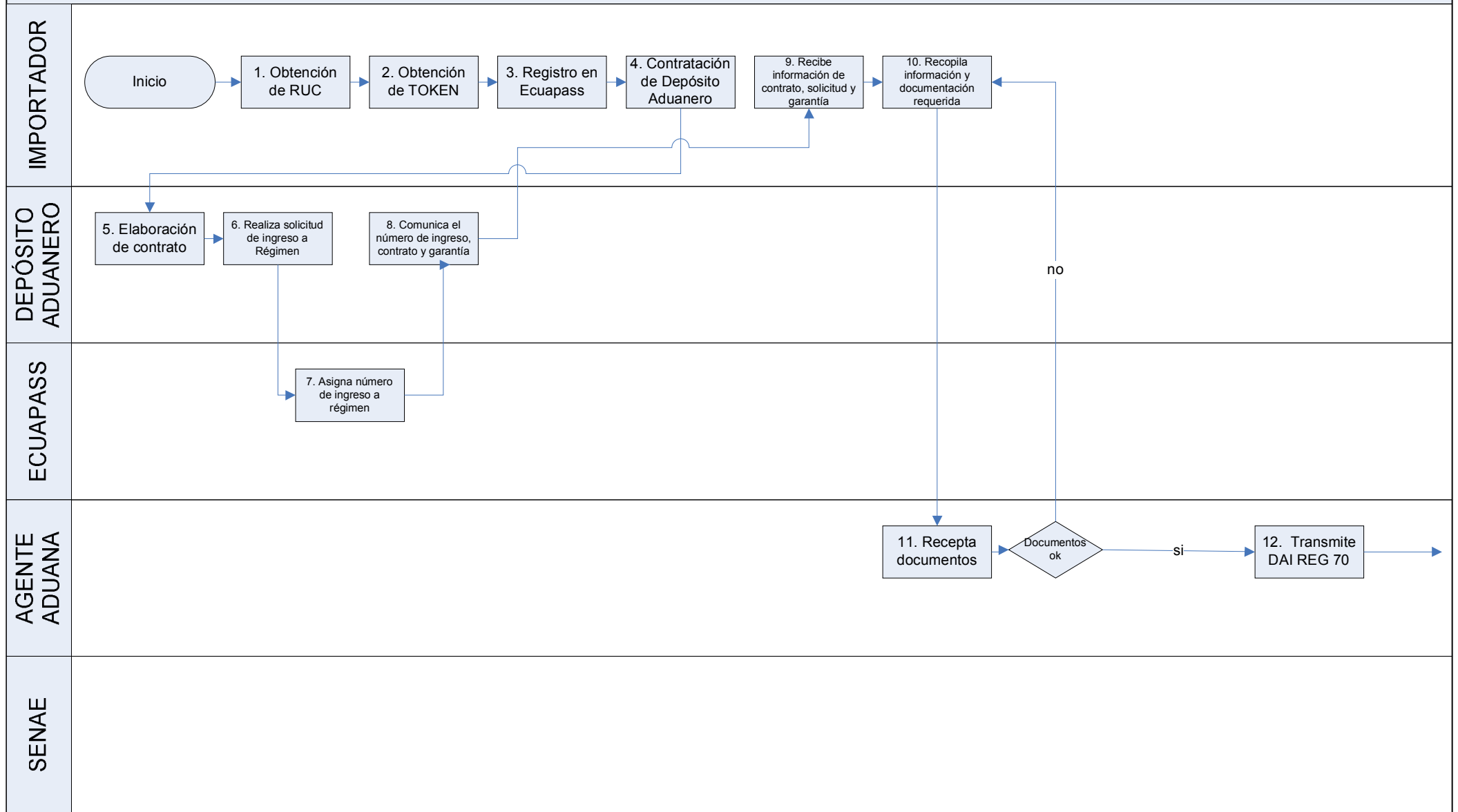
Servicio de Acreditación Ecuatoriana SAE – Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN





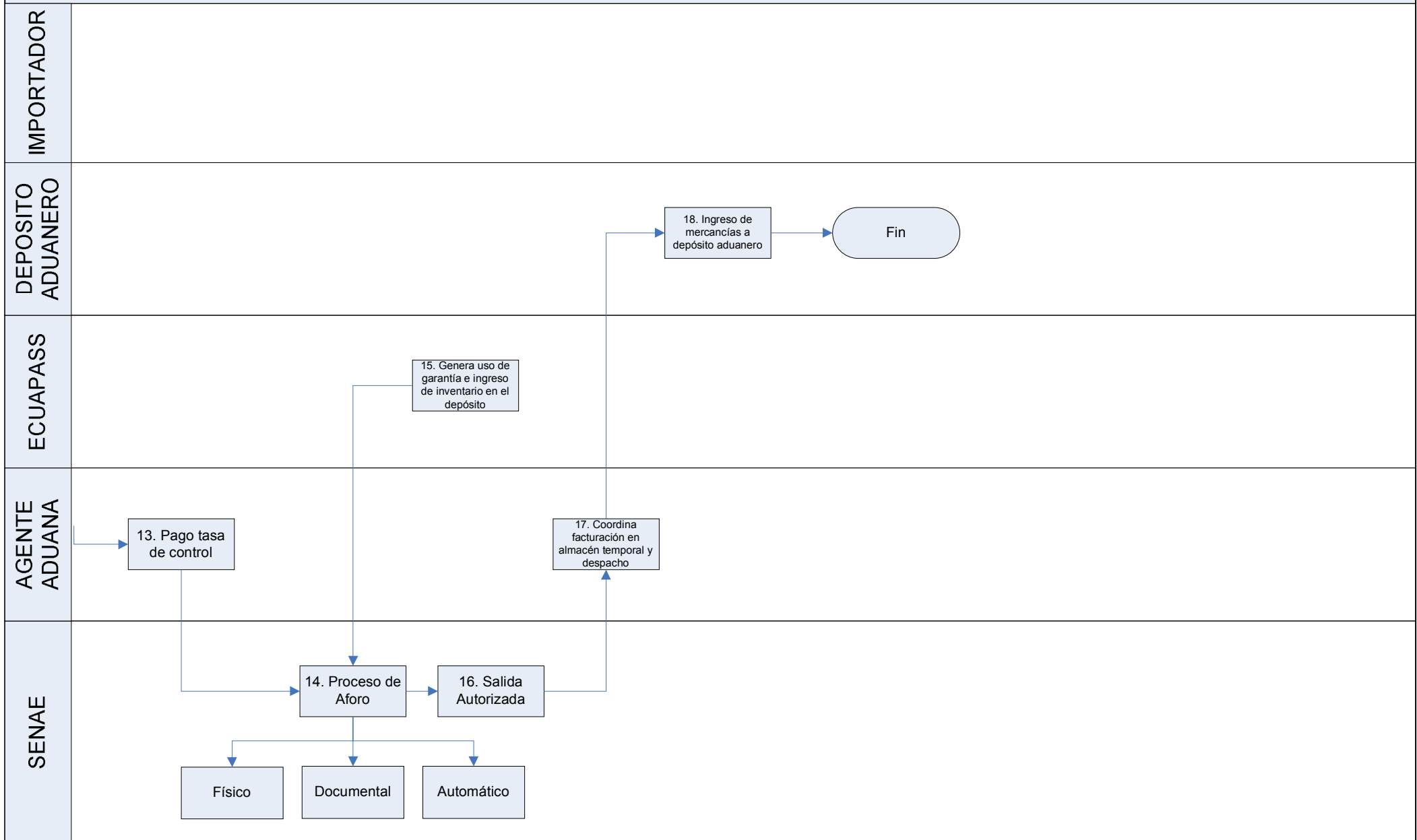
# PROCESO DE IMPORTACIÓN A DEPÓSITO ADUANERO

Página 1



# PROCESO DE IMPORTACIÓN A DEPOSITO ADUANERO

Página 2



## ANEXO 4

**CONTRATO DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA.**

**COMPARECIENTES.-** Security Data Seguridad en Datos y Firma Digital S. A. como Entidad de Certificación de Información, representado por Roosevelt Arévalo por una parte; y, por otra El/la señor/a:

<b>Persona Natural:</b>	<input type="checkbox"/>
Nombres: <u>Gabriela Mosquera F.</u>	CI: <u>1712650611</u> RUC: <u>1712650611001</u>

<b>Representante Legal:</b>	<input type="checkbox"/>
Nombres: _____ CI: _____ RUC-EMPRESA: _____	
CARGO: _____ RAZON SOCIAL: _____	

<b>Miembro de Empresa:</b>	<input type="checkbox"/>
Nombres: _____ CI: _____ RUC-EMPRESA: _____	
CARGO: _____ RAZON SOCIAL: _____	

<b>Funcionario Público</b>	<input type="checkbox"/>
Nombres: _____ CI: _____ RUC-INSTITU. _____	
CARGO: _____ INSTITUCIÓN: _____	

verificado que sus datos y descripción corresponde con dicho nombre, así como, en suficiente apariencia con su imagen, por sus propios derechos, o en representación de una entidad a quien en adelante se denominará El Suscriptor, conforme los documentos habilitantes legalmente conferidos que se adjuntan convienen en celebrar el presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- Mediante Ley No. 67, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 577 de 17 de abril del 2002 se expidió la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
- Con Decreto No. 3496 publicado en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, se expidió el Reglamento General a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, el mismo que fue reformado mediante Decreto Ejecutivo 1356 de 29 de septiembre de 2008, constante en el Registro Oficial No. 440 de 6 de octubre de 2008.
- El artículo 37 de la Ley de Comercio Electrónico dispone, que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) es el organismo de autorización, regulación y registro de las Entidades de Certificación Acreditadas
- El segundo artículo innumerado agregado por el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No.1356 a continuación del artículo 17 del Reglamento General a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, dispone que la Acreditación como Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados, consistirá en un acto administrativo emitido por el CONATEL, a través de una resolución que será inscrita en el Registro Público Nacional de Entidades de Certificación de Información y Servicios Relacionados Acreditadas y Terceros Vinculados.
- El CONATEL mediante Resolución No. 481-20-CONATEL-2008 de 8 de octubre de 2008, aprobó la petición de Acreditación de Security Data Seguridad en Datos y Firma Digital S. A. como Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados, para lo cual la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL) suscribió el respectivo acto administrativo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES.-** Las definiciones utilizadas en el presente contrato constan en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. y, en las Políticas de Certificados (PC) del certificado digital que solicita.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-** El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de certificación de Información y servicios relacionados, contempla la emisión, suspensión, revocación y renovación de Certificados de Firma Electrónica. Así mismo tiene por objeto garantizar la prestación permanente, confidencial, oportuna y segura del servicio de certificación de información.

**CLÁUSULA CUARTA: NIVELES DE FIRMA.-** El nivel del certificado que se emite es el de certificado de firma electrónica que servirá para todo propósito dentro de sus límites de uso, según se describe en la Declaración de Prácticas de Certificación y en las Políticas de Certificados.

**CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DEL SERVICIO.-**

**5.1.- Emisión de Certificados de firma electrónica.-** La emisión de Certificados, se realizará en días y horas laborables;

**5.2.- Soporte.-** Servicio que presta SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. para atención al cliente consistente en: soporte telefónico, soporte mediante correo electrónico; a través de su página Web <https://www.securitydata.net.ec>; o, presencial en las oficinas de SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A., sobre inquietudes relacionadas con el proceso de certificación electrónica en lo que se refiere a certificados de firma y hardware o software relacionado; Security Data no brinda soporte sobre software o hardware de terceros; y,

**5.3.- Listas de Certificados Revocados - CRL.-** Estarán disponibles las veinte y cuatro horas del día, durante los trescientos sesenta y cinco días del año, en el sitio web de Security Data Seguridad en Datos y Firma Digital S. A. <https://www.securitydata.net.ec/crl> Estas Listas serán actualizadas en forma permanente por la SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A..

**CLÁUSULA SEXTA: TARIFAS Y FORMA DE PAGO.-** Las tarifas por los servicios de certificación de información son aquellas establecidas por Security Data Seguridad en Datos y Firma Digital S. A. y que se publican actualizadas en la página Web de la Entidad de Certificación de Información de Security Data Seguridad en Datos y Firma Digital S. A.: <https://www.securitydata.net.ec>

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a través del Sistema Nacional de Pagos, a la cuenta destinada para el efecto; en efectivo; tarjeta de crédito, o mediante cheque certificado a la orden de Security Data Seguridad en Datos y Firma Digital S. A..

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR.-** Son obligaciones del Suscriptor:

7.1. Cumplir en todo momento con las normas y regulaciones emitidas por SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A.;

7.2. Comunicar a SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. cualquier modificación o variación de los datos que se aportaron para obtener el Certificado de Firma Electrónica;

7.3. Verificar, a través de la Lista de Certificados Revocados, el estado de los Certificados de firma electrónica y la validez de las firmas electrónicas emitidas por SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A.;

7.4. Proteger y conservar con el mayor de los cuidados el Dispositivo, información y/o claves que se entreguen o emitan en relación con el certificado de Firma Electrónica;

7.5. Solicitar a SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. de forma personal y/o escrita, en caso de olvido de clave, una nueva clave de protección del Certificado de Firma Electrónica;

7.6. Responder por el uso del Certificado de Firma Electrónica y de las consecuencias que se deriven de su utilización;

Y,  
7.7. Las demás contempladas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y, su Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A..-**

Son obligaciones de SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A.:

8.1.- Garantizar la prestación permanente, inmediata, confidencial, oportuna y segura del servicio de certificación de información bajo los dispositivos, claves y/o información relacionada con el certificado de firma electrónica;

8.2.- Mantener sistemas de respaldo de la información relativa a los certificados;

8.3.- Proceder de forma inmediata a la suspensión o revocatoria de certificados electrónicos previo mandato del Superintendente de Telecomunicaciones, en los casos que se especifiquen en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas Mensajes de Datos;

8.4.- Mantener una publicación del estado de los certificados electrónicos emitidos;

8.5.- Las demás contempladas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y, su Reglamento.

**CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES DE SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A..-** SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. será responsable hasta de la culpa leve y responderá por los daños y perjuicios que cause a cualquier persona natural o jurídica, en el ejercicio de su actividad, cuando incumpla las obligaciones que le impone la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos o actúe con negligencia, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. Será también responsable por el uso indebido del certificado de firma electrónica acreditado, cuando no haya consignado en dichos certificados, de forma clara, el límite de su uso y el importe de las transacciones válidas que pueda realizar. No será responsabilidad de SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. el eventual daño o perjuicio causado por un evento de caso fortuito o fuerza mayor en los términos establecidos en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

**CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado h) del artículo 30 de la Ley No. 67, SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. cuenta con una garantía de responsabilidad para asegurar a los usuarios el pago de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones.

En caso de producirse algún evento de esta naturaleza, la SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. es responsable hasta por la culpa leve, en este evento, la indemnización será de hasta el 100% de la tarifa (precio) del Certificado de Firma Electrónica emitido y pagado por el Suscriptor.

El procedimiento de ejecución de la Garantía de Responsabilidad, conforme lo previsto en el Reglamento General a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se efectuará de la siguiente forma: Cuando el Suscriptor considere que ha existido incumplimiento en la prestación del servicio que le haya ocasionado daños y perjuicios, este podrá presentar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, hasta en el término de 15 días contados desde que se produjo el incumplimiento, una solicitud motivada a fin de que ésta:

- a) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley No. 67, ponga en conocimiento de SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. el reclamo formulado y solicite que dentro del término perentorio de 5 días, presente sus descargos o en su defecto reconozca el incumplimiento; y,
- b) Vencido el término señalado en el numeral anterior, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con o sin la presentación de los descargos respectivos por parte de SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A., dentro del término de cinco días, resolverá sobre la procedencia del reclamo formulado por el Suscriptor, el que de ser estimado total o parcialmente dará lugar a que disponga a la compañía aseguradora la ejecución parcial de la garantía de responsabilidad civil por el monto de los daños y perjuicios causados, los que no podrán reconocerse por un valor superior al establecido en la presente cláusula.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.-** SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. no será responsable por:

- 1) Daños y perjuicios cuando El Suscriptor exceda los límites de uso indicados en el Certificado de Firma Electrónica y en el presente contrato;
- 2) Ninguna obligación, texto y/o en general de todo o parte del contenido de los mensajes de datos vinculados con el certificado que se emita en base a este contrato; tampoco siendo responsable de las consecuencias que se generen por todo o parte del contenido de los señalados mensajes de datos; y,
- 3) Las interrupciones o demoras en el servicio, ocasionadas por eventos de fuerza mayor o caso fortuito u otras circunstancias que no sean imputables a SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SUSPENSIÓN.-** Se suspenderán los Certificados de Firma Electrónica en los siguientes casos:

1. Por disposición del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos;
2. Si SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. comprueba falsedad en los datos consignados por El Suscriptor del certificado; o,
3. Por incumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato, en especial la que hace relación al pago de la retribución de SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A.

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REVOCACIÓN.-** La revocación de los Certificados de Firma Electrónica se realizará según los procedimientos descritos en Declaración de Prácticas de Certificación y en las Políticas de Certificados.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN.-** SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. garantiza la protección de los datos personales obtenidos en función de sus actividades, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TERMINACIÓN.-** Serán causales de terminación del contrato de prestación de servicios de Certificación de Información las siguientes:

- 1) La terminación del plazo de vigencia del certificado de firma electrónica;
- 2) La declaración unilateral de alguna de las partes contratantes con al menos 15 días de antelación, la cual deberá ser comunicada por escrito a la dirección informada por cada una de las partes en la Cláusula Vigésimo Primera de este instrumento legal;
- 3) Fallecimiento o incapacidad del Suscriptor;
- 4) Por causa judicialmente declarada; y,
- 5) Por revocación del Certificado de firma electrónica.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECOMENDACIONES.-** Por seguridad El Suscriptor debe tener en cuenta estas recomendaciones:

- a) El Certificado de firma electrónica es personal e intransferible;
- b) No debe permitir el uso del certificado a ningún tercero;
- c) Debe memorizar el PASSWORD o Clave;
- d) No debe permitir que otras personas conozcan el PASSWORD o Clave; y,
- e) Si olvida o pierde el control de su PASSWORD o Clave, solicite INMEDIATAMENTE a SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. la revocación del certificado.

**IMPORTANTE: NO OLVIDE SU PASSWORD o Clave,** SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. no almacena ni asigna el PASSWORD o Clave, por tanto su olvido implica la revocación del certificado de firma electrónica asociado y la emisión de un nuevo certificado de firma electrónica cuyos cargos serán de cuenta de El Suscriptor.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: VIGENCIA.-** El Certificado de Firma Electrónica y por ende este contrato tendrá una vigencia de DOS años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo, y podrá ser renovado por igual período, previa solicitud de su titular con al menos treinta días de anticipación a su vencimiento y el respectivo pago por dicha renovación. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se podrá renovar un certificado y por ende este contrato más de dos veces consecutivas, es decir, que no pueden existir más de una emisión y dos renovaciones. Transcurrido ese período se tendrá necesariamente que solicitar la emisión de un nuevo certificado y por tanto este contrato terminará.

En el caso de pérdida del Dispositivo, clave, etc. durante dos ó más ocasiones durante la vigencia de este contrato, SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. podrá dar por terminado este contrato y por ende el Suscriptor deberá solicitar un nuevo Certificado de Firma Electrónica.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: JURISDICCIÓN.-** Las diferencias que se presenten entre las partes con ocasión de la interpretación o ejecución de este contrato serán resueltas mediante arbitraje administrado por el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- AUTORIZACIÓN.-** El Suscriptor autoriza a SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. a:

- 1) Conservar y hacer uso de toda la documentación o demás información que se le ha entregado con la solicitud o que le entregue en el futuro, independientemente de la aceptación o rechazo de la misma. En especial la solicitud que ha presentado el Suscriptor y los documentos anexos a esta.
- 2) Verificar toda la información entregada a través de los medios que se estime pertinentes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DECLARACIÓN.-** El Suscriptor, por el presente instrumento, declara que recibe **un certificado de firma electrónica y/o un dispositivo token para su almacenamiento o software para su utilización**, a su entera satisfacción, y se compromete a dar estricto cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones previstas en el presente contrato y a cuidar este hardware y/o software con sumo cuidado.

El Suscriptor declara, además, haber recibido toda la información necesaria sobre los certificados que expide SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A., su nivel de confiabilidad, los límites de responsabilidad, y las obligaciones que asume como Suscriptor del servicio de certificación de información. Así también, manifiesta que conoce y ha leído las Declaraciones de Prácticas de Certificación y demás normas emitidas por la SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A., que se encuentran disponibles en la página web <https://www.securitydata.net.ec> Entidad de Certificación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.-** Para efecto de notificaciones, el suscriptor será notificado de acuerdo a la información que nos proporcione en el formulario de solicitud.

(fecha de emisión) .....22 de Febrero de 2015

.....  
SECURITY DATA SEGURIDAD EN  
DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A.

  
.....  
EL SUSCRIPTOR

**1. Datos del Suscriptor del Certificado**

Fecha: 16/02/2015

Nombres y Apellidos\*: MARIA GABRIELA MOSQUERA FERANDNEZ

No. Cédula / No. Pasaporte\*: 1712650611

Nacionalidad\*: ECUATORIANA

Email\*: gabriela\_mosquera@hotmail.com

¿Ya tiene un certificado a su nombre con nosotros?

 sí  no

¿Cómo se enteró de nosotros?\* INTERNET

**2. Tipo de Certificado\***

(favor llenar solo 2.1. o 2.2.)

**2.1. PERSONA NATURAL**

Ingresar los datos de la planilla o del RUC:

Dirección\*: DE LOS NOPALES N62-103 Y DE LOS HELECHOS

Código postal\*: 170513

Provincia\*: PICHINCHA

Ciudad\*: QUITO

Teléfono\*: 3463963

Celular: 0980289104

RUC: 1712650611001

¿Tiene RUP?\*

 sí  no**2.2. REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBRO DE EMPRESA o FUNCIONARIO PÚBLICO**

Ingresar los datos de la Empresa/Institución:

 Representante Legal  Miembro de Empresa  Funcionario público

Razón Social(tal como consta en el ruc)\*:

Dirección\*:

Código postal\*:

Provincia\*:

Ciudad\*:

Nombre del Representante Legal\*:

Teléfono\*: Cargo que Desempeña el Suscriptor\*:

RUC\*: ¿Tiene RUP?\*

 sí  no**3. Tiempo de validez del certificado\***

Personas naturales pueden elegir de 1 a 6 años. Para miembros de empresa o representantes dependerá de la validez del nombramiento.

 a. 1 año  
 b. 2 años c. 3 años  
 d. 4 años e. 5 años  
 f. 6 años**4. Uso del Certificado\***  
  
a. ECUAPASS - VUE  
b. Facturación electrónica  
c. Quipux  
  
d. Superintendencia de compañías  
e. Petroamazonas  
f. SERCOP  
g. OAE  
h. otro (especificar)**5. ¿Es renovación?\*** SÍ (siga con el punto 5.1)  NO (siga con el punto 6)a**5.1. Renovaciones** a. Archivo Facturación  c. Archivo certificados de origen  
 b. Archivo Quipux  d. Token Propio - nr de serie:**6. ¿Tiene ya un dispositivo?\*** SÍ (siga con el punto 6.1)  NO (siga con el punto 6.2)**6.1. Token propio**

modelo \_\_\_\_\_ nr de serie del token: \_\_\_\_\_

**6.2. Dispositivos o archivos nuevos**

Token	Archivo	Volumen (solo para facturación electrónica)
<input type="radio"/> a. Token Epass3003	<input type="radio"/> f. Archivo Facturación	<input type="radio"/> Bajo
<input type="radio"/> b. Token Epass1000	<input type="radio"/> g. Archivo Quipux	<input type="radio"/> Mediano
<input type="radio"/> c. Token Biopass	<input type="radio"/> h. Archivo certificados de origen	<input type="radio"/> Alto
<input type="radio"/> d. Token Safenet iKey2032		

El solicitante declara que voluntaria y libremente acepta todos los términos y condiciones expresados en este documento, en la DPC y en la Política de Certificación del certificado solicitado, los cuales ha revisado detalladamente y no alberga duda alguna. En prueba de conformidad firma el documento; además corrobora que la información entregada y declarada a Security Data es real; en caso de descubrirse falsedad en las declaraciones o documentaciones aquí presentadas Security Data realizará las respectivas denuncias ante la autoridad competente.

**FIRMA DEL SUSCRIPTOR**

Powered by




Matriz Quito: Río Palora OE2-37 Av. Amazonas, Edf JR Electric Supply 2do Piso

Sucursal Guayaquil: Av. Carlos Julio Arosemena Km 2,7, Centro Comercial Albán Borja. Ingreso # 7 ó Puerta #2, Primer Piso, Of 124

[www.securitydata.net.ec](http://www.securitydata.net.ec)
[info@securitydata.net.ec](mailto:info@securitydata.net.ec)

Tel: 1800-FIRMAS (347627)



## ACLARACIONES

### OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR

- Proteger y conservar con el mayor de los cuidados el Dispositivo, información y/o claves que se entreguen o emitan en relación con el certificado de Firma Electrónica
- Responder por el uso del Certificado de Firma Electrónica y de las consecuencias que se deriven de su utilización

### RECOMENDACIONES

#### Por seguridad El Suscriptor debe tener en cuenta estas recomendaciones:

- El Certificado de firma electrónica es personal e intransferible;
- No debe permitir el uso del certificado a ningún tercero;
- Debe memorizar el PASSWORD o Clave;
- No debe permitir que otras personas conozcan el PASSWORD o Clave;
- Si olvida o pierde el control de su PASSWORD o Clave, solicite INMEDIATAMENTE a SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S. A. la revocación del certificado.
- **IMPORTANTE:** NO OLVIDE SU PASSWORD o Clave, SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S.A. no almacena ni asigna el PASSWORD o Clave, por tanto su olvido de firma electrónica cuyos cargos serán de cuenta de El Suscriptor. implica la revocación del certificado de firma electrónica asociado y la emisión de un nuevo certificado.

### DATOS DEL FORMULARIO

- **Razón Social:**  
Es el nombre y firma por los cuales es conocida una compañía de forma colectiva, comanditaria o anónima.
- **Institución Pública:**  
Es el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local.
- **Tipos de Certificados:**
  - o **Certificados de Persona Natural:**  
Son certificados reconocidos de persona física que identifican al suscriptor como una persona natural pudiendo ser usado este certificados para temas tributarios, legales y personales.
  - o **Certificados de Miembro de Empresa:**  
Son certificados reconocidos de persona física que identifican al suscriptor como Corporación y al firmante como vinculado a esa corporación, ya sea como empleado, asociado, colaborador, cliente o proveedor.
  - o **Certificados de Representante Legal:**  
Son certificados reconocidos de persona física que identifican al suscriptor como una corporación y al firmante como representante legal de dicha corporación.
  - o **Certificados de Funcionario Público:**  
Son certificados reconocidos de persona física que identifican al suscriptor como Administración Pública y al firmante como empleado de la Administración.
- **Tiempo de validez:**  
Validez del certificado de acuerdo a la vigencia del nombramiento, o por defecto dos años.  
Los costos varían de acuerdo al plazo de vigencia
- **Modelos de tokens soportados**
  - o Epass 3003, Epass1000, Biopass 3000
  - o Safenet iKey2032
- **FAVOR LLENAR TODOS LOS CAMPOS CON ASTERISCO (\*), CASO CONTRARIO NO SE ACEPTARÁ LA SOLICITUD**
- **NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES CON TACHONES, REMIENDOS, FIRMAS COPIADAS EN COMPUTADOR, SIN FECHA O CUALQUIER OTRO ERROR**

Powered by



Matriz Quito: Río Palora OE2-37 Av. Amazonas, Edf JR Electric Supply 2do Piso

Sucursal Guayaquil: Av. Carlos Julio Arosemena Km 2,7, Centro Comercial Albán Borja. Ingreso # 7 ó Puerta #2, Primer Piso, Of 124

[www.securitydata.net.ec](http://www.securitydata.net.ec)

[info@securitydata.net.ec](mailto:info@securitydata.net.ec)

Tel: 1800-FIRMAS (347627)

## LISTA DE PRECIOS DE SECURITY DATA

V38

1

### CERTIFICADOS DE FIRMA

1.1

#### PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBRO DE EMPRESA Y FUNCIONARIO PÚBLICO

\*Emisiones de certificados de miembro de empresa o representante legal aplican de acuerdo a validez del nombramiento

1.1.1

#### CERTIFICADOS DE FIRMA PARA ADUANA, MIPRO, SERCOP, INEN, SUPER DE CIAS, ETC.

Vigencia*	Token Epass3003	Con token epass3003 propio
1 año	\$ 54,00	\$ 19,00
2 años	\$ 62,00	\$ 34,20
3 años	\$ 71,45	\$ 46,17
4 años	\$ 78,74	\$ 55,40
5 años	\$ 84,21	\$ 62,33
6 años	\$ 88,14	\$ 67,32

1.1.2

#### CERTIFICADO DE FIRMA PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1.1.2.1

##### FACTURACIÓN DE BAJO VOLUMEN

Vigencia*	Token Epass1000	Token Biopass	Archivo o con token propio
1 año	\$ 25,00	\$ 54,00	\$ 19,00
2 años	\$ 40,20	\$ 69,20	\$ 34,20
3 años	\$ 52,17	\$ 81,17	\$ 46,17
4 años	\$ 61,40	\$ 90,40	\$ 55,40
5 años	\$ 68,33	\$ 97,33	\$ 62,33
6 años	\$ 73,32	\$ 102,32	\$ 67,32

1.1.2.2

##### FACTURACIÓN DE MEDIANO VOLUMEN

Vigencia*	Token Epass1000	Token Biopass	Archivo
1 año	\$ 54,00	\$ 114,18	\$ 79,18
2 años	\$ 62,00	\$ 178,96	\$ 143,96
3 años	\$ 71,45	\$ 231,31	\$ 196,31
4 años	\$ 78,74	\$ 258,08	\$ 223,08
5 años	\$ 84,21	\$ 288,50	\$ 253,50
6 años	\$ 88,14	\$ 308,78	-



Matriz Quito: Río Palora Oe2-37 y Av. Amazonas, Edf. JR Electric Supply 1er piso

Sucursal Guayaquil: Av. Carlos Julio Arosemena Km 2.7, Centro Comercial Albán Borja. Ingreso # 7 ó puerta # 2, 1er Piso of. 124



1.1.2.3	FACTURACIÓN DE ALTO VOLUMEN	
	Vigencia*	Archivo
	1 año	\$ 158,36
	2 años	\$ 287,92
	3 años	\$ 392,62
	4 años	\$ 446,16
	5 años	\$ 507,00

1.1.3	CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA QUIPUX			
	Vigencia*	iKey 2032	Epass1000	Archivo o con token propio
	1 año	\$ 25,00	\$ 25,00	\$ 19,00
	2 años	\$ 40,20	\$ 40,20	\$ 34,20
	3 años	\$ 52,17	\$ 52,17	\$ 46,17
	4 años	\$ 61,40	\$ 61,40	\$ 55,40
	5 años	\$ 68,33	\$ 68,33	\$ 62,33
	6 años	\$ 73,32	\$ 73,32	\$ 67,32

1.1.4	CERTIFICADO DE FIRMA PARA CERTIFICADOS DE ORIGEN	
	Vigencia*	Archivo
	1 año	\$ 19,00
	2 años	\$ 34,20
	3 años	\$ 46,17
	4 años	\$ 55,40
	5 años	\$ 62,33

1.2	RENOVACIONES DE CERTIFICADOS **					
	Vigencia	Con Token Epass 3003	Con Token Epass1000	Quipux / Facturación bajo volumen / Con Biopass	Facturación mediano volumen	Facturación alto volumen
	1 año	\$ 6,27	\$ 6,27	\$ 6,27	\$ 26,13	\$ 52,26
	2 años	\$ 8,91	\$ 11,29	\$ 11,29	\$ 47,51	\$ 95,01
	3 años	\$ 12,03	\$ 15,24	\$ 15,24	\$ 64,78	\$ 129,56
	4 años	\$ 14,43	\$ 18,28	\$ 18,28	\$ 73,62	\$ 147,23
	5 años	\$ 16,24	\$ 20,57	\$ 20,57	\$ 83,66	\$ 167,31
	6 años	\$ 17,54	\$ 22,22	-	-	-

\*\*Renovaciones de certificados de miembro de empresa o representante legal aplican de acuerdo a validez del nombramiento

## 1.3 SERVIDORES

1.3.1	CERTIFICADO EN HSM - HARDWARE SECURE MODULE	
	CERTIFICADO para transacciones en gran volumen - el HSM debe ser soportado por nuestra plataforma	\$ 507,00
	PRUEBAS EN HSM nuevo para comprobar soporte en nuestra plataforma	\$ 143,00

1.3.2	CERTIFICADOS SSL				
	Tipos de certificado	1 año	2 años	3 años	4 años
	Estándar 256 Bits	\$ 919,43	\$ 1.654,97	\$ 2.234,21	\$ 2.681,06
	Advantage	\$ 965,55	\$ 1.737,99	\$ 2.346,29	\$ 2.815,54
	EV Multi dominio	\$ 1.980,30	\$ 3.564,54	\$ -	\$ -
	UC Multi dominio	\$ 1.472,93	\$ 2.651,27	\$ 3.579,22	\$ 4.295,06
	Wildcard	\$ 4.286,55	\$ 7.715,79	\$ 10.416,32	\$ 12.499,58
	Firma de código	\$ 1.242,30	\$ 2.236,14	\$ -	\$ -
	CDS Individual	\$ 1.380,68	\$ 2.485,22	\$ 3.355,05	\$ 4.026,06
	CDS grupo	\$ 1.998,75	\$ 3.597,75	\$ 4.856,96	\$ 5.828,36
	CDS Enterprise lite	\$ 55.350,00	\$ 99.630,00	\$ 134.500,50	\$ 161.400,60
	CDS Enterprise Pro	\$ 69.187,50	\$ 124.537,50	\$ 168.125,63	\$ 201.750,75
	Secure Mail Enterprise	\$ 209,10	\$ 376,38	\$ 508,11	\$ 609,74
	EV SANs Extra (dominios certificados)	\$ 596,55	\$ 1.073,79	\$ -	\$ -
	UC SANs Extra (dominios certificados)	\$ 199,88	\$ 359,78	\$ 485,71	\$ 582,85

2	TOKENS Y OTROS DISPOSITIVOS	
	EPASS3003	\$ 35,00
	Epass1000	\$ 18,70
	Safenet iKey2032	\$ 18,70
	Biopass 3000	\$ 35,00
	Smart Cards	De acuerdo a volumen
	Lectores de Smart Cards	De acuerdo a volumen
	Lectores de Smart Cards BLUETOOTH	De acuerdo a volumen

### 3 SELLADO DE TIEMPO / TIME STAMPING

	De	Hasta	Valor por sello
Cantidad de sellos	1	5000	\$ 0,30
	5001	10000	\$ 0,27
	10001	30000	\$ 0,24
	30001	40000	\$ 0,21
	40001	100000	\$ 0,18
	100001	250000	\$ 0,16
	250001	500000	\$ 0,13
	500001	1000000	\$ 0,10
	1000001	1500000	\$ 0,07

### 4 SOPORTE Y SERVICIOS ADICIONALES

4.1	ATENCIÓN EXPRESS / INMEDIATA, SIN CITA	
	Costo por persona (No incluye certificado ni token)	
	Servicio express simple	\$ 91,00
	Servicio express plus (simple + soporte)	\$ 182,00

4.2	VISITAS A DOMICILIO	
	Emisión exclusiva del certificado de firma electrónica + validación de identidad del suscriptor + revisión de documentos originales. (No incluye certificado, ni token).	
	Es considerado área urbana en Quito:	Límite Sur: Puente de Guajaló – Límite Norte: Intercambiador de Carcelén
	Es considerado área urbana en Guayaquil:	Límite Norte: Km11 vía Daule hasta la Ciudadela Los Samanes - Límite Sur: Puerto Marítimo – Límite Oeste: Km 7

4.2.1	Visita simple	
	Valor por máximo dos personas por hora o fracción	
	Visita dentro del área urbana	\$182,00
	Visita fuera del área urbana	\$364,00

4.2.2	<b>Visita PLUS (visita simple+soporte)</b>	
	Valor por máximo dos personas por hora o fracción	
	Visita dentro del área urbana	\$364,00
	Visita fuera del área urbana	\$728,00

4.3	<b>VALIDACIÓN DE IDENTIDAD ONLINE</b>	
	No incluye el valor del certificado de firma electrónica \$89,70 + iva	
	Dentro del país	\$182,00
	Fuera del país	\$364,00

4.4	<b>SOPORTE TÉCNICO</b>	
-----	------------------------	--

4.4.1	<b>Soporte en instalación en máquinas, firma de documentos electrónicos, etc.</b>	
	Valor por hora o fracción	
	En nuestras oficinas	\$91,00
	En sus instalaciones: Área urbana	\$182,00
	En sus instalaciones: Fuera del área urbana	\$364,00
	Soporte Remoto	\$91,00

4.4.2	<b>Desbloques</b>	
	Desbloqueo de token en sitio epass3003auto	\$13,39
	Desbloqueo de token en sitio epass1000auto	\$6,68
	Desbloqueo de token remoto epass3003auto	\$29,00
	Desbloqueo de PFX de alto volumen	\$13,39
	Desbloqueo de PFX de mediano volumen	\$13,39
	Desbloqueo de PFX de bajo volumen	\$13,39
	Desbloqueo de PFX Quipux	\$6,68

4.4.3	<b>Actualización de datos</b>	
	Soporte de actualización de datos	\$13,39

4.4.4	<b>Otros servicios</b>	
	Revocación de certificados	\$0,00

## 5 APLICATIVOS Y SERVICIOS

### 5.1 APLICATIVO ESP PARA FIRMADO Y CIFRADO

Software ESP (Entrust Security Provider): firma y encripta toda clase de documento	\$ 62,50
--	----------

### 5.1 SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

	NR. de documentos	Precio Final * (No incluye IVA)	Documento Adicional	Costo de Instalación (Guayaquil o Quito)**
Paquetes de Hasta	1.000	\$ 400,00	\$ 0,32	\$ 6.000,00
	2.500	\$ 800,00	\$ 0,29	\$ 6.000,00
	5.000	\$ 1.333,33	\$ 0,21	\$ 6.000,00
	10.000	\$ 2.133,33	\$ 0,17	\$ 6.000,00
	25.000	\$ 3.466,67	\$ 0,12	\$ 6.000,00
	50.000	\$ 4.266,67	\$ 0,08	\$ 6.000,00
	75.000	\$ 5.266,67	\$ 0,07	\$ 6.000,00
	100.000	\$ 6.000,00	\$ 0,04	\$ 6.000,00
	250.000	\$ 7.733,33	\$ 0,03	\$ 6.000,00
	500.000	\$ 9.333,33	\$ 0,01	\$ 6.000,00
	Ilimitado	\$ 33.333,33		\$ 6.000,00

\* Precio Final NO incluye sellado de tiempo

\*\* Fuera de Guayaquil o Quito, el costo es de \$7.200,00

### 5.1 SERVICIO DE FIRMADO DE DOCUMENTOS

Servicio Parcial NO incluye Almacenamiento, ni preparación de archivo para SRI ni envío a SRI ni confirmaciones

	NR. de documentos	Precio Final * (No incluye IVA)	Documento Adicional	Costo de Instalación (Guayaquil o Quito)**
Paquetes de Hasta	1.000	\$ 200,00	\$ 0,16	\$ 2.666,67
	2.500	\$ 400,00	\$ 0,15	\$ 2.666,67
	5.000	\$ 666,67	\$ 0,11	\$ 2.666,67
	10.000	\$ 1.066,67	\$ 0,09	\$ 2.666,67
	25.000	\$ 1.733,33	\$ 0,07	\$ 2.666,67
	50.000	\$ 2.133,33	\$ 0,04	\$ 2.666,67
	100.000	\$ 3.000,00	\$ 0,03	\$ 2.666,67
	250.000	\$ 3.866,67	\$ 0,01	\$ 2.666,67
	500.000	\$ 4.666,67	\$ 0,01	\$ 2.666,67
		Ilimitado	\$ 16.666,67	

\* Precio Final NO incluye sellado de tiempo

\*\* Fuera de Guayaquil o Quito, el costo es de \$4.000,00



Matriz Quito: Río Palora Oe2-37 y Av. Amazonas, Edf. JR Electric Supply 1er piso

Sucursal Guayaquil: Av. Carlos Julio Arosemena Km 2.7, Centro Comercial Albán Borja. Ingreso # 7 ó puerta # 2, 1er Piso of. 124



# REQUISITOS PARA OBTENCION DE CERTIFICADO DIGITAL TOKEN

## Security Data

### Certificados Personas naturales

- Original de la Cédula de ciudadanía o pasaporte en casos de extranjeros.
- Original de la planilla de un servicio básico que certifique la dirección que conste en el RUC. Las planillas de pagos de servicios que pueden ser presentados son:
  - Luz
  - Agua
  - Teléfono
  - Telefonía celular
  - Televisión por cable
  - Gas centralizado
  - Internet
  
- Para las personas que arrienden pueden presentar el contrato de arrendamiento del local o vivienda en el cual conste la dirección del RUC y que esté a nombre de la persona que solicita el certificado. El contrato debe estar registrado en el juzgado del inquilinato y se debe adjuntar las tres últimas facturas del pago hecho.
- RUC electrónico descargado de la página del SRI.
- Registro único de proveedores (RUP) en caso de tenerlo.
- Ser persona física y mayor de edad.
- Formulario de solicitud firmado y lleno con todos los campos obligatorios.



## **Personas Corporativos de Representante Legal**

### **Requisitos para Personas Jurídicas reguladas por la Superintendencia de Compañías:**

- Original de la Cédula de ciudadanía o pasaporte en casos de extranjeros.
- Registro único de proveedores (RUP) en caso de tenerlo.
- Formulario de solicitud firmado y lleno con todos los campos obligatorios.

### **Requisitos para Personas Jurídicas que NO son reguladas por la Superintendencia de Compañías:**

- Original de la Cédula de ciudadanía o pasaporte en casos de extranjeros.
- RUC electrónico descargado de la página del SRI.
- Registro único de proveedores (RUP) en caso de tenerlo.
- Original o copia notariada y legible del nombramiento del representante legal (se acepta nombramientos con un mínimo de vigencia de 1 mes). Adjuntando copia clara de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Original o copia notariada de la constitución de la Empresa solicitante.
- Formulario de solicitud firmado y lleno con todos los campos obligatorios.

## **Personas Corporativos de Miembros de empresa:**

### **Requisitos para Personas Jurídicas reguladas por la Superintendencia de Compañías:**

- Original de la Cédula de ciudadanía o pasaporte en casos de extranjeros.
- Registro único de proveedores (RUP) en caso de tenerlo.

- Copia clara de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Original de la Autorización firmada por el representante legal, donde conste el número, nombre y cargo de todos los solicitantes de la Empresa para emisión de certificado de Firma Electrónica.
- Formulario de solicitud firmado y lleno con todos los campos obligatorios.

*Requisitos para Personas Jurídicas que NO son reguladas por la Superintendencia de Compañías:*

- Original de la Cédula de ciudadanía o pasaporte en casos de extranjeros.
- RUC electrónico descargado de la página del SRI
- Registro único de proveedores (RUP) en caso de disponerlo.
- Original o copia notariada y legible del nombramiento del representante legal (se aceptan nombramientos con un mínimo de vigencia de 1 mes). Adjuntando copia clara de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Original o copia notariada de constitución de la Empresa solicitante.
- Original de la Autorización firmada por el representante legal, donde conste el número, nombre y cargo de todos los solicitantes de la Empresa para emisión de certificado de Firma Electrónica.
- Formulario de solicitud firmado y lleno con todos los campos obligatorios.

Todos estos documentos se los pasa por correo a esta entidad para que realicen la revisión correspondiente, una vez se encuentran aprobada a documentación Security Data genera la factura de pago y envía u correo electrónica al solicitante en donde asigna fecha y hora para la cita en la que se firmara el contrato, validará la identidad y entregará el certificado.

## **Banco Central del Ecuador**

### **Certificados Personas naturales**

- Copia de Cédula o pasaporte a Color
- Copia de Papeleta de votación actualizada, (exceptuando a personas mayores a sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad)
- Copia de la última factura de pago de luz, agua o teléfono

### **Certificados Personas Jurídicas**

- La empresa debe estar previamente registrada en el sistema.
- RUC de la empresa.
- Copia de Cédula o pasaporte a Color.
- Copia de Papeleta de votación actualizada, (exceptuando a personas mayores a sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad).
- Copia del nombramiento o certificado laboral firmado por el Representante Legal.
- Autorización firmada por el Representante Legal. (En caso de subrogación o delegación, adjuntar el oficio de encargo o delegación) Importante: Para el día en que realice el pago, traer esta autorización en formato impreso

### **Proceso de registro de empresa:**

1. Ingresamos a la página WEB: [www.eci.bce.ec](http://www.eci.bce.ec)

## 2. Seleccionamos la opción FIRMA ELECTRONICA-REGISTRO EMPRESAS U ORGANIZACIÓN



## 3. Se llena el formulario en línea:

**Registro de Empresa**

**Información Empresa**

\*Tipo de Empresa:  PUBLICA  PRIVADAS

\*RUC:

\*Razón Social:

\*Actividad Económica:

Para conocer el detalle de actividades económicas refiérase al botón de ayuda al final del formulario.

\*Dirección:

\*Teléfono:  Extensión:  [Eliminar](#) [Agregar](#)

Fax:  Ext. Fax:

\*Provincia:

\*Ciudad:

**Información Representante**

\*Representante Legal - Nombres Completos:

\*Representante Legal - Tipo de Identificación:

\*Correo Electrónico:  [Eliminar](#) [Agregar](#)

**▼ Para fines internos de validación**

Responda las preguntas de validación que ingreso al momento del registro de la solicitud.

\*Pregunta 1:  \*Pregunta 2:

**Información Contacto**

Contacto - Nombres Completos:

Contacto - Teléfono:

Contacto - Correo Electrónico:

**Requisitos (Solo archivos PDF de tamaño menor o igual a 1Mb)**

*Copia del RUC de la Empresa	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> Ningún archivo seleccionado	<input type="button" value="Limpiar"/>
*Copia del Nombramiento del Representante Legal	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> Ningún archivo seleccionado	<input type="button" value="Limpiar"/>
*Copia a color cédula o pasaporte del Representante Legal	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> Ningún archivo seleccionado	<input type="button" value="Limpiar"/>

Toda la información contenida en este formulario es real y autorizo a la ECIBCE que verifique la misma.

Por favor llene todos los campos que contienen el asterisco (\*)

4. Una vez lleno el formulario el BCE enviará un mail a la dirección de correo registrada asignando fecha y hora para realizar el pago, firma de contrato,

### Tarifas Vigentes

Las tarifas de los certificados de firma electrónica de acuerdo a la Resolución Administrativa No.BCE-0038-2014 de 27 de junio de 2014, son las siguientes:

**TOKEN** (Es un dispositivo criptográfico USB, donde se almacena su certificado digital de forma segura) - vigencia 2 años

Emisión del Certificado de Firma Electrónica (token)	\$ 30,00 + iva
Dispositivo Portable Seguro - Token	\$ 35,00 + iva
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 65,00 + iva</b>
Renovación del Certificado (válido por 2 años)	\$ 20,00 + iva

**HSM** (Hardware Security Module, es un dispositivo criptográfico ideal para altos volúmenes de transacciones, ejemplo: facturación electrónica) - vigencia 3 años

Emisión del Certificado de Firma Electrónica (HSM)	\$ 90,00 + iva
HSM - Puede adquirirse a distribuidores locales	-----
Renovación del Certificado (válido por 3 años)	\$ 90,00 + iva

**Nota:** El modelo de HSM debe ser compatible con la plataforma PKI del Banco Central del Ecuador. Mayor información telef.: 02 2572522 ext.: 2122 o 2777

**ARCHIVO** (Es un certificado estándar x.509 en formato p12, que puede ser integrado en cualquier sistema operativo) - vigencia 1 año

Emisión del Certificado de Firma Electrónica (Archivo)	\$ 20,00 + iva
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20,00 + iva</b>
Renovación del Certificado (válido por 1 año)	\$ 15,00 + iva

**ROAMING** (Certificado almacenado de forma segura en servidores de la ECIBCE que le permite realizar operaciones mediante el uso del applet publicado por la ECIBCE- ROAMING o un aplicativo opcional llamado ESP) - vigencia 2 años

Emisión del Certificado de Firma Electrónica (Roaming)	\$ 30,00 + iva
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30,00 + iva</b>
Renovación del Certificado (válido por 2 años)	\$ 20,00 + iva

**RECUPERACIÓN DEL CERTIFICADO** (TOKEN - ROAMING - ARCHIVO - HSM) - vigencia tiempo restante correspondiente a emisión

Recuperación del certificado	\$ 0,00
------------------------------	---------

En caso de olvido de la clave o inutilización del soporte donde se encuentra su certificado, el usuario deberá acceder <<aquí>>

### OTRAS TARIFAS

Aplicativo ESP (Entrust Security Provider) - Opcional Usuarios Roaming	\$ 25,00 + iva
Dispositivo Token ECIBCE	\$ 35,00 + iva
Sellado de Tiempo - Plan Anual Ilimitado	\$ 250,00 + iva
API Intisign para firma y sellado de tiempo	\$ 1.000,00 + iva
Aplicativo PDF Automatic Signer - PAS	\$ 3.500,00 + iva

### FORMAS DE PAGO

#### En el Banco Central del Ecuador

• Transferencia Interbancaria SPI, solicite a su institución bancaria la transferencia, a la cuenta corriente de la entidad de certificación de la oficina en la que retirará su certificado:

- Quito: Cta. Cte. 01820054 SPI-BCE Entidad de Certificación UIO Sublínea 10103
- Guayaquil: Cta. Cte. 02820002 SPI-BCE Entidad de Certificación GYE Sublínea 10103
- Cuenca: Cta. Cte. 03820045 SPI-BCE Entidad de Certificación CUE Sublínea 10103

**Nota:** Para confirmar su pago envíe por correo electrónico o medio físico una copia del comprobante de pago donde conste #referencia de transferencia SPI, nombre de empresa (para p. jurídica o f. público) y # de oficio de solicitud (opcional), o nombre persona (para persona natural)

- Mediante cheque certificado si no tiene cuenta en el BCE y deberá ser a orden del Banco Central del Ecuador
- Efectivo en las ventanillas del Banco Central

Nota: RUC Banco Central del Ecuador 1760002600001

#### Horario de Atención para pagos

- De Lunes a Viernes de 9:00 hasta las 16:00

#### En el Registro Civil

OFICINA: MANTA, AMBATO, LOJA, GUAYAQUIL-SUR, GUAYAQUIL-CENTRO, QUITO-MATRIZ Y QUITO- QUICENTRO SUR, MACHALA, IBARRA, TULCAN, CUENCA

- Efectivo en las ventanillas de pago.

#### Horario de Atención

- De Lunes a Viernes de 08h00 hasta las 17h00

## ANEXO 5

## REGISTRO IMPORTADOR-EXPORTADOR EN ECUAPASS

Una vez que se cuente con toda la documentación completa, se realiza el registro de datos en el ECUAPASS, de la siguiente manera:

- Ingresar a la página WEB [www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec).



- Selecciona el link ECUAPASS





- Selecciona la opción SOLICITUD DE USO

ECUAPASS

IDIOMA: ESPAÑOL

ID. USUARIO: [ ]

CONTRASEÑA: [ ]

**Certificado** **INICIAR SESION**

**Solicitud del uso** Buscar ID/Reinicio de clave

**Trámites Operativos**

- 1.3 Integración de esta
- 1.6 e-Documentos

**Servicios info**

- 2.1.1 Consulta de aranc
- 2.1.2 Consulta de tribul
- 2.4.1 Puntos de vista d
- 2.6 Catálogos
- 2.7 Consulta de Verifica

**Ventanilla Única**

- Documentos de Acomp
- Documentos de Soport
- Certificados de Origen

**Aviso** mas

- CERTIFICADOS DIGITALES
- CONSIDERACIONES IMPORTANT ...
- ASISTENCIA REMOTA
- 3.1 Guia de uso
- 3.2.3 Modificar información del uso
- 3.4 Preguntas frecuentes
- 3.6 Repositorio de archivos
- 3.11.1 Mi página
- Resultado de solicitud del uso

- Selecciona la opción SOLICITUD DE USO (REPRESENTANTE)

**Trámites Operativos** **Servicios Informativos** **Soporte al Cliente**

Menu izquierdo: Soporte al Cliente, Solicitud del uso

**Solicitud del uso**

Gracias por visitar al Portal del SENAE. En el Portal del SENAE podrá realizar todas las operaciones de despacho en una vez. El portal les ofrece un

Se clasifica el registro de usuario por **usuarios del despacho** y **usuario de servicio adicional**. Por favor, registre según el tipo de usuario que usuario podrá utilizar los diversos servicios del portal

**1 Solicitud del uso (Representante)**  
Las **información de la empresa**, del representante y Certificado de Autenticación deben ser aprobadas para utilizar los se: declaración aduanera, consulta de rendimiento de la empresa, etc.

**2 Solicitud del uso (Empleado)**  
El empleado de la empresa debe registrar su información. El mismo podrá utilizar los servicios relacionados a la empresa, u certificado digital con el certificado digital de persona jurídica de la empresa.

**3 Solicitud del uso (General)**  
El usuario general puede utilizar los servicios de información como consulta de información pública, mi página, etc.

- Se llena el formulario con la información solicitada, en donde encontremos la opción COMPROBAR DISPONIBILIDAD seleccionamos la misma y

verificamos si la información ingresada está disponible, en la sección TIPO DE OCE'S se selecciona la opción IMP/EXPORTADOR y damos click en agregar.

**Solicitud del uso(Representante)** ◀ ☰

**Información de empresa**

* RUC empresa	1712650611001	Consultar
Razon Social	MOSQUERA FERNANDEZ MARIA GABRIELA	
Direccion de empresa		
Telefono empresa	022535613	

**Información de representante**

* ID.usuario	REPRESNETANTE	Comprobar disponibilidad	
* Doc. Identificación	CEDULA DE IDENTIDAD	1712650611	Comprobar disponibilidad
* Nombre Usuario	GABRIELA MOSQUERA		
* Contraseña	*****	* Confirmación de Contraseña	*****
* Preguntas de Clave1	¿MES QUE TE CASASTE?	* Respuesta de Clave1	XXXXXX
* Preguntas de Clave2	¿IGLESIA DONDE SE CASO?	* Respuesta de Clave2	XXXXXX
* Preguntas de Clave3	¿NOMBRE DE SU CIUDAD PREFERIDA?	* Respuesta de Clave3	XXXXXX
* Provincia	PICHINCHA	* Ciudad	QUITO
* Direccion	EL CONDADO		
* Telefono1	6009981	Telefono2	

Celular: CLARO

Correo Electronico: GABRIELAMOSQUERAF@GMAIL.COM

Confirmación de correo electronico: GABRIELAMOSQUERAF@GMAIL.COM

Posicion: REPRESENTANTES

Recibir mensaje SMS:  Recibir  No recibir

SENAE Correo Electronico: REPRESNETANTE@CORREGO.ADUANA.GOB.EC

No	Codigo de OCEs	Tipo de OCEs	de inicio	Fecha de fin
1	16925016	IMP/EXPORTADOR	1/2008	31/12/9999

IMP/EXPORTADOR


AGUILLADOS/PEMPMAQ


ORGANISMO DE CONTROL

ALMACEN ESPECIAL

AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL EXPORTACIONES

CORREOS DEL ECUADOR

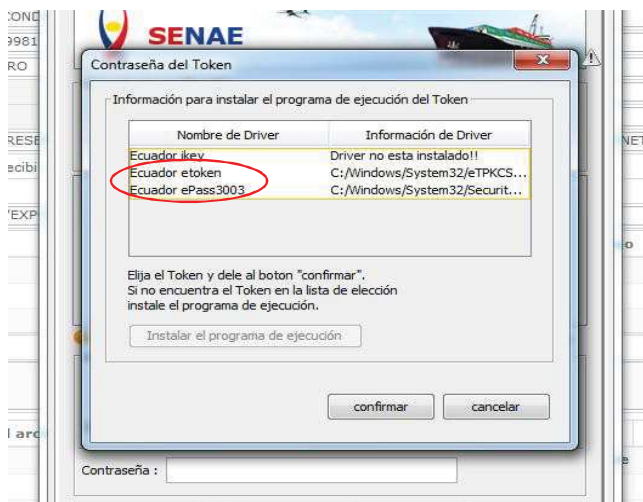
- En la sección IDENTIFICACIÓN UNICA DE CERTIFICADO DIGITAL damos click en el icono 

* Identificación unica de certificado digital	<input type="text"/>		
<input type="checkbox"/>	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo

- Aparecerá una nueva venta en la que seleccionamos la opción TOKEN



- Aparecerá una nueva ventana en la que se selecciona la opción ECUADOR ETOKEN cuando el token que se va a registrar sea del Banco Central o la opción ECUADOR EPASS 3003 cuando el token que se va a registrar sea de Security Data.



- Se ingresa la clave del token.



- Seleccionamos el certificado que corresponda al Representante legal, verificando el nombre de Usuario y damos click en CONFIRMAR



- A continuación se registra la información del certificado digital la misma que deberá ser revisada en el campo IDENTIFICACION UNICA DE CERTIFICADO DIGITAL.



- Finalmente se suben los documentos anteriormente detalladas dependiendo si el registro se lo está realizando a una persona jurídica o natural. Damos click en AGREGAR y luego en CARGAR.

<input type="checkbox"/>	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
<input type="checkbox"/>		KByte	<input type="button" value="Cargar"/> <input type="button" value="Descargar"/>
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			

Tamaño total de archivo : 0 KByte

- Se busca la ubicación de los archivos digitalizados, y se los agrega.

Selección de archivo para cargar en portal.aduana.gob.ec

Buscar en: Escritorio

Sitios recientes

proyectos  
Carpeta de archivos

UNIVERSIDAD  
Carpeta de archivos

cedula  
PDF-XChange Viewer Docu...  
928 KB

constitución  
PDF-XChange Viewer Docu...  
928 KB

CONSULTA DE CLASIFICACIÓN ARANCELADA...  
PDF-XChange Viewer Docu...  
928 KB

CONSULTA DE CLASIFICACIÓN ARANCELADA...  
PDF-XChange Viewer Docu...  
928 KB

CONSULTA DE CLASIFICACIÓN ARANCELADA...  
PDF-XChange Viewer Docu...  
928 KB

Nombre: constitución

Tipo: \*.pdf

Identificación única de certificado digital

Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
<input type="checkbox"/>		KByte <input type="button" value="Cargar"/> <input type="button" value="Descargar"/>
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		

Tamaño total de archivo : 0 KByte

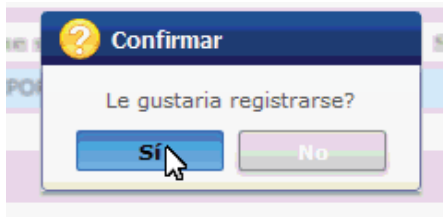
<input type="checkbox"/>	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
<input type="checkbox"/>	constitución.pdf	928.1 KByte	<input type="button" value="Cargar"/> <input type="button" value="Descargar"/>
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			

Tamaño total de archivo : 928.1 KByte

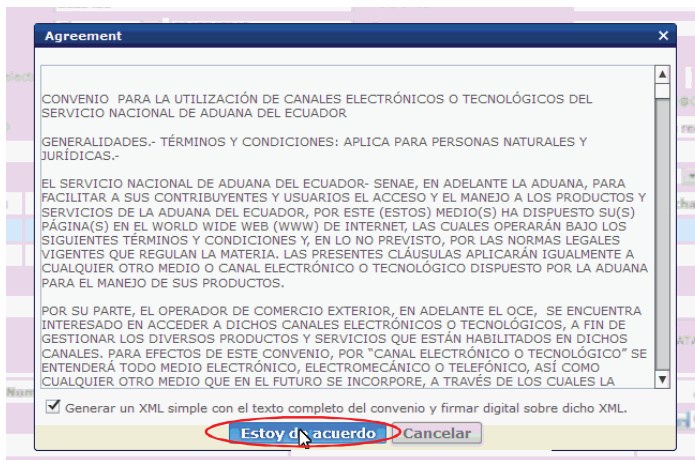
- Una vez que el formulario cuente con toda la información y los documentos se encuentren subidos, damos click en REGISTRAR.

	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
<input type="checkbox"/>	constitución.pdf	928.1 KByte	<input type="button" value="Cargar"/> <input type="button" value="Descargar"/>
Tamaño total de archivo : 928.1 KByte.			<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Eliminar"/> <input type="button" value="Registrar"/>

- Aparece un cuadro de dialogo, damos click en SI



- Aparece una nueva ventana con el convenio para la utilización de canales electrónicos o tecnológicos del SENA E, de selecciona la opción  Generar un XML simple con el texto completo del convenio y firmar digital sobre dicho XML , y de da click en ESTOY DE ACUERDO.



- Aparecerá una nueva venta en la que seleccionamos la opción TOKEN



- Aparecerá una nueva ventana en la que se selecciona la opción ECUADOR ETOKEN cuando el token que se va a registrar sea del Banco Central o la opción ECUADOR EPASS 3003 cuando el token que se va a registrar sea de Security Data.



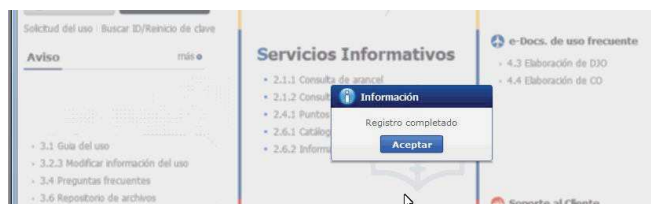
- Se ingresa la clave del token.



- Seleccionamos el certificado que corresponda al Representante legal, verificando el nombre de Usuario y damos click en CONFIRMAR



- Realizados todos estos pasos, el registro se encuentra realizado.





## ANEXO 6

### DEPOSITOS ADUANEROS HABILITADOS

No.	CD	CD_NM	CSTM_CD	DISTRITO
1	06000001	ALMACENERA DEL AGRO S.A. ALMAGRO		
2	06000002	LATKIC S.A.	028	GUAYAQUIL - MARITIMO
3	06000003	GRIFINE S.A.		
4	06777777	ROOTSECURE CONSULTORA CIA. LTDA.		
5	06777778	TERMINAL DE CARGAS DEL ECUADOR S.A. TERMICARGA		
6	06900011	FEMAR S.A.	028	GUAYAQUIL - MARITIMO
7	06900012	HOLTRANS LOGISTICS S.A. HOLTRANSLOG	028	GUAYAQUIL - MARITIMO
8	06900014	NEGOCIOS EMPRESARIALES NEGEMPRES S.A.	055	QUITO
9	06900029	REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA S.A.	055	QUITO
10	06901189	AUTOBRIT S.A.	055	QUITO
11	06901313	PORTRANS S.A.	028	GUAYAQUIL - MARITIMO
12	06901379	FERRERO DEL ECUADOR S.A.	055	QUITO
13	06901432	PRIMA ELECTRONICORP S.A.	028	GUAYAQUIL - MARITIMO
14	06902350	ANDIGRAIN S.A.	028	GUAYAQUIL - MARITIMO
15	06904033	ALMACENERA DEL AGRO S.A. ALMAGRO	028	GUAYAQUIL - MARITIMO
16	06904035	ALMACENERA DEL AGRO S.A. ALMAGRO	055	QUITO
17	06904051	ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. ALMESA	028	GUAYAQUIL - MARITIMO
18	06904052	ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. ALMESA	037	MANTA
19	06904053	ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. ALMESA	055	QUITO
20	06904097	TRANSPORTES Y LOGISTICA DEL AREA ANDINA, TRANDINA S.A	055	QUITO
21	06905125	GERENSERVI S.A.	028	GUAYAQUIL - MARITIMO
22	06905591	ADAPAUSTRO S.A.	091	CUENCA
23	06906031	ALMACENERA ALMACOPIO S.A.	019	GUAYAQUIL - AEREO
24	06906045	ALMACENERA ALMACOPIO S.A.	037	MANTA
25	06906050	IMVERESA IMPORTADORA DE VEHICULOS Y REPUESTOS S.A.	028	GUAYAQUIL - MARITIMO
26	06906055	ALMACENERA DEL AGRO S.A. ALMAGRO	037	MANTA
27	06906912	DITECA S.A.	028	GUAYAQUIL - MARITIMO
28	06906923	BARAINVER SA	055	QUITO
29	06906950	LOGISTAPIR GESTORIA DE ALMACENAMIENTO ADUANERO DE	091	CUENCA
30	06907012	CASABACA S.A.	055	QUITO
31	06907049	COMEXPORT S.A.	028	GUAYAQUIL - MARITIMO
32	06907292	ALMACENERA ALMACOPIO S.A.	055	QUITO
33	06908822	ALMACENERA ALMACOPIO S.A.	091	CUENCA
34	06909010	BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A.	028	GUAYAQUIL - MARITIMO
35	06909011	BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A.	055	QUITO
36	06909272	FERTISA, FERTILIZANTES, TERMINALES I SERVICIOS S.A.	028	GUAYAQUIL - MARITIMO
37	06909632	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. DINA	055	QUITO

## ANEXO 7

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DEPÓSITO ADUANERO PÚBLICO DE ALMACENERA DEL ECUADOR S.A.

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el presente contrato por una parte Almacenera del Ecuador S.A. "ALMESA", representada por el funcionario que suscribe este instrumento, en calidad de firma autorizada, parte que en lo sucesivo y para efectos de este contrato se podrá denominar "ALMESA" y por otra parte **GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ** cuyos datos particulares se encuentran establecidos en la solicitud previa, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se podrá denominar "EL CLIENTE".

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** "ALMESA" se encuentra autorizada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para operar bajo el régimen especial aduanero de Depósito Aduanero Público, en las ciudades de Guayaquil, Quito y Manta, al amparo del Código Orgánico Monetario y Financiero, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, normas aduaneras vigentes y su propio Estatuto Social.

"EL CLIENTE" es una persona natural o jurídica capaz, que se dedica a importar mercadería bajo el régimen suspensivo de derechos arancelarios y que requiere contratar servicios de depósito, almacenamiento y custodia de mercaderías.

**TERCERA: OBJETO.-**"EL CLIENTE" contrata y acepta los servicios de "ALMESA", para que ésta reciba, custodie y almacene las mercaderías detalladas en la solicitud previa número **2015 258Q** dentro de sus instalaciones ubicadas en la ciudad de **Quito**, bajo el régimen especial aduanero de Depósito Aduanero Público.

**CUARTA: OBLIGACIONES Y DECLARACIONES DE LAS PARTES.-** Las partes se obligan de manera libre y voluntaria en los siguientes términos:

**a)**"ALMESA" prestará sus servicios de depósito, conservación, custodia, manejo de las mercaderías constantes en la solicitud previa antes detallada, bajo el régimen especial aduanero de Depósito Aduanero Público, en los términos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Resoluciones de las autoridades competentes y en el presente contrato.

**b)**"EL CLIENTE" declara conocer todas las normas legales, reglamentarias y regulaciones aplicables a las importaciones bajo el régimen de Depósito Aduanero Público, a las que se sujeta y se obliga a cumplir.

**c)**"EL CLIENTE" declara expresamente que la mercadería que depositará en "ALMESA" es la que consta detallada en la solicitud previa referida en este contrato, caso contrario reconoce y asume que es de su total responsabilidad si la mercadería depositada fuere diferente a lo indicado o si es de prohibida importación. De ser así, "ALMESA" deberá comunicar de inmediato al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

**d)**"EL CLIENTE" hará constar en los documentos de importación la siguiente leyenda: "Depósito Aduanero Público ALMESA Solicitud Previa No. **2015 258Q** ", de igual manera señalará esto en cada bulto de las mercaderías almacenadas.

**e)**Es obligación de "EL CLIENTE" ingresar en "ALMESA" la mercadería que se detalla en la solicitud previa, asumiendo éste las responsabilidades legales y contractuales que fueren del caso. De no hacerlo, "ALMESA" aplicará las penalidades establecidas en el presente contrato.

**f)**"ALMESA" proporcionará los servicios normales de carga y descarga de la mercadería, esto es la estiba mecánica con equipos propios, que comprenden montacargas hasta de dos y media toneladas.

**g)**"EL CLIENTE" deberá suministrar el personal de cuadrilla para el arriate y retiro de las mercaderías de las bodegas "ALMESA". Si por el volumen, peso o naturaleza de la mercadería se requiere la utilización de grúas u otro tipo de maquinaria especial, el costo del alquiler de éstas será facturado por "ALMESA" a "EL CLIENTE".

**h)**"EL CLIENTE" hará constar en el documento "Registro de Firmas Autorizadas", el o los nombre(s) y la(s) firma(s) de las personas que autoriza para el retiro de su(s) mercadería(s) depositada(s) en "ALMESA", así como facilitará los documentos de identificación de la(s) misma(s). "ALMESA" no será responsable, en caso que "EL CLIENTE" no comunique por escrito y de manera oportuna algún cambio respecto de dichas personas.

**i)**Las mercaderías, materia de este contrato, serán entregadas y retiradas dentro del horario establecido por "ALMESA", esto es de lunes a viernes desde las 8H30 hasta las 17H00. Cuando "EL CLIENTE" solicite que se reciba o entregue mercaderías fuera de este horario, los valores pagaderos a los trabajadores correrán por cuenta del "CLIENTE", "ALMESA" se encargará de facturar dicho sobretiempo.

**j)**"ALMESA" recibirá las mercaderías, debiendo hacer observaciones documentadas en cuanto sus condiciones de empaque y embalaje. Las partes reconocen y acuerdan que ese instrumento será prueba suficiente de las condiciones de ingreso de las mercaderías depositadas. "ALMESA" no será responsable de las pérdidas, mermas o averías provenientes de fuerza mayor o caso fortuito, de vicios propios de las mercaderías o de su embalaje. Tampoco será responsable del contenido ni estado de las mercaderías, así como del deterioro sufrido durante el traslado previo hasta las instalaciones de "ALMESA", sea por causas extrañas o ajenas a su intervención.

**k)**"ALMESA" no está obligada a notificar a "EL CLIENTE" respecto del vencimiento de los plazos que trata la cláusula sexta de este contrato, por lo tanto es de absoluta responsabilidad de "EL CLIENTE" el control de los vencimientos y sus efectos. Sin embargo, "ALMESA" puede implementar mecanismos para dar avisos de los vencimientos, cuya aplicación no exime la responsabilidad de "EL CLIENTE", en caso de fenecer el tiempo de vigencia del régimen que trata este contrato.

**QUINTA: PRECIO.-** "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "ALMESA" por concepto de los servicios detallados en la cláusula tercera, la tarifa del 6 por mil ad - valorem, del valor CIF, según la existencia de las mercaderías depositadas, y de ser el caso, más los gastos que se generen y que se encuentran estipulados en la cláusula cuarta.

"ALMESA" facturará a "EL CLIENTE" por períodos de 30 días, contados desde la fecha de ingreso de las mercaderías a sus instalaciones, considerándose la fracción de un mes, como periodo mensual completo. El pago deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha de emisión de la factura. Si las facturas no han sido canceladas treinta días después de emitidas, la obligación se constituirá en mora, lo que ocasionará el pago de la tasa máxima de interés por el incumplimiento de la obligación.

**SEXTA: PLAZO.-** "EL CLIENTE" se obliga a nacionalizar la mercadería depositada dentro de los 12 meses contados desde su ingreso al país, salvo que haya obtenido por parte de la autoridad aduanera competente una prórroga y hubiese notificado a "ALMESA" esta circunstancia antes del vencimiento del plazo inicial. Caso contrario, "EL CLIENTE" se obliga a reembolsar a la vista a "ALMESA", los gastos que se generen al ser la mercadería declarada en abandono, si no la reexportó, declaró a consumo, o se acogió a otro régimen especial. Igualmente tiene en el caso que habiendo obtenido la prórroga, la mercadería sea declarada posteriormente en abandono.

**SÉPTIMA: SOLICITUDES PREVIAS NO UTILIZADAS.-** Cuando un cliente haya requerido a "ALMESA" solicitudes previas para sus importaciones, pero, transcurrido el tiempo de vigencia de dichas solicitudes, la mercadería no llegare a "ALMESA", es obligación del cliente entregar los originales de las solicitudes previas (juegos completos), como constancia de la no utilización para su respectiva anulación. En este caso, se facturará al cliente el valor equivalente de hasta una tarifa mínima.

Si las solicitudes previas han sido utilizadas por el cliente o si éste no entrega las solicitudes originales (juegos completos), el cliente deberá cancelar el pago de la tarifa mínima, gastos administrativos y adicionalmente la penalización que se encuentra estipulada en la cláusula octava del presente contrato.

**OCTAVA: PENALIZACIÓN.-** "EL CLIENTE", una vez contratados los servicios de "ALMESA", deberá en el transcurso de 12 meses ingresar la mercadería detallada en la solicitud previa, en caso de incumplimiento, "ALMESA" cobrará al "CLIENTE" hasta el 50% del valor de la facturación de un mes de servicio, como penalización por los ingresos que "ALMESA" dejó de percibir. No habrá lugar a este pago cuando esta demora se origine por causas imputables a ALMESA, por fuerza mayor o caso fortuito.

**NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "ALMESA" no contrae obligaciones laborales ni contractuales con el personal contratado por "EL CLIENTE", por lo que cualquier reclamo de obligaciones laborales u otra índole será exclusiva responsabilidad de éste. De igual manera, en caso de siniestros o accidentes de cualquier tipo. De existir juicios laborales de los trabajadores de "EL CLIENTE" contra "ALMESA", ésta queda facultada para repetir contra el cliente por los valores mandados a pagar por obligaciones laborales, gastos y costas procesales en los que "ALMESA" hubiese incurrido.

**DÉCIMA: ENTREGA DE LA MERCADERÍA.-** "EL CLIENTE" tiene derecho al retiro de la mercadería, una vez que haya cumplido con todos los trámites de nacionalización legalmente requeridos, debiendo presentar los documentos y comprobantes necesarios que certifiquen el pago de derechos arancelarios, tasas e impuestos, y previo haber cancelado la totalidad de los honorarios por los servicios facturados por "ALMESA". La o la(s) mercadería(s) será(n) entregada(s) a "EL CLIENTE" y/o a las personas que éste haya autorizado y que constan en el documento denominado "Registro de Firmas Autorizadas", el cual es parte habilitante de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: SEGURO.-** Las mercaderías o productos, objeto del depósito, estarán aseguradas bien directamente por el cliente o por "ALMESA" por cuenta de aquél.

Si fueron directamente aseguradas por "EL CLIENTE", previo al ingreso de las mercaderías a "ALMESA", aquel se obliga a entregar la póliza emitida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en el Ecuador, del cual se desprenda que el 100% de las mercaderías que ingresan se encuentran debidamente aseguradas contra Incendio, Robo y Responsabilidad Civil, y en cuyo caso "ALMESA" no tendrá ninguna responsabilidad sobre la mercadería del "CLIENTE", en consecuencia, cualquier siniestro deberá ser reclamado directamente a la compañía con la que contrató dicho seguro. En esta misma póliza se deberá considerar el valor de las mercaderías declaradas más los tributos estimados para su nacionalización.

Si "ALMESA" fuera quien contrata el seguro, será responsable para efectos del pago por la mercadería consignada por "EL CLIENTE".

**DÉCIMA SEGUNDA: RECLAMOS.-** Para efectos de reclamos, las partes acuerdan y reconocen que el valor de la mercadería depositada en "ALMESA" corresponde al equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, y cuyo monto será el que conste indicado en la Declaración Aduanera Única y en los saldos de existencia en "ALMESA".

**DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias o discrepancias las partes renuncian a domicilio en general, se someten expresamente a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil, y al juicio verbal sumario.

En señal de aceptación y ratificación de los convenios constantes en el presente documento, las partes suscriben en cinco ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Guayaquil, el **12 de Febrero de 2015**.

ALMACENERA-DEL-ECUADOR S.A.



FIRMAS AUTORIZADAS

GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ



FIRMAS AUTORIZADAS

## ANEXO 8

# SOLICITUD PREVIA

2015-258Q



Almacenera del Ecuador S.A.  
"Almesa"

Guayaquil: Calle 4B 02, entre Av. Hugo Cordero Caldera y Av. Simón Bolívar - Frente a Citas Puente II y III.  
Telf.: (04) 2488923 - 2494915 - 2492076 Fax: 2494518 - Correo 8303  
E-mail: oficina\_gye@almesa.com.ec  
Quito: 509 Av. Marín Varo y Patateñicosa Sur Nos. 8 y 15 (cerca a Chirigato)  
Telf.: (02) 2877704 - 2877847 - 2877778 - 2873373 Fax: 2878718 - Correo 3567  
Sede: Calle de los Cueros OE1-108 y Panamericana Norte  
Telf.: (02) 2807775 - 2807718 Fax: 2807778

CONCESIONARIA DE DEPÓSITO ADUANERO PÚBLICO  
Ministerio de Finanzas: Acuerdo 379 Agosto 6 de 1985 R.O. N° 250 Agosto de 1985

Página 1 / 1

<b>Referencia No.</b> 2015-325-Q	<b>R.U.C. No.</b> 1712650611001	<b>Pedido No.</b> HITEC 2008/2015	<b>Moneda</b> Dólar estadounidense
<b>Nombre del Importador</b> GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ		<b>Representante Legal</b> GABRIELA MOSQUERA F.	<b>Cédula de Identidad No.</b> 1712650611
<b>Dirección</b> Calle Indanza OE3-6 Y Amazonas		<b>Teléfono</b> (593)6009981	<b>Consignatario</b> LOS MISMOS
<b>Forma de Pago</b> CREDITO DIRECTO	<b>Puerto de Embarque</b> NINGBO	<b>Puerto de Desembarque</b> GUAYAQUIL	<b>Fecha Próxima de Llegada</b> 20/04/2015

Partida Arancelaria	Descripción de Mercancías	Cantidad	P. Unitario	Val. FOB (m Ext.)
8441.40.90	Solar Panel Water Heater System	6	1010	\$ 6,060.00
8441.40.90	Solar Panel Water Heater System	3	1010	\$ 3,030.00
8441.40.90	Solar Panel Water Heater System	3	1010	\$ 3,030.00
8441.40.90	Solar Panel Water Heater System	3	1010	\$ 3,030.00
<b>TOTAL UNIDADES:</b>		15		

Declaro que esta solicitud tiene todas las autorizaciones previas, requeridas por Organismos pertinentes del Estado. Asumo la responsabilidad de todo lo proveniente en el contrato adjunto a la solicitud previa, así como la interpretación el Arancel de Aduanas.  Los Documentos y Bultos llegaran al país arcados: DEPOSITO ADUANERO PUBLICO ALMESA para  FIRMA Y SELLO DEL IMPORTADOR GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ	<b>Total FOB</b>	15.150
	<b>Fletes y Gastos</b>	3900
	<b>Valor C y F</b>	19050
	<b>Seguro</b>	38.10
	<b>Total CIF</b>	<b>19088.10</b>

**AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE**  
Almesa, conforme a lo convenido en el contrato adjunto, se compromete a recibir bajo régimen de DEPOSITO ADUANERO PUBLICO la mercadería arriba detallada  
  
**PLAZO DE VALIDEZ DE ESTA AUTORIZACION ES DE 365 DÍAS**  
**FECHA DE VENCIMIENTO:**

FIRMA Y SELLO DE ALMESA

## ANEXO 9



### Solicitud de Autorización

OCE [06904053] ALMACENERA DEL

Número de Solicitud	0462015000100
---------------------	---------------

 [Consultar](#)

* OCE	06904053	* Número de documento del consignatario	[001] RUC	1712650611001
* Nombre de declarante	Gabriela Mosquera Fernandez	* Aduana	GUAYAQUIL MARITIMO	
* Motivo del tramite	[01] AUTORIZACION AL REGIMEN	* Regimen sujeto al tramite	[70] DEPOSITO ADUANERO PUBLICO	
Tipo de regularización	--Selección--	Número de referencia	--Selección--	
Número liquidación				

[Confirmación](#)

Observacion

AUTORIZACION AL REGIMEN DE LA SOLICITUD PREVIA # 2015-258Q- ALMESA S.A / GABRIELA MOSQUERA. DESDE PUERTO MARITIMO DE GUAYAQUIL HASTA ALMESA QUITO.

	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
<input type="checkbox"/>	2014-258Q_GABRIELA MOSYQERA.pdf	1,996.88 KByte	 Cargar  Descargar

Tamaño total de archivo : 1,996.88 KByte

[Agregar](#) [Eliminar](#)

Fecha de solicitud 09/04/2015 

## ANEXO 10



MANUAL ESPECIFICO DE SERVICIO DE  
MONITOREO ADUANERO GEO-  
REFERENCIADO DE MERCANCIAS

Código:  
SENAE-MEEO-016  
Versión: 1  
Fecha: Sept./2012  
Página 1 de 16

MANUAL ESPECIFICO DE SERVICIO DE  
MONITOREO ADUANERO GEO-  
REFERENCIADO DE MERCANCIAS

SEPTIEMBRE 2012



**MANUAL ESPECIFICO DE SERVICIO DE  
MONITOREO ADUANERO GEO-  
REFERENCIADO DE MERCANCIAS**

Código:  
SENAE-MEEO-016  
Versión: 1  
Fecha: Sept./2012  
Página 2 de 16

**HOJA DE RESUMEN**

**Objetivo:**

Manual Específico para el manejo del Servicio de Monitoreo Geo-Referenciado de mercancías.

**Descripción del Documento:**

Establecer un mecanismo de monitoreo aduanero geo-referenciado de carga contenerizada durante la movilización de mercancías importadas en una operación de traslado o tránsito, con el fin de fortalecer prácticas de seguridad entre la cadena de suministro.

**Elaboración – Revisión - Aprobación:**

Nombre	Cargo	Acción	Fecha de Acción
X Ing. Samuel Rodríguez Arana Analista de Mejora Continua y Normativa	Analista de Calidad y Mejora Continua	Elaboración	18/09/2012
X Ing. Timmy García Carpio Analista de Calidad y Mejora Continua	Analista de Calidad y Mejora Continua	Elaboración	18/09/2012
X Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Revisión	18/09/2012
X Ing. José Francisco Rodríguez Sub-Director General de Operaciones	Sub-Director General de Operaciones	Revisión	18/09/2012
X Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Tecnologías de ...	Director de Mejora Continua y Normativa	Revisión	18/09/2012
X Ing. Luis Villavicencio Franco Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	18/09/2012

**ACTUALIZACIONES/REVISIONES/MODIFICACIONES**

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
1.	Septiembre 2012	Versión Inicial	Ing. Samuel Rodríguez Arana Ing. Timmy García Carpio



MANUAL ESPECIFICO DE SERVICIO DE  
MONITOREO ADUANERO GEO-  
REFERENCIADO DE MERCANCIAS

Código:  
SENAE-MEEO-016  
Versión: 1  
Fecha: Sept./2012  
Página 3 de 16

## ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. RESPONSABILIDAD.....	4
4. NORMATIVA VIGENTE.....	4
5. CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
6. PROCEDIMIENTO DE ACTIVIDADES.....	12
7. INDICADORES.....	15
8. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESO.....	16



**MANUAL ESPECIFICO DE SERVICIO DE  
MONITOREO ADUANERO GEO-  
REFERENCIADO DE MERCANCIAS**

Código:  
SENAE-MEE0-016  
Versión: 1  
Fecha: Sept./2012  
Página 4 de 16

## 1. OBJETIVO

Establecer un mecanismo de monitoreo aduanero geo-referenciado que provea diversas facilidades de control y seguridad de los contenedores que contienen mercancías bajo el control aduanero con el objetivo de permitir el control de la movilización, localización, fecha y hora de salida, fecha y hora de llegada, así como también la generación de eventos disparadores de alarmas que se programen; permitiendo así, la ubicación geográfica de la unidad de carga durante la movilización de las mismas durante una operación de traslado o tránsito internacional, con el fin de fortalecer prácticas de seguridad entre la cadena de suministro.

## 2. ALCANCE

Está dirigido a los Importadores, Depósitos Aduaneros, Depósitos Temporales, Zonas Francas, ZEDE, Almacén Libre, Almacén Especial, Transportistas, Agentes de Aduana que requieran solicitar el movimiento de mercancías por tránsito o traslado; empresas proveedoras de Servicio de Monitoreo Geo-Referenciado, así como también la Dirección Nacional de Unidad de Vigilancia Aduanera, la Dirección Nacional de Intervención además de la Dirección de Despacho y de la Dirección de Zona Primaria de los diferentes distritos aduaneros.

## 3. RESPONSABILIDAD

La correcta aplicación, control y cumplimiento de lo mencionado en el presente manual es responsabilidad del: Centro Único de Monitoreo Aduanero (CUMA), Empresas Proveedoras del Servicio de Monitoreo Aduanero Geo-referenciado de mercancías, las Zona Primaria de cada distrito, Depósitos Aduaneros, Depósitos Temporales, Zonas Francas, ZEDE, Almacén Libre, Almacén Especial, Transportistas.

Los OCEs y las áreas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador involucrados en el presente procedimiento documentado, son responsables de solicitar los cambios que se consideren necesarios en el mismo, a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información, quien gestionará su actualización.

## 4. NORMATIVA VIGENTE

- 4.1. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento 351, 29/diciembre/2010.
- 4.2. Reglamento al título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento 452, 19/mayo/2011.



MANUAL ESPECIFICO DE SERVICIO DE  
MONITOREO ADUANERO GEO-  
REFERENCIADO DE MERCANCIAS

Código:  
SENAE-MEEO-016  
Versión: 1  
Fecha: Sept./2012  
Página 5 de 16

- 4.3. Resolución No. 0640 del 9 de noviembre del 2011 emitida por la Dirección General Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Registro Oficial 603, 23/diciembre/2011.
- 4.4. Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0125-RE del 29 de marzo de 2012 emitida por la Dirección General Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, modifícase la Resolución No. 640 del 9 de noviembre del 2011, Registro Oficial 727, 19/junio/2012.

## 5. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1. **Candado Electrónico:** Dispositivo físico de seguridad que se coloca en las unidades de carga (contenedores) bajo control aduanero de manera que aseguren la integridad de la carga mediante registro de todos los cierres y aperturas que experimente y que permite la ubicación en tiempo real de la Unidad de Transporte durante su recorrido por el territorio nacional, con la ayuda de un sistema de monitoreo. Su denominación será Precinto Electrónico de Monitoreo Aduanero (PEMA).
- 5.2. **Monitoreo Geo-Referenciado:** El sistema de información que incluye la utilización de mapas digitales, que interactúa con el dispositivo de precinto electrónico de modo que genera y recibe información en tiempo real, administra su comportamiento, detecta diversos eventos programados y genera las alarmas correspondientes definidas.
- 5.3. El **GPS** (Global Positioning System) o Sistema de Posicionamiento Global es una tecnología que permite determinar con precisión la posición de un objeto, expresada en coordenadas geo-referenciadas, en cualquier parte del planeta, mediante el uso de un mecanismo de triangulación con base en la información provista por señales satelitales.
- 5.4. **Frecuencia de tiempo:** el tiempo que transcurre entre la generación de dos mensajes consecutivos.
- 5.5. **Frecuencia en distancia:** la distancia recorrida por el candado electrónico durante la generación de dos mensajes consecutivos.
- 5.6. **Retardo de recepción:** el tiempo que transcurre, entre la generación del evento en el dispositivo y su recepción por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- 5.7. **Frecuencia en tiempo requerida:** tiempo máximo establecido por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador entre la generación de dos mensajes consecutivos.
- 5.8. **Frecuencia en distancia requerida:** distancia máxima establecida por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador entre la generación de dos mensajes consecutivos.
- 5.9. **Efectividad de la Comunicación de Servicio (ECOM):** a efecto de medir la calidad de comunicación de servicio implementada por el prestador se define como indicador.



- a. **Mensaje sin retardo de recepción (MSR):** Cantidad de mensajes enviado por el dispositivo de seguimiento vehicular donde la fecha y hora de recepción por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador difiere de la fecha de generación en el dispositivo de seguimiento vehicular en un tiempo menor o igual al indicado por el parámetro de “Retardo de recepción requerida”.
  - b. **Mensajes con retardo de recepción (MCR):** Cantidad de mensajes enviados por el dispositivo de seguimiento vehicular donde la fecha y hora de recepción por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador difiere de la fecha de generación en el dispositivo de seguimiento vehicular en un tiempo mayor al indicado por el parámetro de “Retardo de recepción requerida”.
- 5.10. **Efectividad en la Entrega de Mensajes (EEM):** a efecto de medir la calidad en la entrega de mensajes implementada por el prestador se define como indicador.
- a. **Mensajes del Dispositivo (MD):** Cantidad de mensajes que fueron generados por el candado electrónico y recibidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador durante el movimiento de mercaderías correspondiente.
  - b. **Mensajes Establecidos (ME):** Mensajes establecidos que debieron ser generados por el dispositivo acorde al tiempo de movilización de las mercancías.
- 5.11. Entre las funcionalidades principales de control del aplicativo de monitoreo se destacan georreferencias relativas a las delimitaciones de los lugares operativos de partida o de recepción, itinerarios codificados previamente establecidos y autorizados por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la detección de determinados eventos y alarmas en el curso de las operaciones, a fin de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las funciones acordadas al servicio aduanero.
- 5.12. La tarifa del monitoreo geo-referenciado será regulada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a través de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos y de la Dirección Nacional de Mejora Continua misma que será revisada anualmente.
- 5.13. El uso del candado electrónico será obligatorio en los tránsitos y traslados que salen de una zona portuaria, aeroportuaria o aduanera, estacionamiento transitorio, Depósito Aduanero, Zona Franca, ZEDE, Depósito Temporal y otras ubicaciones habilitadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- 5.14. Los Depósitos Temporales o Terminales Portuarias-Aeroportuarias deberán disponer de espacios aptos para la guarda, colocación y activación de los PEMA a satisfacción del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. En dichos espacios se procurará asegurar el normal desarrollo de la actividad del





MANUAL ESPECIFICO DE SERVICIO DE  
MONITOREO ADUANERO GEO-REFERENCIADO  
DE MERCANCIAS

Código:  
SENAE-MEEO-  
016  
Versión: 1  
Fecha: Sept./2012  
Página 7 de 16

- prestador, debiéndose facilitar los servicios de energía eléctrica y de comunicaciones necesarios para el cumplimiento de la función a los mismos.
- 5.15. El Centro Único de Monitoreo Aduanero (CUMA) será la unidad operativa encargada de dar seguimiento respectivo a las alarmas que generen los candados electrónicos dentro del monitoreo geo-referenciado, esta unidad será quien coordinará según sea el caso con la Dirección Distrital de destino, Policía Nacional u otra fuerza pública. El Director Nacional de la Unidad de Vigilancia Aduanera designará de entre los funcionarios de su dirección a los miembros que cumplirán funciones en el CUMA. Esto no exime a las empresas proveedoras de Servicio de Monitoreo Geo-Referenciado de realizar seguimiento respectivo a las alarmas que generen los candados electrónicos de su propiedad e informar a sus clientes de las mismas, además de realizar las coordinaciones necesarias para tender las mismas con la aduana.
- 5.16. Los transportistas responsables de declarar el tránsito aduanero, así como los importadores, ZEDES, Depósitos Temporales o aduaneros responsables de declarar el traslado pueden contratar al proveedor que deseen siempre y cuando hayan cumplido los requisitos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y tanto su dispositivo como su sistema de control se encuentren homologados.
- 5.17. Inicialmente **no** será obligatorio el uso de este tipo de dispositivo en las operaciones de traslado y tránsito de mercancías tipo carga suelta o general, adicionalmente no aplicará para los siguientes casos:
- Movilización de mercancías de Zona de Distribución, en los aeropuertos internacionales, hacia los Depósitos Temporales.
  - Movilización de mercancías de Zona de Distribución, en los aeropuertos internacionales, hacia Courier.
  - Movilización de mercancías de Zona de Distribución, en los aeropuertos internacionales, hacia Correos del Ecuador.
  - Movilización de mercancías hacia bodegas administradas por aduana.
- 5.18. La Dirección Nacional de Intervención, la Dirección Nacional de Gestión de Riesgo y Técnica Aduanera, de acuerdo a sus facultades, podrán seleccionar la mercancía contenerizada que requiera contar obligatoriamente con el precinto electrónico de monitoreo aduanero para su custodia dentro y fuera de zona primaria, en caso de ser necesario.
- 5.19. El monitoreo aduanero geo-referenciado que fuera dispuesto para control de la mercancía en zona primaria, no podrá extenderse por más de 72 horas consecutivas, pudiendo disponerse por parte del Director de Zona Primaria o quien haga sus veces, su renovación por una sola vez.
- 5.20. Las alarmas preestablecidas en los candados electrónicos son:
- Alerta de apertura del Contenedor.
  - Alerta de desvío de la ruta autorizada.



MANUAL ESPECIFICO DE SERVICIO DE  
MONITOREO ADUANERO GEO-REFERENCIADO  
DE MERCANCIAS

Código:  
SENAE-MEEO-  
016  
Versión: 1  
Fecha: Sept./2012  
Página 8 de 16

- c. Alerta de interrupción del tránsito, traslado o viaje (detenido por un tiempo superior al autorizado).
  - d. Alerta de atraso (fuera de tiempo autorizado).
- La fijación de los parámetros y nuevas alertas, serán establecidos y comunicados oportunamente por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- 5.21. El candado electrónico está conformado por lo siguiente:
- a. Un mecanismo de **cerrajería** que permite asegurar las puertas del contenedor.
  - b. Un **transmisor** de datos que contiene un módem para comunicarse por medio del uso de la infraestructura de telefonía celular GSM que se tiene en el país.
  - c. Un equipo de localización satelital **GPS**.
  - d. Un **microprocesador** con lógica computacional asociada, que permite el almacenamiento de parámetros y el manejo de eventos programables.
  - e. Una **batería** o fuente de energía que le permita funcionar a los demás componentes electrónicos.
- 5.22. El candado electrónico permite lo siguiente:
- a. Obtener datos de localización geográfica del vehículo/contenedor mediante la longitud y latitud, y brindar información adicional como la velocidad, ruta autorizada, así como otras variables.
  - b. Contar con capacidad de almacenamiento de información para identificar la unidad de transporte movilizada.
  - c. Emitir oportunamente alarmas (SMS o correos electrónicos) en caso de que se produzca eventos definidos.
- 5.23. El candado electrónico se comunica por medio de un sistema configurado y programado, el cual:
- a. Grafica el recorrido del contenedor mediante mapas digitales georeferenciados y sectorizados.
  - b. Transmite y recibe información del dispositivo, generando las alarmas en caso acorde a las definiciones del CUMA (Centro Único de Monitoreo Aduanero).
- 5.24. El CUMA (Centro Único de Monitoreo Aduanero) verificará la identificación, estado y seguridad de las unidades de transporte de los dispositivos de seguridad, el desarrollo del tránsito por las rutas habilitadas y en general, el cumplimiento de este proceso; de haberse violentado alguna de las medidas de seguridad colocadas en las unidades de transporte, se procederá al reconocimiento de las mercancías y a las demás comprobaciones pertinentes, ejecutándose las acciones que correspondan, incluyendo las sanciones o denuncias aplicables.
- 5.25. La utilización de sistemas de monitoreo geo-referenciado no excluye la posibilidad de que el Director Distrital de la respectiva jurisdicción disponga



MANUAL ESPECIFICO DE SERVICIO DE  
MONITOREO ADUANERO GEO-REFERENCIADO  
DE MERCANCIAS

Código:  
SENAE-MEEO-  
016  
Versión: 1  
Fecha: Sept./2012  
Página 9 de 16

- la ejecución de la operación aduanera de traslado o el régimen aduanero de tránsito, bajo custodia de un funcionario aduanero.
- 5.26. Previo al egreso de las mercancías sujetas a una operación de traslado o tránsito el Depósito Temporal, Depósito Aduanero, ZEDE, Zona Franca, Almacén Libre, Almacén Especial de origen brindará las facilidades para que la empresa proveedora del sistema de monitoreo aduanero efectúe el ingreso y colocación de los candados electrónicos en sus instalaciones, en caso de permitir el egreso de las mercancías sin la colocación del candado electrónico se le aplicará una multa por falta reglamentaria.
- 5.27. La empresa proveedora del sistema de monitoreo aduanero deberá efectuar la colocación de los PEMA en la/las unidades de transporte, contando para ello con el apoyo de medios y recursos que aseguren su correcta colocación y funcionamiento. A partir de ese momento, el prestador deberá informar esta novedad vía SMS o correo electrónico a la Dirección Distrital de destino.
- 5.28. Si durante la salida del depósito de origen se presenta diferencia de peso +/- 10% entre lo ingresado y el peso de salida, y cuenta con un dispositivo de monitoreo geo-referenciado, no se aplicará lo señalado en el numeral 7.2 de las consideraciones generales ni el numeral 7 del procedimiento del documento **SENAE-GO-2.3.001-V1-Salida de Mercancía de Depósitos Temporales Puertos Habilitados Marítimos de mayo del 2012**, sino que será comunicado por el operador de origen a los buzones electrónicos que se detallan a continuación y permitir el egreso con el candado electrónico para su posterior control por parte del Dirección Distrital de destino. A su vez el Depósito Temporal, Depósito Aduanero, ZEDE, Zona Franca, Almacén Libre, Almacén Especial o aduanero de destino deberá informar a la administración aduanera cualquier irregularidad al momento del ingreso de las mercancías.

Distrito	Buzón
Guayaquil Marítimo	<a href="mailto:buzon_traslados_gyem@aduana.gob.ec">buzon_traslados_gyem@aduana.gob.ec</a>
Quito	<a href="mailto:buzon_traslados_uioa@aduana.gob.ec">buzon_traslados_uioa@aduana.gob.ec</a>
Manta	<a href="mailto:buzon_traslados_mta@aduana.gob.ec">buzon_traslados_mta@aduana.gob.ec</a>
Cuenca	<a href="mailto:buzon_traslados_cca@aduana.gob.ec">buzon_traslados_cca@aduana.gob.ec</a>
Latacunga	<a href="mailto:buzon_traslados_ltc@aduana.gob.ec">buzon_traslados_ltc@aduana.gob.ec</a>
Esmeraldas	<a href="mailto:buzon_traslados_esm@aduana.gob.ec">buzon_traslados_esm@aduana.gob.ec</a>
Puerto Bolívar	<a href="mailto:buzon_traslados_blvm@aduana.gob.ec">buzon_traslados_blvm@aduana.gob.ec</a>
Loja Macará	<a href="mailto:buzon_traslados_mcr@aduana.gob.ec">buzon_traslados_mcr@aduana.gob.ec</a>
Tulcán	<a href="mailto:buzon_traslados_tcn@aduana.gob.ec">buzon_traslados_tcn@aduana.gob.ec</a>
Guayaquil Aéreo	<a href="mailto:buzon_traslados_gyea@aduana.gob.ec">buzon_traslados_gyea@aduana.gob.ec</a>
Huaquillas	<a href="mailto:buzon_traslados_hqlt@aduana.gob.ec">buzon_traslados_hqlt@aduana.gob.ec</a>



MANUAL ESPECIFICO DE SERVICIO DE  
MONITOREO ADUANERO GEO-REFERENCIADO  
DE MERCANCIAS

Código:  
SENAE-MEEO-  
016  
Versión: 1  
Fecha: Sept./2012  
Página 10 de 16

- El buzón del Distrito será asignado al Director de Zona Primaria o Director de Despacho y Zona Primaria o su delegado.
- 5.29. En caso de que el transportista efectuara paradas que excediera 15 minutos durante el trayecto, deberá comunicar de las mismas al proveedor del servicio de monitoreo geo-referenciado mediante SMS, indicando la actividad a realizar y el tiempo de permanencia, novedad que deberá estar registrada en el sistema de monitoreo como historial para las debidas consultas y acciones pertinentes. El tiempo determinado en este inciso podrá ser actualizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador cuando lo crea adecuado, mismo que será comunicado de manera oportuna.
- 5.30. En caso de presentarse novedades durante el trayecto de traslado el CUMA procederá a comunicarse con el usuario a fin de reportar la novedad, y en caso de ser necesario efectuar las coordinaciones correspondientes con la fuerza de orden público que amerite, sin eximir de las acciones de control conjunto que pudiera realizar el UVA.
- 5.31. El retiro del candado electrónico una vez concluida la operación de traslado o tránsito será realizado por la empresa proveedora del sistema de monitoreo aduanero en presencia de un funcionario aduanero. En caso de novedades durante la operación de traslado o tránsito la Dirección de Zona Primaria procederá a la realización de la inspección de las mercancías y en caso de novedades durante la inspección, el informe será remitido al área Jurídica del Distrito, la misma que establecerá responsabilidades y sanciones que dieran a lugar.
- 5.32. En caso de novedades que se hubieran presentado durante el traslado de las mercancías y posterior a la realización de la inspección, la Dirección Distrital de destino o su delegado podrá disponer la colocación por segunda vez del candado electrónico.
- 5.33. En caso de que el depósito temporal, almacenes libres, especiales, ZEDES, Zonas Francas, depósitos Aduaneros y la proveedora del servicio de sistema geo-referenciado efectúe el retiro del candado electrónico sin presencia de la aduana, se sancionará con falta reglamentaria a cada una de ellas y serán responsables de las pérdidas o averías en caso de que hubieran.
- 5.34. Cuando el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador lo solicite, el proveedor de servicio deberá informar los datos constituidos del Dispositivo de Monitoreo Georreferenciado, incluyendo los números de serie de las placas internas de comunicación y recepción GPS.
- 5.35. Una vez efectuado el levante de las mercancías y previo al egreso de la Zona Primaria la Dirección Nacional de Intervención podrá disponer el servicio de sistema geo-referenciado, para los casos sujetos a control posterior, para lo cual el importador y en la empresa proveedora del servicio no podrá retirar el candado electrónico sin presencia de un funcionario de la Dirección Nacional de Intervención; en caso de ser realizado este retiro sin presencia de la



MANUAL ESPECIFICO DE SERVICIO DE  
MONITOREO ADUANERO GEO-REFERENCIADO  
DE MERCANCIAS

Código:  
SENAE-MEEO-  
016  
Versión: 1  
Fecha: Sept./2012  
Página 11 de 16

- administración aduanera se procederá a sancionar al importador y a la proveedora del servicio con una multa por falta reglamentaria.
- 5.36. En caso de colapso generalizado del sistema informático de la operadora autorizada que afecte el funcionamiento de la plataforma tecnológica, el mismo será notificado a las Direcciones Distritales correspondientes a fin de procedan con la autorización de las operaciones de traslado o tránsito sin la utilización de candados electrónicos. De haberse presentado durante este lapso de tiempo alarmas que no fueron transmitidas por falta de comunicación por parte de la empresa proveedora del servicio con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, deberá transmitirla inmediatamente después de recuperada la misma.
- 5.37. La empresa proveedora del servicio de monitoreo geo-referenciado deberá llevar un registro electrónico de la siguientes campos a fin de migrar dicha información al nuevo sistema informático ECUAPASS. A su vez esta información será remitida a los buzones de manera diaria a las 8:00 am.
- ✓ Manifiesto
  - ✓ Número de Documento de Transporte
  - ✓ Tipo de Carga
    - Contenedor
  - ✓ Número de contenedor
  - ✓ Número de candado electrónico
  - ✓ Depósito de origen
  - ✓ Depósito de destino
  - ✓ Concepto
    - Traslado
    - Tránsito
    - Monitoreo en Zona Primaria
    - Control Posterior
  - ✓ Tiempo de Traslado
  - ✓ Fecha y hora de puesta del candado electrónico
  - ✓ Fecha y hora de retiro del candado electrónico
  - ✓ Detalle de Novedades
- 5.38. El Importador o Agente de aduana podrá solicitar información en virtud del servicio prestado, a los Operadores Autorizados de monitoreo geo-referenciado de mercancías en la Zona Primaria o durante la ejecución de la operación aduanera de Traslado o régimen aduanero de tránsito.
- 5.39. No se aplicará la TASA DE VIGILANCIA ADUANERA en los casos en que la operación aduanera de traslado o régimen aduanero de tránsito de mercancías se realice con dispositivos electrónicos.
- 5.40. El incumplimiento al presente manual será sancionado por falta reglamentaria y considerada dentro de la contabilización de sanciones.

	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE SERVICIO DE MONITOREO ADUANERO GEO-REFERENCIADO DE MERCANCIAS</b>	Código: <b>SENAE-MEEO-016</b> Versión: <b>1</b> Fecha: <b>Sept./2012</b> Página <b>12</b> de <b>16</b>
--	---	--

### 6. PROCEDIMIENTO DE ACTIVIDADES

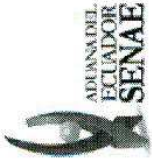
No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Requerimiento de Traslado y de Servicio Monitoreo Geo-Referenciado	Solicitud de Traslado/Servicio de Monitoreo Geo-Referenciado	Registro de información en el sistema informático de la aduana sobre el requerimiento de Traslado. Presentación física del requerimiento del servicio de monitoreo a la Empresa Proveedora.	Importador u Operador de Almacenamiento de destino	Solicitud generada y aprobada de Traslado.  Documento de requerimiento de solicitud de servicio de monitoreo.
2	Sub-Proceso de Servicio Monitoreo Geo-Referenciado.	Documento de requerimiento de solicitud de servicio de monitoreo.	Se efectúa la recepción, revisión y aprobación acorde al requerimiento solicitado. Colocará y activará el candado electrónico, previo al egreso de las mercancías.	Proveedora de Monitoreo Geo-Referenciado en Origen	Dispositivo electrónico activado
3	Sub-Proceso de Egreso de la mercancía	Solicitud generada y aprobada de Traslado.	Se revisa en el sistema informático de la aduana si se encuentra aprobada la solicitud de Traslado a fin de permitir e informar la salida correspondiente. Si se presenta novedades al momento del egreso de la mercancía se registra y se notifica a Aduana de las novedades y se procede según lo dispuesto en el presente manual.	Operador de Almacenamiento Origen	Informe y egreso de mercancías.  Autorización de ingreso a depósito de destino.  Correo electrónico Notificación de novedades al Distrito de Destino en caso de ser necesario.



**MANUAL ESPECIFICO DE SERVICIO DE MONITOREO ADUANERO GEO-REFERENCIADO DE MERCANCIAS**

Código:  
**SENAE-MEEO-016**  
 Versión: 1  
 Fecha: Sept./2012  
 Página 13 de 16

4	Monitoreo a los dispositivos		Dispositivo electrónico activado	Los delegados monitorearán con las herramientas tecnológicas de control y seguridad de las mercancías bajo el control aduanero. Observarán, informarán a su Jefe inmediato de cualquier novedad suscitada que implique tomar acción alguna.	Delegados UVA del CUMA	Informe diario de Monitoreo
5	Sub-Proceso de Ingreso de la mercancía	Solicitud generada y aprobada de Traslado. (Aduana)  Autorización de ingreso a depósito de destino. (Operador de almacenamiento origen)  Presentación de mercancías en destino.	Recibe información de la operación de Traslado y del ingreso a depósito por parte del depósito de origen. Registra e Informa la recepción de la carga en el sistema de Aduana. Informa a la empresa proveedora de monitoreo y aduana del ingreso de la mercancía y el retiro del dispositivo.	Operador de Almacenamiento Destino		Ingreso de mercancías y actualización de inventario.  Correo electrónico a la empresa proveedora de monitoreo y aduana
6	Retiro de candado electrónico	Correo electrónico del Operador de almacenamiento de destino.  Alerta de aviso de llegada del sistema geo-referenciado.	Procede con la desactivación del monitoreo aduanero y el retiro del dispositivo de la mercancía de manera conjunta con los actores correspondientes.	Proveedora de Monitoreo Geo-Referenciado en destino		Carga sin candado electrónico




**MANUAL ESPECIFICO DE SERVICIO DE MONITOREO ADUANERO GEO-REFERENCIADO DE MERCANCIAS**

Código:  
**SENAE-MEEO-016**  
 Versión: 1  
 Fecha: Sept./2012  
 Página 14 de 16

7	Inspección y registro de informe de inspección de las mercancías	<p>Solicitud generada y aprobada de Traslado.</p> <p>Correo electrónico del Operador de almacenamiento de destino.</p> <p>Conteo electrónico</p> <p>Notificación de novedades del Operador de almacenamiento de origen en caso de ser necesario.</p>	<p>Constatación física por parte de zona primaria por posibles novedades en la mercancía.</p> <p>Registro de informe de inspección en el sistema informático de la aduana con o sin novedades.</p> <p>En caso de existir novedades no regularizadas y concluido el tiempo de subsanación; la Dirección de Zona Primaria podrá comunicar a la Dirección de Gestión de Riesgo la evaluación del caso presentado a fin de que se determine la colocación del dispositivo electrónico hasta su regularización.</p>	Zona Primaria Destino	<p>Informe de inspección con o sin novedades.</p> <p>Notifica activación de candado electrónico hasta la regularización de la novedad.</p> <p>Informe a Jurídico de mercancía con novedades no subsanada o presunción de infracción aduanera</p>
8	Colocación de candado electrónico	Notifica activación de candado electrónico hasta la regularización de la novedad	Recibida la notificación de Aduana procede a activar el dispositivo electrónico.	Proveedora de Monitoreo Geo-Referenciado en destino	Dispositivo electrónico activado
9	Sub-Proceso de investigaciones, procesos legales y administrativos	Informe a Jurídico de mercancía con novedades no subsanada o presunción de infracción aduanera	Se inicia las investigaciones a fin de establecer responsabilidades y posibles sanciones.	Jurídico	Sanciones ejecutadas
			Se informa a la empresa Proveedora de Monitoreo Geo-Referenciado en destino sobre las acciones a realizarse durante el proceso investigativo hasta su retiro y desactivación del dispositivo.		



 <p style="font-size: small;">ADUANA DEL ECUADOR <b>SENAE</b></p>	<p><b>MANUAL ESPECIFICO DE SERVICIO DE MONITOREO ADUANERO GEO-REFERENCIADO DE MERCANCIAS</b></p>	<p>Código: <b>SENAE-MEEO-016</b> Versión: 1 Fecha: Sept./2012 Página 15 de 16</p>
--	--	---

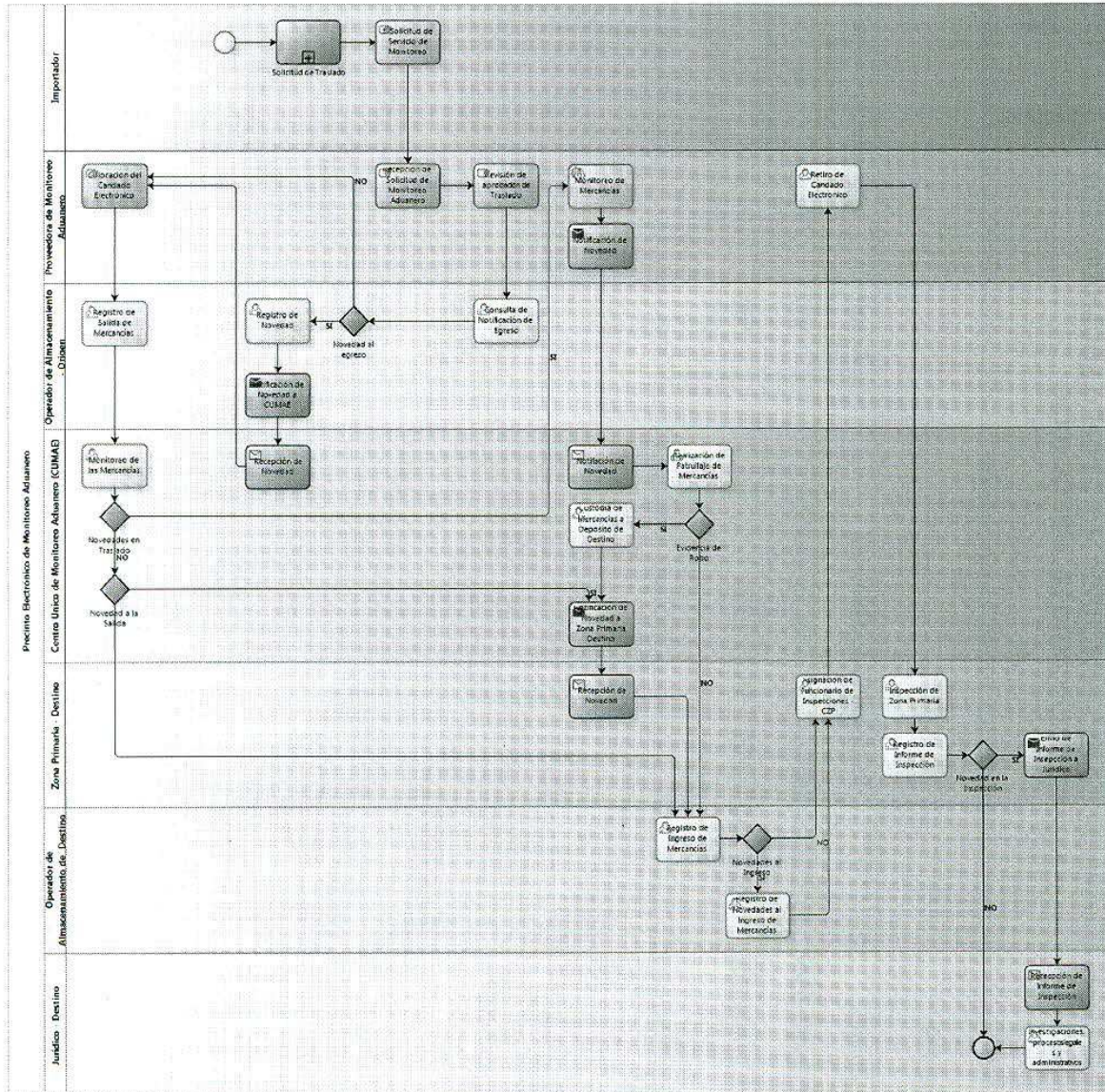
**7. INDICADORES**

No	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Efectividad de Comunicación del Servicio	$(ECCOM) = (MSR / (MSR + MCR)) \times 100\%$	95%	Informe de la Proveedora de Servicio	1 mes
2	Efectividad en la entrega de mensajes	$EEM = ((MD - ME) / MD) \times 100\%$	95%	Informe de la Proveedora de Servicio	1 mes

*[Handwritten signature]*



8. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



## ANEXO 11

Estimada Gabriela:

Para las operaciones que son movilizadas bajo régimen 70 los valores a cancelar son los siguientes:

### GUAYAQUIL A QUITO

SERVICIO REGULADO POR SENA E	VALOR
Monitoreo Georeferenciado diario por contenedor (Segun Resolucion Nro. SENA E-SGO-2012-0092-RE)	US\$ 15

SERVICIOS	VALOR
Gastos de Operacion logistica generados por el retiro y traslado a origen del dispositivo (de 1 a 3 contenedores)	US\$ 45
Operacion logistica a partir del 4to contenedor (mismo lugar, mismo consignatario, misma hora de retiro). Precio por contenedor	US\$ 5

### ESMERALDAS A QUITO

SERVICIO REGULADO POR SENA E	VALOR
Monitoreo Georeferenciado diario por contenedor (Segun Resolucion Nro. SENA E-SGO-2012-0092-RE)	US\$ 15

SERVICIOS	VALOR
Gastos de Operacion logistica generados por el retiro y traslado a origen del dispositivo (de 1 a 3 contenedores)	US\$ 70
Operacion logistica a partir del 4to contenedor (mismo lugar, mismo consignatario, misma hora de retiro). Precio por contenedor	US\$ 5

## QUITO A QUITO

SERVICIO REGULADO POR SENA E	VALOR
Monitoreo Georeferenciado diario por contenedor (Segun Resolucion Nro. SENA E-SGO-2012-0092-RE)	US\$ 15

SERVICIOS	VALOR
Gastos de Operacion logistica generados por el retiro y traslado a origen del dispositivo (de 1 a 3 contenedores)	US\$ 60
Operacion logistica a partir del 4to contenedor (mismo lugar, mismo consignatario, misma hora de retiro). Precio por contenedor	US\$ 5

Saludos.



**Ninozka NUÑEZ**

Operations Coordinator

Cotecna del Ecuador S.A. | Av. 9 de Octubre 100 y Malecón, Edif. La Previsora piso 28 oficina 2801  
DL. + 5934 2 523723 ext 129 - Fax 5934 2 523760 | Cell + 593 999125814

COTECNA latest General Terms & Conditions are available on our Website:

[http://www.cotecna.com/COM/EN/terms\\_conditions.aspx](http://www.cotecna.com/COM/EN/terms_conditions.aspx)

**WORK WITH THE BEST!**

**Best Collateral Manager  
WORK WITH THE BEST!**

## ANEXO 12

# CERTIFICATE

The company

**Taizhou Free-energy  
development Co., Ltd.**  
Xiazhuanglu Village, Tongyu  
Luqiao District  
318050 TAIZHOU  
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

with the production site in

**Taizhou**

hereby receives the confirmation that the product/s

**Thermal solar systems**

of the type

**FREE-XT 200L218**

conforms to

**DIN EN 12976-1:2006-01**

**DIN EN 12976-2:2016-01**

Specific CEN KEYMARK Scheme Rules for Solar Thermal products version 10.07 (Edition: 2009-02)

and is granted the licence to use the mark



in conjunction with the Registration No. below.

**Registration No.: 011-7S911 A**

**This Certificate is valid until 2014-09-30.**



DAP-ZE-2460.00

See annex for further information.

DIN CERTCO Gesellschaft für  
Konformitätsbewertung mbH  
Alboinstraße 56, 12103 Berlin



2009-10-13

Dipl.-Ing. Dipl.-Wi.-Ing. Sören Scholz  
- Head of Certification Body -

*S. Scholz*

# CERTIFICATE

The company

**Taizhou Free-energy  
development Co., Ltd.**  
Xiazhuanglu Village, Tongyu  
Luqiao District  
318050 TAIZHOU  
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

with the production site in

**Taizhou**

hereby receives the confirmation that the product/s

**Thermal solar systems**

of the type

**FREE-XT 300L236**

conforms to

**DIN EN 12976-1:2009-01  
DIN EN 12976-2:2016-01**

**Specific CEN KEYMARK Scheme Rules for Solar Thermal products version 10.07 (Edition: 2009-02)**

and is granted the licence to use the mark



in conjunction with the Registration No. below.

**Registration No.: 011-7S912 A**

**This Certificate is valid until 2014-09-30.**



DAP-ZE-2460.00

See annex for further information.

DIN CERTCO Gesellschaft für  
Konformitätsbewertung mbH  
Alboinstraße 56, 12103 Berlin Germany



2009-10-13

Dipl.-Ing. Dipl.-Wi.-Ing. Sören Scholz  
- Head of Certification Body -

*S. Scholz*



# CERTIFICATE

The company

**Taizhou Free-energy  
development Co., Ltd.**  
Xiazhuanglu Village, Tongyu  
Luqiao District  
318050 TAIZHOU  
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

with the production site in

**Taizhou**

hereby receives the confirmation that the product/s

**Thermal solar systems**

of the type

**FREI-X1-400L254**

conforms to

**DIN EN 12976-1:2006-04**

**DIN EN 12976-2:2006-04**

**Specific CEN KEYMARK Scheme Rules for Solar Thermal products version 10.07 (Edition: 2009-02)**

and is granted the licence to use the mark



in conjunction with the Registration No. below.

**Registration No.: 011-7S913 A**

**This Certificate is valid until 2014-09-30.**



DAP-ZE-2460.00

See annex for further information.

DIN CERTCO Gesellschaft für  
Konformitätsbewertung mbH  
Alboinstraße 56, 12103 Berlin Germany



2009-10-13

Dipl.-Ing. Dipl.-Wi.-Ing. Sören Scholz  
- Head of Certification Body -

*S. Scholz*

# C E R T I F I C A T E



## of Conformity Low Voltage Directive 2006/95/EC

Registration No.: AN 50139116 0001

Report No.: 15029182 001

Holder: Taizhou Free-energy Development  
Co., Ltd.  
Xinzhanglu Village, Tongyu, Luqiao  
Taizhou, Zhejiang 318050  
P.R. China

Product: Boiler  
(SOLAR WATER HEATER)

Identification: FREE-XT-150Lx18 FREE-XT-200Lx18 FREE-XT-200Lx24  
FREE-XT-300Lx30 FREE-XT-300Lx36 FREE-XT-400Lx40  
FREE-XT-400Lx54 FREE-XT-500Lx54 FREE-XT-500Lx60 (x=1,2)  
Serial No.: n.a.


Remark: Refer to test report 15029182 001 for details.  
In addition all other applicable EC-Directives have  
to be fulfilled.

This certificate of conformity is based on an evaluation of a sample of the above mentioned product. Technical Report and documentation are at the Licence Holder's disposal. This is to certify that the tested sample is in conformity with all revision of Annex I of Council Directive 2006/95/EC, in its latest amended version, referred to as the Low Voltage Directive. This certificate does not imply assessment of the series-production of the product and does not permit the use of a TÜV Rheinland mark of conformity. The holder of the certificate is authorized to use this certificate in connection with the EC declaration of conformity according to Annex III of the Directive.



Certification Body

Cologne, 16.10.2008

  
Huayu Li

TÜV Rheinland Product Safety GmbH - Am Grauen Stein - D-51105 Köln

CE The CE marking may be used if all relevant and effective EC Directives are complied with. CE



## Taizhou Free Energy Development Co., Ltd

Add: Xiazhuanglu Village, Tongyu, Luqiao, Taizhou, Zhejiang, China

P.C.: 318050

Tel: 0086-576-82788788

Fax: 0086-576-82787878

E-mail: [sales@free-energy.com.cn](mailto:sales@free-energy.com.cn)

Website: [free-energy.com](http://free-energy.com)

### **FACTURA PROFORMA No. 209M140070**

**Company:** Gabriela Mosquera  
**RUC:** 1712650611001  
**Add:** Calle Indanza OE3-6 y Amazonas  
**Tel:** (593)6009981

**Date:** 15/02/2015  
**Incoterm:** FOB NINGBO  
**Payment:** 90 days

<u>COMMODITY DESCRIPTION</u>	<u>MODEL</u>	<u>QUANTITY</u>		<u>UNIT PRICE</u> <u>USD</u>	<u>TOTAL AMOUNT</u> <u>USD</u>
Solar Panel Water Heater System	FREE-XT200L218	6	unit	1010	6,060.00
Solar Panel Water Heater System	FREE-XT300L236	3	unit	1010	3,030.00
Solar Panel Water Heater System	FREE-XT400L254	3	unit	1010	3,030.00
Solar Panel Water Heater System	FREE-XT400L254	3	unit	1010	3,030.00
<b>TOTAL USD</b>					<b>15,150.00</b>

Total Peso Neto 2625 kg  
Total Peso Bruto 3180 kg  
Total de bultos 15

**Taizhou Free Energy Development Co., Ltd**



**FACTURA PROFORMA No. 1132**

**FECHA:** 02 DE FEBRERO DE 2015  
**VALIDEZ:** 30 DIAS

**CLIENTE:** GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ  
**RUC:** 1712650611001  
**TELEFONO:** 0980289104

Página 1 de 1

<b>GASTOS EXTERIOR</b>	
FLETE INTERNACIONAL NINGBO- PUERTO MARITIMO GUAYAQUIL	3900.00

<b>GASTOS LOCALES</b>				
<b>REF</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT</b>	<b>PVP</b>	<b>IMPORTE</b>
006	EMISION DE BL	1	50.00	40.00
009	MANEJO POR ADMINISTRACION DE THC	1	12.50	7.50
010	PROCESAMIENTO, CONTROL DE CONTEDORES Y	1	40.00	40.00
013	VERIFICACION DE SELLOS			
018	THC	1	403.80	403.80
016	MANEJO DE MERCADERIA DELICADA	1	15.00	13.20
011	SEGURO AL CONTENEDOR	1	25.00	25.00
018	CARGO POR EXONERACION DE GARANTIA	1	15.00	15.00

FORMA DE PAGO: CONTADO

<b>NETO</b>	4444.4
<b>IVA 12%</b>	16.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4461.30</b>

**PARA CONFIRMAR ESTA PROFORMA ENVIE JUSTIFICANTE DEL PAGO**



## FACTURA PROFORMA

**CLIENTE:** GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ  
**RUC:** 1712650611001  
**TELEFONO:** 0980289104

**No. 45454**  
**FECHA:** 05 DE FEBRERO DE 2015

REF	DESCRIPCIÓN	CANT	PVP	IMPORTE
ADP	ALMACENAJE DEPOSITO TEMPORAL	1	481.42	481.42

NETO	481.42
IVA 12%	57.77
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 539.19</b>

**VALIDEZ:** 90 DIAS

**SIN VALOR COMERCIAL / NO COMMERCIAL VALUE**

Valor declarado únicamente a efectos de aduana / Value for Customs only

Valor consignado a efectos estadísticos / Value for Customs purposes



**SECCION TRANSPORTES**

APLICACION DE SEGUROS DE TRANSPORTES No. **1**

PÓLIZA No.: 04D-0043227

ENDOSO No.: 123

MATRIZ QUITO: Av. de los Granados E11-67 y las Hiedras  
 Casilla 17-17-041 Teléfono: PBX 3958540 E-mail:  
 alianza@segurosalianza.com

La siguiente mercadería se declara en aplicación a la PÓLIZA FLOTANTE No. 04D-0043227 emitida a favor de GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ  
 para el viaje desde NINGBO hasta GUAYAQUIL  
 sobre el BUQUE de A DECLARAR  
 anunciado para el día 03 de Marzo 2015 consignado a GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ  
 Lugar y fecha 03 de Marzo 2015

Marca	No.	Peso Bruto Kígs	Cantidad Bultos	CONTENIDO	Valor Asegurado US\$	%	Prima US\$	Observaciones
		3180.00 KG	15 BULTOS	PANELES SOLARES	19050.00			
				TOTAL	19050.00	0.20	38.10	
					Imp. Super Bancos		1.33	
					Derechos Emision		0.45	
					Contrib Seg Social Camp.		0.19	
					Iva		4.81	
					TOTAL		44.88	

Embarcado por DHL

NOTA: De conformidad con las condiciones de la póliza, los Asegurados o sus Embarcadores, llenarán este formulario en duplicado y lo remitirán a la Compañía de Seguros ALIANZA, Compañía de seguros y Reaseguros S.A., en Quito, Av. de los Granados E11-67 y Las Hiedras o a sus Agentes autorizados antes de efectuado el embarque o despacho. La Compañía o el Agente devolverá el duplicado debidamente firmado y sellado.

EL ASEGURADO

Acceptado por la Compañía

*Gabriela Mosquera*

*[Signature]*  
 Firma Autorizada

NOTA: la presente carátula única de la póliza de seguros fue aprobada por la Superintendencia de Bancos con Resolución Num. 82-285-S del 20 de Octubre de 1982

- ORIGINAL CLIENTE -

Quito, DM, 11 de Febrero de 2015

**SRA. GABRIELA MOSQUERA**  
Presente.-

**Referencia: Propuesta de Servicios Agente de Aduanas.**

Por medio de la presente reciban un cordial saludo, de todos quienes hacemos FMA AGENCIA DE ADUANAS, agradeciendo la invitación para ser parte de este proceso de selección como Agente de Aduanas.

Cordialmente,



**Daniel Guarderas Donoso**  
Coordinador Comercial – SAC  
FMA Agencia de Aduanas Cía. Ltda.

## OFERTA DE SERVICIOS

Para la presente oferta de servicios, hemos considerado:

- Volumen anual de tramites de Importación,
- Ubicación de los Servicios
- Condiciones Comerciales
- Responsabilidades del Agente Logístico
- Normativa Legal Vigente según la regulación SENAE-DGN-20-0140-RE

### COSTOS Y TARIFAS

REF	DESCRIPCIÓN	CANT	PVP	IMPORTE
TA	Trámite en Aduana	1	212.40	212.4
EPS	Emisión y elaboración de póliza.	1	15.00	15.00
TI	Transporte Interno Contenedor 40' GYE-UIO	1	650.00	650.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$887.40</b>

Esperamos que esta oferta cubra las expectativas que su empresa tiene, y manifestamos que estamos en condiciones de iniciarlo en forma inmediata el servicio o los servicios que su distinguida Empresa requiera.

Cordialmente,



**Daniel Guarderas Donoso**  
**Coordinador Comercial – SAC**  
**FMA Agencia de Aduanas Cía. Ltda.**

---

QUITO - GUAYAQUIL - ESMERALDAS - TULCAN - HUAQUILLAS

[www.agenciafma.com.ec](http://www.agenciafma.com.ec)





# China National Accreditation Service for Conformity Assessment

[Home](#) | [introduction](#) | [laws and Regulations](#) | [Publications](#) | [Find an Accredited Body](#) | [Accreditation Information](#)

Name

ADD

scope

提交

重置

Name	CertNo	Date of Expiry	Date of Approve	Principal	Linkman	State	MLA
TUV Rheinland China Ltd.	CNAS C144-E	2018-09-18	2014-09-19	wangrushun	Li Bobo	Effective	yes
TUV Rheinland China Ltd.	CNAS C144-F	2017-10-28	2013-10-29	wangrushun	Li Bobo	Effective	-
TUV Rheinland China Ltd.	CNAS C144-P	2017-06-19	2013-06-20	wangrushun	Li Bobo	Effective	no
TUV Rheinland China Ltd.	CNAS C144-Q	2018-09-18	2014-09-19	wangrushun	Li Bobo	Effective	yes
TUV Rheinland China Ltd.	CNAS C144-S	2018-09-18	2014-09-19	wangrushun	Li Bobo	Effective	-



Search

Search



- HOME
- ABOUT US
- IAF MLA
- IAF MEMBERS & SIGNATORIES**
- PUBLICATIONS
- NEWS & EVENTS
- CONTACT US
- FAQ

IAF Members & Signatories

Association Members

Regional Accreditation Groups

Observer Organisations

## IAF MEMBERS & SIGNATORIES

### Accreditation Body Member

Economy: **Germany**  
 Body: **Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH (DAkkS)**  
 Contact: Mr. Norbert Barz  
 Managing Director



German Accreditation  
 Spittelmarkt 10  
 10117 Berlin  
 Germany

Telephone: +49 30 670591 0  
 Facsimile: +49 30 6705911 15  
 Email: [office@dakks.de](mailto:office@dakks.de)  
 Website: <http://www.dakks.de>

Code of Conduct Adopted: 19 March 2004

### IAF MLA

#### Main scopes

Management system certification - ISO/IEC 17021  
 Product certification - ISO/IEC Guide 65 - 09 Oct 2004

#### Sub scopes

##### Level 4

Product: GlobalG.A.P. IFA General Regulations - 22 May 2014

##### Level 5

MS: ISO 9001 - 22 Jan 1998

MS: ISO 14001 - 09 Oct 2004

Product: GlobalG.A.P. IFA CPCCs - 22 May 2014

### MEMBERS LOGIN

Email

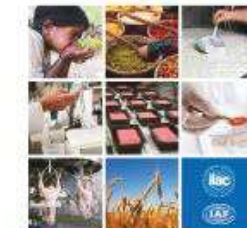
Password

Submit

[Forgot Password?](#)

DOWNLOAD  
BROCHURE

Accreditation  
Supporting safe food and clean drinking water



Supporting safe food  
and clean drinking  
water



## DAkks

### About DAkks

- [Profile](#)
- [Duties](#)
- [Legal basis](#)
- [Financing](#)
- [Work method](#)
- [History](#)**
- [Locations | Directions](#)

[Organisation and structure](#)

[Organisational bodies](#)

[Committees](#)

[International Network](#)

## History and origins of DAkks

### 1. DAkks – Accreditation from one source

Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH (DAkks) started its operations on 1 January 2010. With the establishment of this national accreditation body, Germany is meeting the European requirement for the standardisation of the accreditation system. This step opens a new chapter in the German accreditation system and bundles the extensive experience and competencies of the previous 20 bodies into a new structure.

### 2. Looking back: Development of the accreditation system to the establishment of DAkks

#### Fragmented accreditation system in Germany

Differently from numerous other countries, until 2009 Germany did not have one single accreditation body but rather a fragmented accreditation system that was made up of approximately 20 private and public accreditation bodies in areas that sometimes overlapped. The German Accreditation Council (DAR, Deutsche Akkreditierungsrat) assumed responsibility for the cooperation and coordination of accreditation players in 1991; it discontinued its activities following the establishment of DAkks at the end of 2010.

### Contact

#### DAkks Berlin (Headquarters)

Telephone: +49 (0)30 670591-0

Fax: +49 (0)30 670591-15

[contact@dakks.de](mailto:contact@dakks.de)

#### Postal address

Deutsche Akkreditierungsstelle  
GmbH

Spittelmarkt 10  
10117 Berlin  
Germany

### Download

DAkks - Who we are (leaflet)

20.08.12

[PDF, 1.58 MB](#)

## ANEXO 13

## ELABORACION DE DOCUMENTOS DE CONTROL PREVIO DCP

### 1. Documentos requeridos

Los documentos requeridos para el desarrollo de las actividades son las que se detallan a continuación:

- Nota de pedido
- Factura
- Certificado de conformidad (si lo requiere la licencia )
- Ficha técnica del producto
- Certificado de Calidad (si lo requiere la licencia)

### 1. Preparación de documentos e ingreso en la Entidad.

- Ingresar a la página WEB [www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec).



- Selecciona el link ECUAPASS



- Se ingresa al portal con el usuario y clave del importador y seleccionamos la opción VUE



- Ingresa al VUE y en la opción ELABORACION DE SOLICITUD, escoge la opción “Documentos de acompañamiento” o “Documentos de soporte” y posteriormente la opción “Listado de documentos de acompañamiento” o “Listado de documentos de soporte”, dependerá de la entidad con la que se requiere realizar el documento de control previo.

The screenshot shows the VUE application interface. At the top, there is a navigation bar with the logo 'Ventanilla Única Ecuatoriana' and user information 'MOSQUERACOMEX' and 'OCE 16934107'. Below the navigation bar, there are three main menu items: 'Elaboración de Solicitud', 'Proceso de Solicitud', and 'Soporte al Usuario'. Under 'Elaboración de Solicitud', there are two sub-menus: 'Documentos de Acompañamiento' and 'Documentos de Soporte'. The 'Documentos de Acompañamiento' sub-menu is expanded, showing 'Listado de Documento de Acompañamiento' and 'Admin de DCP'. Below the sub-menus, there are search filters for 'Institución' (set to '--Todo--'), 'Documento' (set to '--Todo--'), and 'Subpartida Arancelaria'. There is also a search box and a 'Consultar' button. At the bottom, there is a section for 'Información del Documento' and 'Mis Formularios Favoritos', with a 'Resultado : 0' displayed.

- Al ingresar a la opción indicada se despliega una nueva pantalla donde se selecciona el tipo de documento y la entidad con la que se va a elaborar el documento de control previo.

The screenshot shows the 'Listado de Documento de Acompañamiento' screen. It has the same navigation bar as the previous screenshot. Below the navigation bar, there are search filters for 'Institución' (set to '--Todo--'), 'Documento' (set to '--Todo--'), and 'Subpartida Arancelaria'. There is also a search box and a 'Consultar' button. Below the search filters, there is a section for 'Información del Documento' and 'Mis Formularios Favoritos', with a 'Resultado : 55' displayed. Below this, there is a table with the following columns: 'No.', 'Institución', 'Código de Documento', and 'Documento'.

No.	Institución	Código de Documento	Documento
1	CONSEP	122-001-REQ	Solicitud de Autorización de la Solicitud Previa de Importación de Sustancias Químicas y Medicamentos que las Cont...
2	CONSEP	122-001-1-REQ	Informe Pre-arribo
3	CONSEP	122-005-REQ	Solicitud de Autorización para Exportación de Sustancias Sujetas a Fiscalización y Medicamentos que las Contengan
4	INEN	128-001-REQ	Solicitud del Certificado de Reconocimiento - INEN
5	ARCSEA	129-AL-001-REQ-01	Solicitud de Inscripción de Registro Sanitario de Productos Alimenticios Extranjeros
6	ARCSEA	129-AL-001-REQ-02	Solicitud de Reinscripción de Registro Sanitario de Productos Alimenticios
7	ARCSEA	129-AL-002-REQ-01	Solicitud de Inscripción de Registro Sanitario de Productos Alimenticios Nacionales
8	ARCSEA	129-AL-003-REQ	Solicitud de Modificación de Registro Sanitario de Productos Alimenticios
9	ARCSEA	129-AL-004-REQ	Solicitud de Modificación Sanitaria Obligatoria (MSO) de Productos Alimenticios

- Seleccionar la opción requerida y damos clic en SOLICITAR

**Listado de Documento de Acompañamiento**

Resultado : 55

No.	Institución	Código de Documento	Documento
1	CONSEP	122-001-REQ	Solicitud de Autorización de la Solicitud Previa de Importación de Sustancias Químicas y Medicamentos que las Cont...
2	CONSEP	122-001-1-REQ	Informe Pre-arribo
3	CONSEP	122-005-REQ	Solicitud de Autorización para Exportación de Sustancias Sujetas a Fiscalización y Medicamentos que las Contengan
4	INEN	128-001-REQ	Solicitud del Certificado de Reconocimiento - INEN
5	ARCOSA	129-AL-001-REQ-01	Solicitud de Inscripción de Registro Sanitario de Productos Alimenticios Extranjeros
6	ARCOSA	129-AL-001-REQ-02	Solicitud de Reinscripción de Registro Sanitario de Productos Alimenticios
7	ARCOSA	129-AL-002-REQ-01	Solicitud de Inscripción de Registro Sanitario de Productos Alimenticios Nacionales
8	ARCOSA	129-AL-003-REQ	Solicitud de Modificación de Registro Sanitario de Productos Alimenticios
9	ARCOSA	129-CO-001-REQ	Solicitud de Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) de Productos Cosméticos
10	ARCOSA	129-CO-002-REQ	Solicitud de Reconocimiento del código de identificación de la NSO de productos cosméticos

- Se apertura el formulario que deberá ser llenado con la información solicitada en la misma en concordancia con los documentos físicos con los que se cuenta. En el campo NUMERO DE SOLICITUD se da clic en COLSULTAR y se obtiene el número de la solicitud con el cual se realizará el seguimiento hasta la aprobación, adicionalmente se selecciona la ciudad en donde se está realizando la solicitud.

**Solicitud del Certificado de Reconocimiento - INEN**

Datos de Solicitud

\* Número de Solicitud: 16934107 | Año: 2013 | **Consultar** | \* Fecha de Solicitud: 14/10/2013

\* Ciudad de Solicitud: --Selección--

**Solicitud del Certificado de Reconocimiento - INEN**

Datos de Solicitud

\* Número de Solicitud: 16934107 | Año: 2013 | 00000002 | P | \* Fecha de Solicitud: 14/10/2013

\* Ciudad de Solicitud: [UIO] Quito





**País de origen:** Selecciona el país de origen de la carga.

**Puerto de embarque:** Selecciona el nombre del país y puerto donde se embarcará la carga.

**Sub-partida:** Selecciona la sub-partida que tiene restricción y para la cual se está elaborando la licencia.

**Detalle de producto:** Digita la descripción de manera detallada, incluyendo marcas y modelos.


- En el caso de haber más sub partidas para la misma licencia da clic en “Agregar” y llenamos los mismos datos.

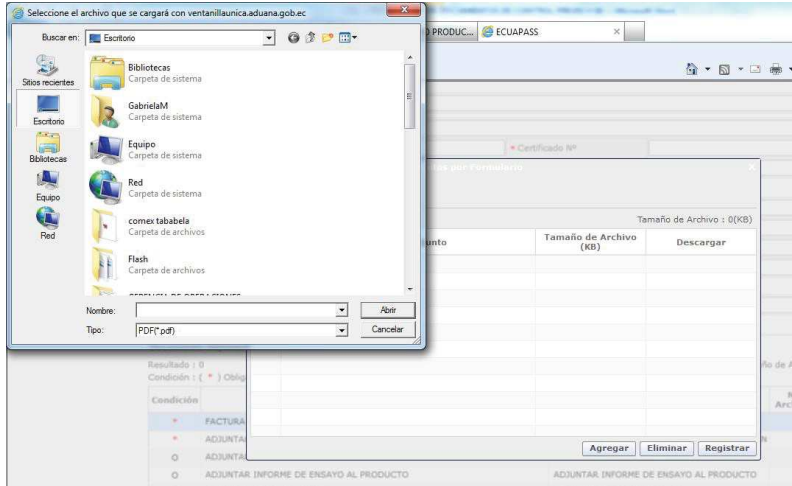
No.	Nombre de Producto	Nombre de Fabricante	País de origen

* Nombre de Producto:	ETIQUETADO Y ROTULADO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS AFINES, ROPA DE HOGAR	
* Marca Comercial		
* Nombre de Fabricante		
* País de origen	--Selección--	
Puerto de Embarque	[PE] PERU	[PECHM] CHIMBOTE
* Distribuidor		
No. de Factura o Nota de Pedido		
Observaciones		
* RTE INEN N°	--Selección--	
* Partida Arancelaria		
* Cantidad de Producto:	0	--Selección--

[Agregar](#) | [Modificar](#) | [Eliminar](#)

- Se sube los documentos solicitados en el formulario, electrónicamente seleccionando el icono , posteriormente damos clic en Agregar y buscamos el archivo deseado.



- Una vez subidos todos los documentos requeridos se revisa que la información ingresada sea la correcta, y se da clic en VER BORRADOR



- Si toda la información es correcta se presiona REGISTRAR.



- En la opción PROCESO DE SOLICITUD – ACTUALIDAD DE PROCESAMIENTO DE SOLICITUD se realiza el seguimiento, aquí se verifica que la solicitud se encuentra procesada, subsanada (u observada) o generada la tasa de pago.



- Se selecciona consultar y aparecerán todas las solicitudes consultadas de acuerdo a los rangos ingresados y su respectivo estatus:
  - ✓ SOLICITUD ENVIADA: Significa que la solicitud fue generada correctamente y enviada a la entidad correspondiente.
  - ✓ SOLICITUD RECEPTADA: Significa que la entidad ha recibido la solicitud.
  - ✓ SUBSANACION REQUERIDA: Significa que la solicitud se encuentra observada y requiere alguna corrección.
  - ✓ PAGO AUTORIZADO: Significa que la entidad ha generado la tasa para el pago del servicio.
  - ✓ PAGO CONFIRMADO: Significa que la entidad recibió el pago realizado.
  - ✓ SOLICITUD APROBADA: Significa que la solicitud ha sido aprobada.
  - ✓ AUCP ENVIADO A LA ADUANA: Significa que la solicitud fue aprobada y enviada a la SENAE electrónicamente.

**Actualidad de Procesamiento de Solicitud**

\* Número de Identificación de Solicitante: Solicitante [▼] RUC [▼] 1792369487001

Código de OCEs: --Todo-- Estado de Procesamiento: --Todo--

Categoría de Trabajo: --Todo--

Institución: --Todo--

Documento: --Todo--

Número de Solicitud: [ ] Número Otorgado de Certificado: [ ]

Fecha de Solicitud: Mes [▼] 14/09/2013 [ ] 14/10/2013 [ ]

Búsqueda en Resultados: Número de Solicitud [▼] [ ] [Consultar](#)

Resultado : 25

No.	Número de Solicitud	Estado de Procesamiento	Fecha de Solicitud	Categoría de Trabajo	Institución	Número de emisión de certificado
7	16941187201300000198P	AUCP Enviado a la Aduana	01/Oct/2013	Documento de Acompañamier	INEN	TEYWF381OJG6416
8	16941187201300000197P	AUCP Enviado a la Aduana	01/Oct/2013	Documento de Acompañamier	INEN	ARAJL33HV1K8100
9	16941187201300000202P	AUCP Enviado a la Aduana	01/Oct/2013	Documento de Acompañamier	INEN	DCDVH08VRHP1811
10	16941187201300000201P	Pago Autorizado	01/Oct/2013	Documento de Acompañamier	ARCSA	

- En el caso de que una solicitud se encuentre con solicitud de subsanación, verificamos el motivo de la observación seleccionando la solicitud, dando click en la pestaña ESTADO DE DOCUMENTOS, seleccionamos la solicitud de subsanación y damos clic en MAS INFO y a continuación se abre una ventana de dialogo en donde se detalla la observación.

Se realiza la corrección de la solicitud, cumpliendo con la observación impuesta y se vuelve a enviar nuevamente la información.

No.	Número de Solicitud	Estado de Procesamiento	Fecha de Solicitud	Categoría de Trabajo	Institución	Número de emisión de certificado
21	16941187201300000187P	AUCP Enviado a la Aduana	23/Sept/2013	Documento de Acompañamiento	INEN	LEAZC771A500428
22	16941187201300000181P	Subsanación Requerida	23/Sept/2013	Documento de Acompañamiento	ARCSA	
23	16941187201300000186P	AUCP Enviado a la Aduana	19/Sept/2013	Documento de Acompañamiento	INEN	ZEWSL60RNMT1112
24	16941187201300000185P	AUCP Enviado a la Aduana	19/Sept/2013	Documento de Acompañamiento	INEN	HUPMF129AB35177
25	16941187201300000180P	Resultado del Aforo Recibido por	17/Sept/2013	Documento de Acompañamiento	INEN	WMUIX883DJM9124

No.	Estado de Procesamiento	Documento	Fecha y Hora de Estado de Documento	Número de Solicitud
7	Subsanación Requerida	129-CO-002-REQ	23/Sept/2013 10:45:11	16941187201300000181P
6	Solicitud Receptada	129-CO-002-REQ	23/Sept/2013 09:13:02	16941187201300000181P
5	Solicitud Enviada	129-CO-002-REQ	23/Sept/2013 09:12:27	16941187201300000181P

**Más Info**

Fecha y Hora de Notificación: 23/09/2013 10:45:11    Nombre de Notificador: 1803880598

Texto de Notificación:  
 FAVOR PRESENTAR FORMATO DEL INVIMA EN EL QUE CAMBIA LA RAZÓN DE SOCIAL DEL FABRICANTE DE TEGSER LABORATORIOS LTDA (CONSTA EN NSO DE COLOMBIA) A TEGSER LABORATORIOS S.A. (CONSTA EN FORMULARIOS DE NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS UNIFICAR LA MAQUILA EN LA SOLICITUD DE ACUERDO A LOS FORMULARIOS DEL INVIMA Y DE LAS ETIQUETAS. FALTA LA FÓRMULA CUALI Y CAUNTITATIVA DE SENSUAL BODY DUPREE.

No.	Archivo	Tamaño de Archivo
129-		
129-		
129-		
Télcno: 129-		
Télcno: 129-		
9130923111		
9130923111		

Descargar    Cerrar

- o La entidad genera la tasa de pago la misma que se puede verificar en la página principal del VUE

**Proceso de Solicitud**

Mis Formularios Favoritos	Listado de Trámites Pendientes	Actualidad de Tasas Pendientes de Pago	Listado de Certificados por Vencer
2	1	0	0

**Mis Formularios Favoritos**

No.	Institución	Código de Documento	Documento
1	INEN	128-001-REQ	Solicitud del Certificado de Reconocimiento - INEN
2	OAE	138-001-REQ	Solicitud de Verificación de Bienes Sujetos a Control en Importación

- o Una vez realizado el pago, se debe confirmar el mismo de acuerdo a las disposiciones de cada entidad, en el caso de SAE se debe registrar en la página WEB el pago, en el caso del INEN se debe enviar por correo.